

Referencia:	2021/00004000J
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO
Secretaria (egp)	

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26/03/2021

### SEÑORES/SEÑORAS:

#### **Alcalde Presidente**

#### **Grupo Municipal Socialista (PSOE):**

*D. Domingo Juan Jiménez González (Asistencia presencial)*

#### **Concejales/Concejales**

#### **Grupo Municipal Socialista (PSOE):**

*D<sup>a</sup> Aurelia Vera Rodríguez (Asistencia telemática)*

*D. Juan Manuel Verdugo Muñoz (Asistencia telemática)*

*D<sup>a</sup> Yanira Lourdes Domínguez Herrera (Asistencia telemática)*

*D. Francisco Javier Fernández Ledo (Asistencia telemática)*

#### **Grupo Mixto:**

*D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González (Gana Fuerteventura/ PPMajo-UPmajorero) (Asistencia telemática)*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña (NC-AMF) (Asistencia telemática)*

*D. David Manuel Perdomo Guerra (NC-AMF) (Asistencia telemática)*

*D. José Juan Herrera Martel (AEPR) (Asistencia telemática)*

*D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez (Podemos) (Asistencia telemática)*

*D. Eduardo Tarquis Rodríguez (Podemos) (Asistencia telemática)*

#### **Grupo Municipal de Coalición Canaria:**

*D. Manuel Miranda Medina (Asistencia telemática)*

*D<sup>a</sup> María Franco Medina (Asistencia telemática)*

*D<sup>a</sup> Nuria Cabrera Méndez (Asistencia telemática)*

*D. Luis Jesús Mesa de León (Asistencia telemática)*

#### **Grupo Municipal del Partido Popular:**

*D. Fernando Enseñat Bueno (Asistencia telemática)*

*D. Ignacio Solana Rodríguez (Asistencia telemática)*

#### **Concejales no adscritas:**

*D<sup>a</sup> María de la Peña Armas Hernández (Asistencia telemática)*

*D<sup>a</sup> Sonia María Álamo Sánchez (Asistencia telemática)*

#### **Ausentes:**

*D. Manuel Bernabé Travieso Darías (AEPR)*

*D<sup>a</sup> Clara Mercedes Peña Pérez (PP)*

#### **Interventor Acctal.**

*D. Antonio Nuevo Hidalgo. (Asistencia presencial)*

En Puerto del Rosario, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno siendo las nueve horas y cuarenta minutos, comparece en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Juan Jiménez González, haciéndolo telemáticamente los Sres. Concejales y las Sras. Concejales que se detallan anteriormente, a fin de garantizar las medidas de distanciamiento social al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del RDL 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y a la vista de las medidas establecidas por la resolución de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, y con motivo de las restricciones sanitarias establecidas por el Gobierno de Canarias que limita a 4 el número de personas que pueden asistir a reuniones tanto públicas como privadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados, con el siguiente orden del día, compareciendo

- 1.- Aprobación, si procede, de borradores de actas anteriores.
- 2.- Suscripción de Convenio de Colaboración con la Asociación Fuertegourmet para la cesión del uso de Centro de interpretación Hornos de Cal sito en el Charco.
- 3.- Suscripción de Convenio de Subvención nominada entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Club de Lucha Unión Tetir
- 4.- Suscripción de Convenio de Subvención nominada entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Rosario Club de Lucha.
- 5.- Suscripción de Convenio de Subvención nominada entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Club Deportivo La Cuadra - Unión Puerto.
- 6.- Suscripción de Convenio de Colaboración con la Misión Cristiana Moderna para la prestación de servicios de peluquería del alumnado – trabajador de PFAE Pelu -Arte II.
- 7.- Suscripción de Convenio de Colaboración con la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI) para la prestación de servicios de peluquería del alumnado – trabajador de PFAE Pelu -Arte II.
- 8.- Incoación de expediente administrativo de investigación de Camino en Tetir
- 9.- Incoación de expediente administrativo de investigación sobre la titularidad de la Plaza Nuestra Señora del Rosario.
- 10.- Cambio de denominación del “IES EN PUERTO DEL ROSARIO” por el de “IES PUERTO CABRAS “RAFAEL BAEZ” (2021/2838R).
- 11.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las instalaciones de terrazas de Hostelería
- 12.- Aprobación inicial del Reglamento municipal del servicio de transporte de viajeros a la demanda en taxis accesibles de uso compartido en Puerto del Rosario.
- 13.- Dación de cuenta del informe de la Secretaría General en relación al Convenio Marco de Colaboración para la concesión de subvención nominada entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Cooperativa de Taxistas de Puerto del Rosario y titulares de licencias de Autotaxis, integrados en el servicio de transporte a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido, aprobado en sesión plenaria de 22 de febrero de 2021.
- 14.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 1.068 de 3 de marzo de 2021 sobre modificación de delegación de competencias de la Alcaldía en materia de deportes.
- 15.- Dación de cuenta del Cambio de Portavoz y miembros de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios a propuesta del Grupo Socialista.

- 16.- Dación de cuenta de la petición de las Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia M<sup>a</sup> Álamo Sánchez, de reincorporación en el Grupo Mixto.
- 17.- Declaración Institucional a favor de declarar esencial la práctica de la actividad física y el deporte en Canarias.
- 18.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 19.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa al mantenimiento de la vegetación existente entre los pueblos de Tesjuate y Casillas del Ángel y la travesía de éste último.
- 20.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa a la conservación de la parada de transporte escolar en el núcleo de Tamariche.
- 21.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa a la situación del Centro de Acogida de Inmigrantes del Matorral.
- 22.- comparecencia de la Sra. Concejala Delegada de Personal, a petición del Grupo de Coalición Canaria para dar cuenta de los fundamentos jurídicos en los que se basa su departamento para permitir que el personal de Planes de Empleo eleven propuestas de Resolución al Pleno.
- 23.- Moción del Grupo Popular relativa a la realización de mejoras en las instalaciones de transportes ligeros.
- 24.- Moción del Grupo Popular relativa a la declaración de Emergencia Migratoria de Puerto del Rosario.
- 25.- Moción del Grupo Popular relativa a una bolsa de vivienda destinada a vivienda social.
- 26.- Comparecencia de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad y Accesibilidad, a petición del Grupo Popular, para dar explicaciones de las diferentes decisiones e informaciones que se vierten en el “chat de movilidad”.
- 27.- Moción de la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña relativa a la mejora de los Servicios Sociales.
- 28.- Moción de la mayoría de Gobierno relativa a la situación migratoria en Fuerteventura.
- 29.- Participación Ciudadana.
- 30.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas.
- 31.- Asuntos de la Alcaldía.
- 32.- Asuntos de Urgencia.
- 33.- Ruegos y Preguntas.

Asisten presencialmente a la sesión como Secretario, el Funcionario Letrado de la Corporación, D Juan Manuel Gutiérrez Padrón, así como el Interventor Acctal, D. Antonio Nuevo Hidalgo

## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del borrador del Acta de la siguiente sesión, para su aprobación:

### **- Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2021.**

No produciéndose ninguna otra intervención se somete el mismo a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión.

## **2.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN FUERTEGOURMET PARA LA CESIÓN DEL USO DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN HORNOS DE CAL SITO EN EL CHARCO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo al Convenio de Colaboración con la Asociación Fuertegourmet para la cesión del uso de Centro de interpretación Hornos de Cal sito en el Charco, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación Fuertegourmet para la cesión del uso de Centro de interpretación Hornos de Cal sito en el Charco, conforme al siguiente texto:

### ***“CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHO DE USO DEL ESPACIO CENTRO DE INTERPRETACION HORNOS DE CAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN FUERTEGOURMET***

En Puerto del Rosario, \_\_\_\_\_ a de de 2021

#### **REUNIDOS**

#### **DE UNA PARTE:**

*D. Domingo Juan Jiménez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Puerto del Rosario, con C.I.F.: P-3501800-A, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y domicilio en la calle Fernández Castañeyra nº 2, Puerto del Rosario.*

#### **Y DE OTRA:**

*D. Francisco José Vilela ....., como presidente de la ASOCIACIÓN FUERTEGOURMET en nombre y representación de la ASOCIACIÓN que preside y domicilio a estos efectos en la calle Tamonante, nº41, El Castillo, Antigua. Ambos representantes reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto.*

#### **EXPONEN**

#### **PRIMERO:**

*Que, a fecha 21 de Diciembre de 2020, la Asociación Fuertegourmet, está configurada legalmente como Asociación sin Ánimo de Lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número 3388*

**SEGUNDO:**

*La Asociación Fuertegourmet, se regirá por lo dispuesto en los Estatutos y por los acuerdos que, dentro de los límites de sus respectivas competencias, adopten en asamblea General y junta Rectora, rigiéndose, en todo caso, por los principios democráticos que inspiran la vigente.*

*Cumpliendo los siguientes fines:*

- - *Un plan de formación a nivel profesional*
- - *Talleres para aficionados y niñ@s*
- - *Difundir la cultura gastronómica Canaria en especial la Majorera*
- - *Incentivar a productores majoreros a buscar la excelencia*
- - *Eventos y show cookings*
- - *Marketing y comunicación*
- - *Desarrollar acciones-festivas, formativas, lúdicas que refuercen la Marca Fuerteventura y su gastronomía.*

**TERCERO:**

*Que el Ayuntamiento para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, según lo dispuesto en el art. 21.3, en relación con el 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, artículo 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias y art. 10 del Reglamento Orgánico municipal (BOP 27 de agosto de 2003) y respecto a la “organización de los servicios administrativos” y “delegación de competencias”, la Concejalía de Turismo tiene como funciones:*

- *La política municipal en materia de Turismo de ámbito e interés local.*
- *Dirigir e inspeccionar el funcionamiento de las oficinas municipales de información turística y las instalaciones, dependencias o centros de interpretación de titularidad municipal*
- *Dirigir y gestionar la política de Congresos a desarrollar en el municipio.*
- *Representar al Ayuntamiento a las distintas Ferias de Turismo.*

*En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente convenio y lo acuerdan bajo las siguientes:*

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:**

*Es objeto del presente convenio la cesión temporal del derecho de uso del ESPACIOCENTRO DE INTERPRETACIÓN HORNOS DE CAL, propiedad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, situado en calle, Tomas Morales, Parque marítimo de los Hornos de Cal en Puerto del Rosario, siendo la entidad beneficiaria del mismo la Asociación Fuertegourmet, Teniendo esta cesión el carácter de autorización de uso en los términos establecidos en los artículos 91 y 92 de la vigente Ley 3/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el art. 88 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.*

**SEGUNDA:**

*Objeto específico del mismo es la cesión del derecho a utilizar el espacio físico del local de unos 100 metros cuadrados. La dependencia cuenta con:*

- *Sala de reuniones polivalente.*
- *Sala anexa.*
- *2 aseos adaptados*

*Se podrá hacer uso del entorno y espacio exterior, siempre y cuando sea consensuado entre los intereses de todas las asociaciones o entidades que entablen convención con este Ayuntamiento.*

*No se contemplará dentro de esta cesión:*

- *El equipamiento y mobiliario del espacio.*
- *El material consumible.*

**TERCERA:**

*I. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:*

- *Los espacios cedidos para uso exclusivo podrán ser utilizados por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios. El acuerdo de cesión o la autorización de uso podrán regular más ampliamente esta materia en aquellos puntos que se estime oportunos.*
- *Cualquier otra utilización diferente a las anteriores deberá ser autorizada por El Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*
- *La asociación estará obligada a la conservación diligente de los espacios de uso exclusivo y de uso común y en general de todo el inmueble, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un caso fortuito.*
- *La asociación beneficiaria de este espacio fijará el horario de apertura y cierre, así como el de las actividades y acciones, siempre que sean compatibles con la “Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión de Ruidos” de Puerto del Rosario y previa notificación al Ayuntamiento.*
- *La asociación estará a cargo de la limpieza periódica del local, asegurando el correcto estado de higiene y salubridad en todo momento.*

*II. Actividades no permitidas:*

- *En el interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- *Queda prohibida la utilización de los espacios públicos cedidos mediante estos convenios para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.*

- *La entidad beneficiaria no podrá realizar en el espacio cedido para su uso exclusivo, ningún tipo de obra, actividad o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento.*
- *La estructura del inmueble así como los elementos presentes en el no podrán verse modificados. Queda prohibida la realización de obras menores. Sin embargo, se permiten determinadas adaptaciones, incluida la pintura de las paredes, no se incluyen: puertas, pomos, elementos de madera y suelos. Se podrá pintar, siempre y cuando, a la finalización del convenio el espacio sea entregado en las mismas condiciones en las que se recibió. Cualquier acción, sea de la naturaleza que sea, no podrá realizarse sin la previa autorización del Ayuntamiento.*

*Cualquier alteración de esta cláusula, deberá ser subsanada con la mayor brevedad posible y a cargo de la entidad beneficiaria.*

- *Se podrá colocar una placa en el exterior del local, en la que se recoja los datos de la asociación. Dicha placa, deberá contar con las medidas y especificaciones técnicas para resultar accesible e inclusiva. Además de incluir la información mediante la utilización de un Código QR a la vista del público.*

#### **CUARTA:**

*Son obligaciones de la Entidad cedente:*

- *Dotar de internet al inmueble.*
- *Mantener los suministros básicos de agua y luz.*
- *Comprobar y velar por el buen uso del espacio cedido, así como realizar el mantenimiento de este, en los ámbitos que atañen a su responsabilidad.*

#### **QUINTA:**

*La cesión tendrá carácter anual, a contar de la fecha de la firma del Acta de cesión. Una vez finalizado el período de 12 meses, la vigencia del convenio se prorrogará automáticamente, con carácter anual, salvo petición expresa del Ayuntamiento.*

#### **SEXTA:**

*Este contrato quedará sin efecto de incumplirse, por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la entidad que haya incumplido, todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.*

*Se podrá, revocar el presente convenio, además, por mutuo acuerdo de las partes, siempre que el interés público lo aconseje o por razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.*

*En el caso de ser revocado por parte del Ayuntamiento, se notificará a la entidad beneficiaria con un mes de antelación, para hacer efectivo el desalojo del local.*

#### **SÉPTIMA:**

*Comisión de seguimiento.*

*Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:*

- *Un representante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*
- *Un representante de la Asociación FUERTEGOURMET*

**OCTAVA:**

*Protección de datos de carácter personal.*

*La Asociación Fuertegourmet, será responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal de los usuarios que atienda y está obligado al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del Reglamento de desarrollo de la citada ley aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.*

**NOVENA:**

*El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 4.1-d) art.4.1.d Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 denoviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley*

**DÉCIMA:**

*Ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, al Reglamento de Bienes de Entidades Locales, supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.*

**UNDÉCIMA:**

*El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se reserva la facultad de interpretar las dudas que se puedan plantear en la ejecución del convenio, así como modificar su contenido por razones de interés público, siendo ejecutivas las decisiones que en este sentido se pudieran adoptar.*

*Y en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Excmo. Sr Alcalde del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Sr. Representante de La Asociación Fuertegourmet, en lugar y fecha ut supra:*

*Fdo: Domingo Juan Jiménez González.*

*Fdo: Francisco Vilela ....*

*Alcalde –Presidente*

*Presidente-Fuertegourmet”*

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para que la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del mismo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Fuertegourmet así como a los departamentos de Patrimonio, Turismo y Secretaria.



### **3.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL CLUB DE LUCHA UNIÓN TETIR**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo al Convenio de Subvención nominada entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Club de Lucha Unión Tetir, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, quien con respecto a la suscripción de este Convenio le surge la duda de si en este caso como en el Convenio que se pretende suscribir con el Rosario Club de Lucha se van a poder justificar los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que actualmente los clubs de lucha no tienen actividad al haberse suspendido las competiciones deportivas con la particularidad de que en el Convenio se recoge que la justificación de la subvención se tiene que realizar antes del 25 de junio de 2021.

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien en la misma línea a lo manifestado por el Portavoz del Grupo Popular, puntualiza que el objeto de la subvención es cubrir gastos corrientes durante la liga, por lo que estando suspendidas las competiciones deportivas no entiende el motivo de la celebración de este Convenio.

La Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña manifiesta que en el día de ayer tuvo una reunión con el Presidente del Rosario Club de Lucha, indicando que el objeto del Convenio es promover la práctica del deporte autóctono, pero lo cierto es que la temporada se encuentra actualmente suspendida, por lo que le resulta curioso que se pretenda dar esta subvención, recordando no obstante que la Lucha Canaria ha sido declarada Bien de Interés Cultural, lo que conlleva un régimen especial de protección y tutela que no refleja el Convenio, al ser un corta y pega de los Convenios suscritos en años anteriores, entendiendo que no se va a poder justificar antes de 25 de junio próximo la subvención que se pretende otorgar, por lo que le gustaría que la mayoría de gobierno se sentara con los club de lucha para plantear la formulación de un Convenio acorde a las actuales circunstancias.

La Portavoz del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González señala que efectivamente la Lucha Canaria es un Bien de Interés Cultural, entendiendo que el Convenio debería adaptarse a la realidad actual y utilizar la financiación prevista para la promoción y educación de la Lucha Canaria, teniendo en cuenta que el Cabildo Insular ha dejado de asistir a los centros de enseñanza, por lo que se podrían desarrollar acciones de formación.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien manifiesta que efectivamente no existen actualmente competiciones de Lucha Canaria, si bien hay que tener en cuenta que el Convenio tiene por objeto promocionar la práctica de las actividades programadas relacionadas con la práctica de deportes autóctonos y tradicionales y como cualquier otra subvención, en caso de que no se pueda justificar, el beneficiario tendrá que reintegrar al Ayuntamiento la parte que no se justifique, recordando que en todo caso y con cargo al Convenio, se pueden llevar a cabo acciones formativas y de fomento de la Lucha Canaria.

Nuevamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien considera que se está poniendo sobre la mesa la posibilidad de cubrir acciones formativas, entendiendo que si el objeto es el que se recoge en el Convenio, ese es el que se debe justificar y no otro, reiterando el Sr. Alcalde que de acuerdo a la estipulación primera, cabe la promoción de la práctica de las actividades de la Lucha Canaria, cuestión que ya se ha tratado con los diferentes Clubs, proponiendo en definitiva la aprobación del Convenio.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor (PSOE, CC y los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 3 abstenciones (PP y la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar Convenio de Subvención Nominada entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Club de Lucha Unión Tetir obrante en el expediente de su razón y cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA ENTRE EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y CLUB DE LUCHA UNIÓN TETIR.**

En Puerto del Rosario a            de            de 2021

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE, D. Domingo Juan Jiménez González**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario con facultad para suscribir en nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario en presente documento, en uso de las competencias atribuidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DE OTRA PARTE, D. Alexis González .....**, con D.N.I. número ....., Presidente del Club de Lucha Unión Tetir, CIF G-35231489, con domicilio social en la C/ Terrero de Tetir, s/n.

Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Subvención nominada Colaboración a tal efecto,

**EXPONEN:**

**PRIMERO.-** Que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el ejercicio de sus competencias se encuentra el fomento del deporte de conformidad con la Disposición Adicional primera apartado 2.22) de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y el Decreto 152/1994, de 21 de julio de transparencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte, y además de la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos prevista en el art. 9.2.a) de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, promocionando las distintas modalidades de carácter deportivo, apoyando, auxiliando y fomentando a las organizaciones que tienen como objetivo fundamental la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones.

**SEGUNDO.-** Que el Club de Lucha Unión Tetir fundamenta su actividad en fomentar y promocionar la práctica de las actividades y programas relacionados con la práctica de Deportes Autóctonos y tradicionales de interés general en el Municipio de Puerto del Rosario 2020-2021, para ello destina sus esfuerzos en la formación de los deportistas adscritos a dicho Club al objeto de que participen en las competiciones oficiales y en la divulgación y promoción de tal práctica deportiva.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de subvención nominada para lo cual establecen las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es establecer con carácter de base reguladora, a los efectos de lo dispuesto en lo dispuesto en el Art. 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las relaciones entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Club de Lucha Unión Tetir: promocionar la práctica de las actividades programadas relacionadas con la práctica de Deportes Autóctonos y tradicionales de interés general en el Municipio de Puerto del Rosario 2020-2021, gastos generales 2020-2021, que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario subvenciona, y que para ello ha consignado nominalmente en los presupuestos de 2021 la correspondiente partida presupuestaria que posibilite la ejecución de las actividades programadas.

#### **SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.**

##### **2.1.- Del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.**

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha consignado en el ejercicio presupuestario de 2021, partida nominada a favor del Club de Lucha Unión Tetir destinada a subvencionar los gastos generales 2020-2021.

##### **2.2.- Del Club de lucha Unión Tetir, es obligación del Club de lucha Unión Tetir:**

. Desarrollar actos/actividades relacionadas con deportes autóctonos y tradicionales en colaboración con la Concejalía de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y de los que se les informará con un mes de antelación.

. Desarrollará dentro del Municipio de Puerto del Rosario un Proyecto / programa gratuito, el cual tendrá como objeto el desarrollo y promoción de deportes Autóctonos y Tradicionales en el Municipio de Puerto del Rosario. Dicho Proyecto/programa facilitará el acceso a dicho acto a toda la población.

. Ejecutar la actividad objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos en la Temporada 2020-2021.

. Justificar la subvención que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.

. Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, con el logotipo aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso, acreditando mediante aportación documental en el momento de la justificación.

- . Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificados vigentes.
- . Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- . Comunicar al Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- . Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- . Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- . Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- . Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir con sus determinaciones.

### **TERCERA. - Financiación del objeto del Convenio.**

La subvención prevista presupuestariamente, será destinada al Club de Lucha Unión Tetir, según el presente Convenio, para los gastos generales de la temporada 2020-2021, y tendrá por objeto su financiación por un importe de hasta 40.000,00 euros, según la preceptiva Memoria desglosada (adjunta en el expediente de trámite. En los siguientes gastos:

#### **. GASTOS GENERALES 2020-2021: por una cantidad de 40.000,00 euros.**

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2021, una partida presupuestaria nominada 28/34000/48005 “SUBVENCIÓN NOMINADA CLUB LUCHA TETIR”, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, Número de documento **12021000001534** de fecha de anotación **25/02/2021** por un importe de 40.000,00 euros.

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario subvenciona los costes derivados de las actividades reseñadas hasta un importe de 40.000,00 euros; que supone el 100% del Presupuesto en concepto de Gastos Totales, por importe de 40.000,00 euros, presentados y a justificar por el Club de Lucha Unión Tetir.

### **CUARTA. - Abono de la subvención.**

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario abonará al Club de Lucha Unión Tetir el 100% de la subvención a la firma del presente Convenio por ambas partes.

#### **QUINTA. - Medios, plazos y forma de justificación.**

El Club de Lucha Unión Tetir deberá justificar la subvención mediante:

. **Memoria** comprensiva de la actividad subvencionada, en la que se exprese las Sedes, en las que se ha participado en las Campañas de Promoción-Competición de Lucha Canaria, la práctica de Deportes Autóctonos y Tradicionales de interés general, con resultados y evaluación de la misma.

. **Originales** de los Certificados o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos totales efectuados en la actividad objeto de la subvención, que deberá reunir todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable.

. **Documento** emitido por la persona competente de la Entidad en el que conste el detalle de otros auxilios económicos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia cuando se reciba financiación también de otra Entidad (art. 72.2e) del RLGS).

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 25 de junio de 2021.

La documentación que debe aportar el Club de lucha Unión Tetir deberá presentarse en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

La justificación será declarada por el órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito a la Sección de Deportes, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

#### **SEXTA. - Vigencia del Convenio.**

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 30 de junio de 2021.

#### **SÉPTIMA. - Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones.**

El perceptor beneficiario queda obligado a justificar documentalmente, la subvención, en los términos expresados en este Convenio y según el artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de incumplimiento, la entidad beneficiaria de la subvención regulada en el presente Convenio, quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que se establecen en los Títulos IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Artículos 52 a 64) y de su Reglamento de Desarrollo RD 887/2006, (Artículos 102 y 103). El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ejercerá las acciones administrativas procedentes en los términos dispuestos en la Ley General de Subvenciones y demás normativa que sea de aplicación.

#### **OCTAVA. - Régimen jurídico aplicable.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

Rigiéndose por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo.

Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**EL PRESIDENTE DEL CLUB DE LUCHA  
TETIR**

**Fdo.: Domingo Juan Jiménez González.**

**Fdo.: Alexis González**

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Club de Lucha Unión Tetir, a la Concejalía de Deportes y a los Departamentos de Intervención y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos

#### **4.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL ROSARIO CLUB DE LUCHA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo al Convenio de Subvención nominada entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Rosario Club de Lucha, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor (PSOE, CC y los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 3 abstenciones (PP y la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar Convenio de Subvención Nominada entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Rosario Club de Lucha obrante en el expediente de su razón y cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL ROSARIO CLUB DE LUCHA.**

**En Puerto del Rosario a                    de                    de 2021.**

### REUNIDOS:

**DE UNA PARTE, Don Domingo Juan Jiménez González**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario con facultad de suscribir en nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario en presente documento, en uso de las competencias atribuidas en el art. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**DE OTRA PARTE, Don Oliver Ignacio Gordillo .....**, con D.N.I. número ....., Presidente del Rosario Club de Lucha, CIF G-35295864, con domicilio social en la Plaza de la Paz S/N.

Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Subvención nominada Colaboración y a tal efecto,

### EXPONEN:

**PRIMERO.-** Que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el ejercicio de sus competencias se encuentra el fomento del deporte de conformidad con la Disposición Adicional primera apartado 2. 22) de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y el Decreto 152/1994, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte, y además de la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos prevista en el art. 9.2.a) de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, promocionando las distintas modalidades de carácter deportivo, apoyando, auxiliando y fomentando a las organizaciones que tienen como objeto fundamental la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones.

**SEGUNDO.-** Que el Rosario Club de Lucha fundamenta su actividad en fomentar y promocionar la práctica de las actividades y programas relacionados con la práctica de Deportes Autóctonos y tradicionales de interés general en el Municipio de Puerto del Rosario 2020-2021, para ello destina sus esfuerzos en la formación de los deportistas adscritos a dicho Club al objeto de que participen en las competiciones oficiales y en la divulgación y promoción de tal práctica deportiva.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de subvención nominada para lo cual establecen las siguientes,

### ESTIPULACIONES:

#### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es establecer con carácter de base reguladora, a los efectos de lo dispuesto en lo dispuesto en el Art. 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las relaciones entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Rosario

Club de Lucha: promocionar la práctica de las actividades programadas relacionadas con la práctica de Deportes Autóctonos y tradicionales de interés general en el Municipio de Puerto del Rosario 2020-2021, gastos generales 2020-2021, que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario subvenciona, y que para ello ha consignado nominalmente en los presupuestos de 2021 la correspondiente partida presupuestaria que posibilite la ejecución de las actividades programadas.

## **SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.**

### **2.1.- Del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.**

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha consignado en el ejercicio presupuestario de 2021, partida nominada a favor del Rosario Club de Lucha destinada a subvencionar los gastos generales 2020-2021.

### **2.2.- Del Rosario Club de Lucha, es obligación del Rosario Club de Lucha:**

. Desarrollar actos/actividades relacionadas con deportes autóctonos y tradicionales en colaboración con la Concejalía de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y de los que se les informará con un mes de antelación.

. Desarrollará dentro del Municipio de Puerto del Rosario un Proyecto / programa gratuito, el cual tendrá como objeto el desarrollo y promoción de deportes Autóctonos y Tradicionales en el Municipio de Puerto del Rosario. Dicho Proyecto/programa facilitará el acceso a dicho acto a toda la población.

. Ejecutar la actividad objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos en la Temporada 2020-2021.

. Justificar la subvención que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.

. Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, con el logotipo aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso, acreditando mediante aportación documental en el momento de la justificación.

. Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificados vigentes.

. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.



. Comunicar al Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

. Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir con sus determinaciones.

### **TERCERA. - Financiación del objeto del Convenio.**

La subvención prevista presupuestariamente, será destinada al Rosario Club de Lucha, según el presente Convenio, para los gastos generales de la temporada 2020-2021, y tendrá por objeto su financiación por un importe de hasta 40.000,00 euros, según la preceptiva Memoria desglosada (adjunta en el expediente de trámite. En los siguientes gastos:

#### **. GASTOS GENERALES 2020-2021: por una cantidad de 40.000,00 euros.**

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2021, una partida presupuestaria nominada 28/34000/48006 “SUBVENCIÓN NOMINADA ROSARIO CLUB DE LUCHA”, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, Número de documento **12021000001548** Fecha de anotación **25/02/2021** por un importe de 40.000,00 euros.

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario subvenciona los costes derivados de las actividades reseñadas hasta un importe de 40.000,00 euros; que supone el 100% del Presupuesto en concepto de Gastos Totales, por importe de 40.000,00 euros, presentados y a justificar por el Rosario Club de Lucha.

### **CUARTA. - Abono de la subvención.**

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario abonará al Rosario Club de Lucha el 100% de la subvención a la firma del presente Convenio por ambas partes.

### **QUINTA. - Medios, plazos y forma de justificación.**

El Rosario Club de Lucha deberá justificar la subvención mediante:

. **Memoria** comprensiva de la actividad subvencionada, en la que se exprese las Sedes, en las que se ha participado en las Campañas de Promoción-Competición de Lucha Canaria, la práctica de Deportes Autóctonos y Tradicionales de interés general, con resultados y evaluación de la misma.

. **Originales** de los Certificados o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos totales efectuados en la actividad objeto de la subvención, que deberá reunir todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable.

. **Documento** emitido por la persona competente de la Entidad en el que conste el detalle de otros auxilios económicos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia cuando se reciba financiación también de otra Entidad (art. 72.2e) del RLGs).

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 25 de junio de 2021.

La documentación que debe aportar el Rosario Club de Lucha deberá presentarse en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

La justificación será declarada por el órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito a la Sección de Deportes, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

#### **SEXTA. - Vigencia del Convenio.**

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 30 de junio de 2021.

#### **SÉPTIMA. - Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones.**

El perceptor beneficiario queda obligado a justificar documentalmente, la subvención, en los términos expresados en este Convenio y según el artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de incumplimiento, la entidad beneficiaria de la subvención regulada en el presente Convenio, quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que se establecen en los Títulos IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Artículos 52 a 64) y de su Reglamento de Desarrollo RD 887/2006, (Artículos 102 y 103). El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ejercerá las acciones administrativas procedentes en los términos dispuestos en la Ley General de Subvenciones y demás normativa que sea de aplicación.

**OCTAVA. - Régimen jurídico aplicable.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

Rigiéndose por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO  
DEL ROSARIO.**

**EL PRESIDENTE DEL ROSARIO  
CLUB DE LUCHA**

**Fdo.: Domingo Juan Jiménez González**

**Fdo.: Oliver Ignacio Gordillo .....**

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Rosario Club de Lucha, a la Concejalía de Deportes y a los Departamentos de Intervención y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos

**5.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL CLUB DEPORTIVO LA CUADRA - UNIÓN PUERTO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo al Convenio de Subvención nominada entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Club Deportivo La Cuadra - Unión Puerto, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, quien manifiesta que la Concejalía de Deportes se está centrando en la concesión de subvenciones y no en la realización de actuaciones, a lo que el Sr. Alcalde Presidente contesta que la tramitación de subvenciones es una más de las actividades que desarrolla la Concejalía de Deportes, teniendo en cuenta que la situación del Covid afecta a las actividades que se

desarrollan en los espacios deportivos por la imposición de una serie de restricciones que nos han obligado incluso al cierre de las instalaciones.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 18 votos a favor (PSOE, CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 1 abstención (la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar Convenio de Subvención Nominada entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el CD La Cuadra-Unión Puerto obrante en el expediente de su razón y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA ENTRE EL ILTMO.  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y CD LA CUADRA-UNION  
PUERTO.**

**En Puerto del Rosario a      de                      de 2021.**

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE, Don Domingo Juan Jiménez González**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario con facultad para suscribir en nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario en presente documento, en uso de las competencias atribuidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DE OTRA PARTE, Don Estaban Saavedra .....**, con D.N.I. número ....., Presidente del Club Deportivo la Cuadra-Unión Puerto, C.I.F. G-35570118, con domicilio social en la CL María Estrada, nº 2.

Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Subvención nominada Colaboración a tal efecto,

**EXPONEN:**

**PRIMERO.-** Que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el ejercicio de sus competencias se encuentra el fomento del deporte de conformidad con la Disposición Adicional primera apartado 2.22) de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y el Decreto 152/1994, de 21 de julio de transparencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte, y además de la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos prevista en el art. 9.2.a) de la Ley 8/1997, de 9 de julio,

Canaria del Deporte, promocionando las distintas modalidades de carácter deportivo, apoyando, auxiliando y fomentando a las organizaciones que tienen como objetivo fundamental la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones.

**SEGUNDO.-** Que el Club Deportivo la Cuadra-Unión Puerto fundamenta su actividad en fomentar y promocionar la práctica de las actividades deportivas y programas relacionados con la práctica deportiva de interés general en el Municipio de Puerto del Rosario 2020-2021, para ello destina sus esfuerzos en la formación de los deportistas adscritos a dicho Club al objeto de que participen en las competiciones oficiales y en la divulgación y promoción de tal práctica deportiva, promociona y difunde la imagen y los servicios deportivos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario mediante la participación en competiciones deportivas oficiales regionales.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de subvención nominada para lo cual establecen las siguientes

### **ESTIPULACIONES:**

#### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es establecer con carácter de base reguladora, a los efectos de lo dispuesto en lo dispuesto en el Art. 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las relaciones entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Club Deportivo la Cuadra-Unión Puerto: promocionar la práctica de las actividades programadas relacionadas con la práctica de Deportes de interés general en el Municipio de Puerto del Rosario 2020-2021, gastos generales 2020-2021, que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario subvenciona, y que para ello ha consignado nominalmente en los presupuestos de 2021 la correspondiente partida presupuestaria que posibilite la ejecución de las actividades programadas.

#### **SEGUNDA.- Obligaciones de las partes:**

##### **2.1.- Del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario**

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha consignado en el ejercicio presupuestario de 2021, partida nominada a favor del Club Deportivo la Cuadra-Unión Puerto destinada a subvencionar los gastos generales 2020-2021.

**2.2.- Del Club Deportivo la Cuadra-Unión Puerto,** es obligación del Club Deportivo la Cuadra-Unión Puerto:

. Desarrollar actos/actividades deportivas en colaboración con la Concejalía de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y de los que informará con un mes de antelación.

. Desarrollará dentro del Municipio de Puerto del Rosario un Proyecto / programa gratuito, el cual tendrá como objeto el desarrollo y promoción deportiva en el Municipio de

Puerto del Rosario. Dicho Proyecto/programa facilitará el acceso a dicho acto a toda la población.

. Ejecutar la actividad objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos en la Temporada 2020-2021.

. Justificar la subvención que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.

. Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, con el logotipo aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso, acreditando mediante aportación documental en el momento de la justificación.

. Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificados vigentes.

. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

. Comunicar al Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

. Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir con sus determinaciones.

### **TERCERA.- Financiación del objeto del Convenio.**

La subvención prevista presupuestariamente, será destinada al Club Deportivo la Cuadra-Unión Puerto, según el presente Convenio, para los gastos generales de la temporada 2020-2021, y tendrá por objeto su financiación por un importe de hasta 50.000,00 euros, según la preceptiva Memoria desglosada (adjunta en el expediente de trámite. En los siguientes gastos:

#### **. GASTOS GENERALES 2020-2021: por una cantidad de 50.000,00 euros.**

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2021, una partida presupuestaria nominada 28/34000/48008 “SUBVENCIÓN NOMINADA UNION PUERTO”, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, número de operación 12021000002602 de fecha 08/03//2021 por un importe de 50.000,00 euros.

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario subvenciona los costes derivados de las actividades reseñadas hasta un importe de 50.000,00 euros; que supone el 100% del Presupuesto en concepto de Gastos Totales, por importe de 50.000,00 euros, presentados y a justificar por el Club Deportivo la Cuadra-Unión Puerto.

#### **CUARTA. - Abono de la subvención.**

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario abonará al Club Deportivo la Cuadra-Unión Puerto el 100% de la subvención a la firma del presente Convenio por ambas partes.

#### **QUINTA. - Medios, plazos y forma de justificación.**

El Club Deportivo la Cuadra-Unión Puerto deberá justificar la subvención mediante:

. **Memoria** compresiva de la actividad subvencionada, en la que se exprese las Sedes, en las que se ha participado en las Campañas de Promoción-Competición, la práctica de deportiva de interés general, con resultados y evaluación de la misma.

. **Originales** de los Certificados o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos totales efectuados en la actividad objeto de la subvención, que deberá reunir todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable.

. **Documento** emitido por la persona competente de la Entidad en el que conste el detalle de otros auxilios económicos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia cuando se reciba financiación también de otra Entidad (art. 72.2e) del RLGS).

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 25 de junio de 2021.

La documentación que debe aportar el Club Deportivo la Cuadra-Unión Puerto deberá presentarse en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

La justificación será declarada por el órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito a la Sección de Deportes, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

#### **SEXTA. - Vigencia del Convenio.**

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 30 de junio de 2021.

#### **SÉPTIMA. - Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones.**

El receptor beneficiario queda obligado a justificar documentalmente, la subvención, en los términos expresados en este Convenio y según el artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de incumplimiento, la entidad beneficiaria de la subvención regulada en el presente Convenio, quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que se establecen en los Títulos IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Artículos 52 a 64)

y de su Reglamento de Desarrollo RD 887/2006, (Artículos 102 y 103). El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ejercerá las acciones administrativas procedentes en los términos dispuestos en la Ley General de Subvenciones y demás normativa que sea de aplicación.

#### **OCTAVA. - Régimen jurídico aplicable.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

Rigiéndose por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

*ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO DEL ROSARIO.*

*Fdo.: Domingo Juan Jiménez González*

*EL PRESIDENTE DEL CD LA  
CUADRA – UNIÓN PUERTO.*

*Fdo.: Esteban Saavedra .....*

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al CD La Cuadra-Unión Puerto, a la Concejalía de Deportes y a los Departamentos de Intervención y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos

#### **6.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MISIÓN CRISTIANA MODERNA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA DEL ALUMNADO – TRABAJADOR DE PFAE PELU -ARTE II.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo al Convenio de Colaboración con la Misión Cristiana Moderna para la prestación de servicios de peluquería del alumnado – trabajador de PFAE Pelu -Arte II, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Desarrollo Local D. David Perdomo Guerra, quien señala que en la línea del Convenio que se aprobó con el Hospital de Fuerteventura en la última sesión del Pleno, se trae este Convenio y el que se pretende suscribir con la Asociación AMADI para la realización de prácticas de formación de alumnos del PFAE, respetando las correspondientes medidas sanitarias impuestas por la pandemia del Covid 19.



No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Misión Cristiana Moderna para la prestación de Servicios de Peluquería del alumnado – trabajador de PFAE PELUA-ARTE II, obrante en el expediente de su razón y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA MISIÓN CRISTIANA MODERNA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERIA DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PFAE PELUA-ARTE II.**

En Puerto del Rosario, a        de        de 2021

De una parte,

D. Domingo Juan Jiménez González, con DNI nº 42.889.105-Q, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con domicilio a efectos de notificación en calle Fernández Castañeyra, nº 2, C.P.: 35600, con CIF núm. P-3501800-A.

Y, de otra parte,

Dña. Yaiza Luz Martín....., con DNI nº ....., en calidad de Secretaria de la Misión Cristiana Moderna, con domicilio a efectos de notificación en C/ Henequén, 1, C.P.: 35600, Puerto del Rosario, con CIF núm. R-3500348-R.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio,

**EXPONEN**

PRIMERO. - Que, según Resolución del Servicio Canario de Empleo de 27 de agosto de 2018, de la Presidenta, se aprueban las bases reguladoras por las que se rige la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, con vigencia hasta el año 2020.

SEGUNDO.- Dentro del subapartado 17.2, de la citada Resolución del Servicio Canario de Empleo de 27 de agosto de 2018, se establece que, la obra o servicio propuestos para los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo ha de ser considerada de utilidad pública o interés social.

TERCERO. - Que mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, núm. 11518/2019, de 10 de diciembre de 2019, por la que se concede al Ayuntamiento de

Puerto del Rosario subvención para el desarrollo del proyecto denominado “PFAE Pelu-arte II”, programa público de empleo-formación, destinado a personas desempleadas sin formación específica en una profesión, y cuyo objetivo es facilitar el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en la especialidad de peluquería.

CUARTO.- Que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 4 del Estatuto de la Misión Cristiana Moderna, se establece, entre los fines de la citada entidad religiosa, el de “colaborar y/o trabajar con las autoridades e instituciones públicas, en toda campaña, acto, programa, proyecto, etc; que este encaminado contrarrestar las desórdenes que afecten a la sociedad...”

Asimismo, y atendiendo al apartado 4 del artículo 5 de los citados Estatutos, se establece, entre otras, como facultad de la Misión Cristiana Moderna la de ”desarrollar cuantas acciones contribuyan al cumplimiento de los fines de la entidad, al bienestar de sus miembros y de la sociedad en general”.

En consecuencia, con lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales no laborales de Peluquería, en las instalaciones de la Misión Cristiana Moderna, de acuerdo con las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

PRIMERA.- Los trabajos de peluquería se desarrollarán en las instalaciones de la Misión Cristiana Moderna, previa coordinación con el personal del PFAE Pelu-arte II. Debiéndose tener en cuenta que las características de los usuarios permitan realizar adecuadamente trabajos de peluquería.

SEGUNDA.- Con carácter general, los servicios tendrán una periodicidad quincenal, acudiendo el alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II, previa confirmación del número de usuarios interesados en recibir los servicios de peluquería profesional.

En el caso de que no se pudiera completar el número mínimo de usuarios diario, se procederá, previa comunicación, entre las partes, a la correspondiente modificación del cronograma de los citados servicios.

TERCERA.- Los servicios de peluquería, se desarrollarán entre las 9:00 y las 14:00 horas, con el objeto de poder realizar adecuadamente, por parte del alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II, los trabajos de peluquería solicitados por los usuarios de la Misión Cristiana Moderna en tiempo y forma.

CUARTA.- La realización de los trabajos de peluquería vendrá unida a la autorización expresa y firmada del usuario interesado en recibir los servicios de peluquería por parte del alumnado- trabajador del PFAE Pelu-arte II.

En caso de no poder firmar, deberá ejecutar dicho consentimiento quien cuente con potestad para hacerlo en nombre del paciente.

QUINTA.- Los servicios desarrollados, deben seguir en todo momento los protocolos previstos por la Misión Cristiana Moderna, así como, por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en lo referente a la situación epidemiológica actual. No interviniendo el alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II con usuarios con Covi-19 o que puedan ser sospechosos de padecerlo.

SEXTA.- Desde la Misión Cristiana Moderna, se establece como personal de contacto entre la Misión Cristiana Moderna y el PFAE Pelu-arte II a Dña. Amparo .....

SÉPTIMA.- Desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se establece como personal de contacto entre la Misión Cristiana Moderna y el PFAE Pelu-arte II a Dña.: Silvia ....., en calidad de Directora-docente, con teléfono y email: [pfaepluarteII@gmail.com](mailto:pfaepluarteII@gmail.com).

OCTAVA.- Cualquier modificación de este convenio (duración, jornada diaria, localización, etc.), deberá ser comunicada y motivada por ambas partes, y podrá ser aceptada cuando exista una imposibilidad real de realizarlas según lo acordado con anterioridad o cuando la modificación suponga una mejora en los resultados finales del aprendizaje y el servicio prestado a los usuarios de la Misión Cristiana Moderna.

NOVENA.- La relación entre el alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II y la Misión Cristiana Moderna, en ningún caso será de carácter laboral, efectuándose dentro del marco previsto por el RD 395/2007 de 23 de marzo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

DÉCIMA.- El alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II cuenta con seguro propio de asistencia sanitaria.

UNDÉCIMA.- La prestación de los servicios de peluquería profesional por parte del PFAE Pelu-arte II, se extenderá desde la firma del presente Convenio y hasta el 31 de agosto de 2021. No realizándose los mismos durante los periodos vacacionales del alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II.

DUODÉCIMA. - Serán causas de extinción del convenio:

- a) Expiración del plazo para el que se firmó.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Mutuo acuerdo adoptado por las partes firmantes del convenio.
- d) Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio, o vulneración de las normas que en relación con la realización de las actividades programadas estén en cada caso vigentes.

DÉCIMOTERCERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, rigiéndose por sus propias cláusulas y supletoriamente por las normas generales del Derecho Administrativo.

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del mismo, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de este para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las resoluciones de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

El conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio competirá a los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a los criterios de competencia territorial y objetiva previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este Convenio, y para que así conste, se firma por triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Por la Misión Cristiana Moderna,

Fdo.: Domingo Juan Jiménez González

Fdo.: Yaiza Luz Martín ....

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Misión Cristiana Moderna, al Departamento de Secretaria y a la Concejalía de Desarrollo Local para su conocimiento y efectos oportunos

## **7- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES (AMADI) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA DEL ALUMNADO – TRABAJADOR DE PFAE PELU -ARTE II.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo al Convenio de Colaboración con la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI) para la prestación de servicios de peluquería del alumnado – trabajador de PFAE Pelu -Arte II, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la

sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES (AMADI) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PFAE PELU-ARTE II.**

En Puerto del Rosario, a        de        de 2021

De una parte,

D. Domingo Juan Jiménez González, con DNI núm. 42.889.105-Q, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con domicilio a efectos de notificación en calle Fernández Castañeyra, núm. 2, C.P.: 35600, con CIF núm. P-3501800-A.

Y, de otra parte,

Dña. Montserrat Martínez ....., con DNI núm. ...., en calidad de Presidenta de la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI), con domicilio a efectos de notificación en C/ Tenerife, esquina C/ Vascongadas, s/n, C.P.: 35600, Puerto del Rosario, con CIF núm. G-76057330.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio,

**EXPONEN**

PRIMERO. - Que, según Resolución del Servicio Canario de Empleo de 27 de agosto de 2018, de la Presidenta, se aprueban las bases reguladoras por las que se rige la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, con vigencia hasta el año 2020.

SEGUNDO.- Dentro del subapartado 17.2, de la citada Resolución del Servicio Canario de Empleo de 27 de agosto de 2018, se establece que, la obra o servicio propuestos para los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo ha de ser considerada de utilidad pública o interés social.

TERCERO. - Que mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, núm. 11518/2019, de 10 de diciembre de 2019, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto del Rosario subvención para el desarrollo del proyecto denominado “PFAE Pelu-arte II”, programa público de empleo-formación, destinado a personas desempleadas sin formación específica en una profesión, y cuyo objetivo es facilitar el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en la especialidad de peluquería.

CUARTO.- Que según lo establecido en el apartado 16 del artículo 2 del Estatuto de la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI), se establece, entre los fines de la citada asociación, el de “programar y ejecutar actividades en los ámbitos de la inserción social, el crecimiento personal, en el desarrollo sociocultural, en el ocio y tiempo libre y cuales otras áreas y colectivos se estime necesario abiertas a todos los individuos de la comunidad en que ejerce su acción. Que podrán realizarse por convenios con entidades públicas o privadas...”

Asimismo, y atendiendo al apartado e del artículo 19 de los citados Estatutos, se establece, entre otras, como funciones del/a Presidente/a la de ”solicitar, percibir o hacer efectivas las ayudas, subvenciones o patrocinios que por cualquier concepto provengan de organismos públicos o entidades privadas, así como contratar y convenir con entes públicos de cualquier naturaleza y privados.”

En consecuencia, con lo expuesto, ambas partes

### **ACUERDAN.**

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales no laborales de Peluquería, en el Centro de formación del PFAE Pelu-arte II, sito en las instalaciones del Centro de Día de Atención Social a personas Mayores del municipio de Puerto del Rosario, en C/ Profesor Juan Tadeo Cabrera, 1, 35600, Puerto del Rosario, de acuerdo con las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

PRIMERA.- Los trabajos de peluquería se desarrollarán en las instalaciones del Centro de Día de Atención Social a personas Mayores del municipio de Puerto del Rosario. Debiéndose tener en cuenta que las características de los usuarios permitan realizar adecuadamente trabajos de peluquería.

SEGUNDA.- Con carácter general, los servicios tendrán una periodicidad quincenal, previa confirmación, por parte de la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI), del número de usuarios interesados en recibir los servicios de peluquería profesional.

En el caso de que no se pudiera completar el número mínimo de usuarios diario, se procederá, previa comunicación, entre las partes, a la correspondiente modificación del cronograma de los citados servicios.

TERCERA.- Los servicios de peluquería, se desarrollarán entre las 9:00 y las 14:00 horas, con el objeto de poder realizar adecuadamente, por parte del alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II, los trabajos de peluquería solicitados por los usuarios de la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI) en tiempo y forma.

CUARTA.- La realización de los trabajos de peluquería vendrá unida a la autorización expresa y firmada del usuario interesado en recibir los servicios de peluquería por parte del alumnado- trabajador del PFAE Pelu-arte II.

En caso de no poder firmar, deberá ejecutar dicho consentimiento quien cuente con potestad para hacerlo en nombre del paciente.

QUINTA.- Los servicios desarrollados, deben seguir en todo momento los protocolos previstos por la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI), así como, por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en lo referente a la situación epidemiológica actual. No interviniendo el alumnado- trabajador del PFAE Pelu-arte II con usuarios con Covi-19 o que puedan ser sospechosos de padecerlo.

SEXTA.- Desde la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI), se establece como personal de contacto entre la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI) y el PFAE Pelu-arte II a Dña. Fátima ....., en calidad de Trabajadora Social, con teléfono y email: [trabajadorasocialamadi@gmail.com](mailto:trabajadorasocialamadi@gmail.com).

SÉPTIMA.- Desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se establece como personal de contacto entre la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI) y el PFAE Pelu-arte II a Dña. Silvia ....., en calidad de Directora-docente, con teléfono y email: [pfaepluarteII@gmail.com](mailto:pfaepluarteII@gmail.com).

OCTAVA.- Cualquier modificación de este convenio (duración, jornada diaria, localización, etc.), deberá ser comunicada y motivada por ambas partes, y podrá ser aceptada cuando exista una imposibilidad real de realizarlas según lo acordado con anterioridad o cuando la modificación suponga una mejora en los resultados finales del aprendizaje y el servicio prestado a los usuarios de la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI).

NOVENA.- La relación entre el alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II y la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI), en ningún caso será de carácter laboral, efectuándose dentro del marco previsto por el RD 395/2007 de 23 de marzo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

DÉCIMA.- El alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II cuenta con seguro propio de asistencia sanitaria.

UNDÉCIMA.- La prestación de los servicios de peluquería profesional por parte del PFAE Pelu- arte II, se extenderá desde la firma del presente Convenio y hasta el 31 de agosto de 2021. No realizándose los mismos durante los periodos vacacionales del alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II.

DUODÉCIMA. - Serán causas de extinción del convenio:

- a) Expiración del plazo para el que se firmó.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Mutuo acuerdo adoptado por las partes firmantes del convenio.
- d) Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio, o vulneración de las normas que en relación con la realización de las actividades programadas estén en cada caso vigentes.

DÉCIMOTERCERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, rigiéndose por sus propias cláusulas y supletoriamente por las normas generales del Derecho Administrativo.

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del mismo, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de este para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las resoluciones de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

El conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio competará a los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a los criterios de competencia territorial y objetiva previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este Convenio, y para que así conste, se firma por triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Por la Asociación Majorera para la Diabetes  
(AMADI),

Fdo.: Domingo Juan Jiménez González

Fdo.: Montserrat Martínez .....”

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Majorera para la Diabetes (Amadi), al Departamento de Secretaria y a la Concejalía de Desarrollo Local para su conocimiento y efectos oportunos.

## **8.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DE CAMINO EN TETIR**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a Incoación de expediente administrativo de investigación de Camino en Tetir, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:



**PRIMERO:** Incoar expediente administrativo de Investigación del camino identificados como camino TET-002, sitios en Tetir con la finalidad de que se continúe el trazado hasta la carretera FV-225 de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para cuantas actuaciones se requieran en el expediente de su razón.

**TERCERO:** Publicar Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por el término de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones acompañadas de cuantos documentos consideren oportunos.

**CUARTO:** Abrir el periodo de prueba para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos, una vez que termine el periodo de alegaciones, notificándose a los afectados para que puedan presentar las pruebas que crean convenientes.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Secretaría, Planeamiento, Patrimonio, Urbanismo y Catastro.

## **9.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA TITULARIDAD DE LA PLAZA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a Incoación de expediente administrativo de investigación sobre la titularidad de la Plaza Nuestra Señora del Rosario, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien pregunta cómo se va a llevar a cabo la tramitación de este expediente y cuál es el objetivo final del mismo, a lo que el Concejal Delegado de Patrimonio D. Francisco Javier Fernández Ledo señala que se trata de incoar el expediente de investigación para determinar cómo se llevó a cabo la inscripción de los terrenos en los que se ubica la plaza de la Iglesia y determinar si fue ajustada a derecho, por si el Ayuntamiento pudiera ejercitar algún tipo de acción de recuperación.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 17 votos a favor (PSOE, CC, Grupo Mixto y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Incoar expediente de investigación de la titularidad de la Plaza Nuestra Señora del Rosario

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario un ejemplar de dicho boletín durante un plazo de quince días.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Canaria para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

**Cuarto.-** Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

**Quinto.-** Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

**Sexto. -** Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de veinte días en el que serán admisibles los siguientes elementos: Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho, el reconocimiento y dictamen pericial y la declaración de testigos.

**Séptimo.-** Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho

## **10.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL “IES EN PUERTO DEL ROSARIO” POR EL DE “IES PUERTO CABRAS “RAFAEL BAEZ”**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta relativa a Cambio de denominación del “IES EN PUERTO DEL ROSARIO” por el de “IES PUERTO CABRAS “RAFAEL BAEZ” así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien señala que la propuesta de cambio de denominación del Centro parte del Consejo Escolar, por lo que se trata de dictaminar favorablemente esta propuesta para remitirla a la Consejería de Educación, que es a quién le corresponde aprobar el cambio de denominación.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, quien muestra su felicitación al Consejo Escolar del IES por esta decisión y que le llena de orgullo el hecho de que este Centro Educativo lleve el nombre de D. Rafael Báez como reconocimiento a su labor y a la de todos los profesores y profesoras, felicitación a la que se suma igualmente el Sr. Alcalde Presidente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente el cambio de denominación del “IES EN PUERTO DEL ROSARIO” por el de “IES PUERTO CABRAS “RAFAEL BAEZ”, proponiendo a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias la aprobación del cambio de denominación del indicado Centro de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar en sesión celebrada el día 25 de enero de de 2.021.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al IES EN PUERTO DEL ROSARIO, a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, así como a la Concejalía de Educación a los efectos oportunos.

## **11.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las instalaciones de terrazas de Hostelería, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las instalaciones de Terrazas de Hostelería, conforme al siguiente texto:

### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA.**

La presente Ordenanza se redacta al amparo de las competencias del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, concedidas por el art. 4.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 55 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En su redacción se ha tenido en cuenta el cumplimiento de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, así como de la legislación estatal y autonómica.

Las autorizaciones y restricciones a la prestación de servicios fijados en la presente Ordenanza se basan en razones imperiosas de interés general, concretadas en la ordenación del uso del dominio público municipal, y se establecen conforme a los principios de proporcionalidad, no discriminación, transparencia y objetividad.

<u>TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....</u>	<u>3</u>
<u>CAPÍTULO I. Objeto y ámbito.....</u>	<u>3</u>
<u>Artículo 1. Definición de terraza.....</u>	<u>3</u>
<u>Artículo 2. Objeto y ámbito.....</u>	<u>3</u>
<u>CAPÍTULO II. DEL SOMETIMIENTO A AUTORIZACIÓN Y SUS</u>	
<u>CARACTERÍSTICAS.....</u>	<u>3</u>
<u>Artículo 3. Sometimiento a autorización.....</u>	<u>3</u>
<u>Artículo 4. Discrecionalidad en el otorgamiento de la autorización.....</u>	<u>4</u>
<u>Artículo 5. Características de las autorizaciones.....</u>	<u>4</u>
<u>Artículo 6. Transmisibilidad y prórroga de las autorizaciones.....</u>	<u>5</u>
<u>Artículo 7. Concurrencia de otras normas.....</u>	<u>5</u>
<u>Artículo 8. Productos consumibles en las terrazas.....</u>	<u>5</u>
<u>Artículo 9. Declaración y efectos de Espacios Saturados.....</u>	<u>6</u>
<u>TÍTULO II. RÉGIMEN COMÚN.....</u>	<u>6</u>
<u>CAPÍTULO I. HORARIOS Y MOBILIARIO.....</u>	<u>6</u>
<u>Artículo 10. Horario de montaje, funcionamiento y retirada.....</u>	<u>6</u>
<u>Artículo 11. Mobiliario que puede componer la terraza.....</u>	<u>7</u>
<u>Artículo 12. Uso de Tarima.....</u>	<u>8</u>
<u>Artículo 13. Condiciones estéticas del mobiliario.....</u>	<u>9</u>
<u>CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN.....</u>	<u>9</u>
<u>Artículo 14. Condiciones generales de ocupación.....</u>	<u>9</u>
<u>Artículo 15. Condiciones particulares para la ocupación de terrazas en vía pública.....</u>	<u>10</u>
<u>Artículo 16. Condiciones particulares para la instalación de terrazas en espacios</u>	
<u>singulares.....</u>	<u>11</u>
<u>Artículo 17. Condiciones particulares para la instalación de terrazas en tarima sobre</u>	
<u>calzada.....</u>	<u>11</u>
<u>CAPÍTULO III. CONDICIONES ESPECIALES PARA EL TRAMO PEATONAL DE LA</u>	
<u>CALLE PRIMERO DE MAYO.....</u>	<u>12</u>
<u>Artículo 18. Condiciones especiales para el tramo peatonal de la calle Primero de Mayo.</u>	
<u>.....</u>	<u>12</u>

<u>Artículo 19. Condiciones especiales de la Zona Central del tramo peatonal de la calle Primero de Mayo. ....</u>	<u>13</u>
<u>Artículo 20. Condiciones especiales de la Franja lateral del tramo peatonal de la calle Primero de Mayo. ....</u>	<u>13</u>
<u>CAPÍTULO IV. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN EL TRAMO PEATONAL DE LA CARRETERA A LOS POZOS</u>	<u>14</u>
<u>Artículo 21. Condiciones especiales para el tramo peatonal de la Carretera a los Pozos. ....</u>	<u>14</u>
<u>CAPÍTULO IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES</u>	<u>14</u>
<u>Artículo 22. Prescripciones generales. ....</u>	<u>14</u>
<u>Artículo 23. Causas de extinción de la autorización. ....</u>	<u>15</u>
<u>Artículo 24. Desmontaje de la instalación. ....</u>	<u>15</u>
<u>TÍTULO III. RÉGIMEN JURÍDICO. ....</u>	<u>15</u>
<u>Artículo 25. Solicitante. ....</u>	<u>15</u>
<u>Artículo 26. Documentación. ....</u>	<u>15</u>
<u>Artículo 27. Tramitación. ....</u>	<u>16</u>
<u>TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR. ....</u>	<u>17</u>
<u>Artículo 28. Infracciones. ....</u>	<u>17</u>
<u>Artículo 29. Infracciones leves. ....</u>	<u>17</u>
<u>Artículo 30. Infracciones graves. ....</u>	<u>17</u>
<u>Artículo 31. Infracciones muy graves. ....</u>	<u>18</u>
<u>Artículo 32. Responsables. ....</u>	<u>18</u>
<u>Artículo 33. Sanciones. ....</u>	<u>18</u>
<u>Artículo 34. Graduación de las sanciones. ....</u>	<u>18</u>
<u>Artículo 35. Potestad sancionadora. ....</u>	<u>18</u>
<u>Artículo 36. Régimen sancionador. ....</u>	<u>18</u>
<u>Artículo 37. Medidas cautelares. ....</u>	<u>18</u>
<u>DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. ....</u>	<u>19</u>
<u>DISPOSICIÓN FINAL. ....</u>	<u>19</u>
<u>Anexo I: ....</u>	<u>21</u>
<u>Anexo II: ....</u>	<u>22</u>
<u>Anexo III: ....</u>	<u>29</u>
<u>Anexo IV. ....</u>	<u>30</u>
<u>Anexo V: ....</u>	<u>32</u>

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

### **CAPÍTULO I. Objeto y ámbito.**

#### **Artículo 1. Definición de terraza.**

Se entiende por terraza a los efectos de esta Ordenanza, las instalaciones formadas por mesas, sillas, sombrillas, parasoles, toldos, jardineras y otros elementos de mobiliario, que desarrollan su actividad de forma aneja o accesoria a un establecimiento principal de hostelería o restauración.

#### **Artículo 2. Objeto y ámbito.**

1. Es objeto de la presente Ordenanza establecer el régimen técnico y jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas en vía pública y en espacios públicos (calles, plazas, espacios libres, zonas verdes etc.) o privados abiertos sin restricciones al uso público, que sirvan de complemento temporal a un establecimiento de hostelería o restauración.

2. La Ordenanza no será de aplicación a los casos de terrazas que se instalen en espacios de titularidad y uso privado, que se registrarán en su caso por las condiciones que se fije en la licencia de apertura de la actividad. El carácter de uso privado de esos espacios, deberá quedar claramente delimitado por elementos permanentes como vallados, tapias, etc. que impidan o restrinjan el libre uso público. Se entenderá a estos efectos que hay uso privado cuando esté restringido a usuarios o clientes de centros comerciales, de ocio o similares.

3. Esta normativa no será aplicable a las instalaciones complementarias de actividades principales ejercidas con motivo de celebraciones ocasionales y de actos festivos populares, con sujeción al calendario y requisitos establecidos por la Autoridad Municipal competente.

## **CAPÍTULO II. DEL SOMETIMIENTO A AUTORIZACIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS.**

#### **Artículo 3. Sometimiento a autorización.**

1. Estará sujeta a previa autorización municipal, la instalación de terrazas y su mobiliario en el ámbito de la presente Ordenanza, en el municipio de Puerto del Rosario.

2. La competencia para la resolución de las actuaciones comprendidas en la presente Ordenanza corresponde al Alcalde-Presidente, o Concejal u órgano en quien delegue, previos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

#### **Artículo 4. Discrecionalidad en el otorgamiento de la autorización.**

1. Las autorizaciones sólo se otorgarán en tanto que la ocupación por la terraza sea compatible con los intereses generales, compatibilidad que, en el marco de lo establecido en esta Ordenanza, se valorará en cada caso, según las circunstancias generales y específicas que se presenten. A tal efecto, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes valores y criterios:

a) Preferencia del uso común general, en particular, del tránsito peatonal, debiendo garantizarse que las terrazas no mermen la indispensable seguridad, comodidad, fluidez y accesibilidad para todos los usuarios.

- b) Garantía de la seguridad vial y de la fluidez del tráfico y la circulación de todo tipo de vehículos.
- c) Protección de la seguridad ciudadana y de la tranquilidad pública, en especial, contra la contaminación acústica.
- d) Preservación del arbolado y vegetación, del paisaje urbano y de los ambientes y condiciones estéticas de los lugares y edificios, aunque no cuenten con ningún tipo de protección específica en las legislaciones sectoriales.
- e) Garantía del funcionamiento de los servicios públicos, en especial los de emergencia.

2. Se denegará en todo caso la autorización de terraza cuando así proceda en virtud de cualquier norma sectorial. En especial, se denegará cuando tal uso esté prohibido por los instrumentos de planeamiento urbanístico que resulten de aplicación o cuando así proceda conforme a la declaración de zona acústicamente saturada o acuerdo de iniciación del procedimiento para declararla o cuando, aún sin darse tal declaración, la terraza, por sí misma o por acumulación con otros focos de ruido, pueda suponer la superación en los edificios próximos de los límites de inmisión sonora establecidos en la legislación sobre contaminación acústica.

#### **Artículo 5. Características de las autorizaciones.**

1. Tendrán en todo caso carácter temporal, limitado a un plazo máximo de doce meses de duración.

2. La autorización expedida por el Ayuntamiento deberá exhibirse a la Inspección Municipal o Policía Local, cuantas veces sea requerida.

3. Se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducirlas en cualquier momento, si existiesen causas que así lo aconsejasen. Asimismo, la Policía Local podrá modificar sus condiciones e incluso suspenderla temporalmente por razones de orden público o de circunstancias graves de tráfico. En estos casos, no se generará ningún derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna.

Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización del suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otra, la autorización quedará sin efecto durante el tiempo necesario hasta que se extinga aquella circunstancia.

4. Las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No podrá ser arrendada ni cedida, ni directa, ni indirectamente, en todo o en parte.

5. La ocupación autorizada no implicará en ningún caso la cesión de las facultades administrativas sobre los espacios públicos ni la asunción por la Administración de responsabilidades de ningún tipo respecto al titular del derecho a la ocupación o a tercero. El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados, salvo que tengan su origen en alguna cláusula o imposición administrativa impuesta, de ineludible cumplimiento por el titular.

#### **Artículo 6. Transmisibilidad y prórroga de las autorizaciones.**

1. Las autorizaciones que se otorguen para la instalación de terrazas sólo serán transmisibles conjuntamente con las de los establecimientos de los que éstas dependan. El antiguo y el nuevo titular deberán comunicar formalmente esta circunstancia al Ayuntamiento, sin lo cual ambos quedarán sujetos a las responsabilidades propias del titular. En ningún caso, la explotación de la terraza podrá ser independiente de la del establecimiento al que esté vinculada.

2. La autorización concedida se entenderá prorrogada automáticamente de forma anual, siempre y cuando no hayan variado las circunstancias en las que la autorización fue concedida, ni se haya impuesto sanción firme por infracción muy grave y si ninguna de las partes (Administración municipal, titular de la terraza o titular del establecimiento adyacente, en los supuestos de ocupación superior a la fachada de la actividad), comunica, al menos con quince días de antelación al inicio de dicho período, su voluntad contraria a la renovación. Para ello se podrá exigir la presentación de declaración responsable acerca del cumplimiento de la totalidad los requisitos que le fueron exigidos y condiciones en que fue otorgada.

#### **Artículo 7. Concurrencia de otras normas.**

Con la autorización regulada en esta Ordenanza se valora exclusivamente la conveniencia de la ocupación del espacio de uso público por la terraza y sólo se autoriza tal ocupación, sin perjuicio del deber de cumplir las demás normas que regulen la actividad e instalaciones y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que en su caso sean necesarios.

#### **Artículo 8. Productos consumibles en las terrazas.**

La autorización para la instalación de la terraza, dará derecho a expender y consumir en la terraza los mismos productos que puedan serlo en el establecimiento hostelero del cual dependen.

#### **Artículo 9. Declaración y efectos de Espacios Saturados.**

1. El Ayuntamiento podrá calificar determinados espacios como saturados, a efectos de la instalación de nuevas terrazas, en los que se podrán mantener las terrazas existentes, pero no se permitirá la apertura de nuevas terrazas a nuevos establecimientos, aún cuando por aplicación de la Ordenanza pudiera corresponderle algunas mesas.

2. Declaración de zona saturada.

a) Atendiendo a las condiciones acústicas y ambientales y su incidencia sobre el descanso de los vecinos, el número de mesas y sillas concedidas, las características urbanas de la zona y demás circunstancias sobrevenidas se procederá, en su caso, a iniciar el expediente para la declaración de zona saturada.

b) Una vez iniciado el expediente, emitidos los informes técnicos, policiales o cualquier otro que se estimara necesario, se emitirá informe jurídico con propuesta de declaración de zona saturada y posterior resolución municipal.

c) La resolución de declaración de zona saturada se notificará a los titulares de terrazas que estuvieran afectadas y se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, con el régimen de recursos legalmente exigibles.



## TÍTULO II. RÉGIMEN COMÚN.

### CAPÍTULO I. HORARIOS Y MOBILIARIO.

#### **Artículo 10. Horario de montaje, funcionamiento y retirada.**

1. El horario de funcionamiento de la terraza irá ligado al de la apertura del local al que esté vinculada. No obstante, el desarrollo de actividad en la misma no podrá iniciarse antes de las 08.00 horas, para lo cual su titular deberá garantizar que los usuarios no puedan ocuparla antes de esta hora.

2. La hora de cierre máxima se establece en la 00.00 horas de domingo a jueves y los viernes, sábados y vísperas de festivos, dicho horario se incrementa en 1 hora. El desalojo de las instalaciones deberá haber concluido al llegar la hora de cierre establecida. A continuación, el titular de la instalación deberá recoger el mobiliario para lo que se dispone de un plazo máximo de treinta minutos. Sin embargo, no será necesario retirar y guardar el mobiliario en el interior del local, permitiéndose apilar el mismo en una zona de la terraza, ocupando el menor espacio posible.

3. El montaje y desmontaje de la instalación deberá realizarse evitando la generación de ruidos y molestias.

4. En el caso de que la colocación de la terraza pueda interferir en el uso de la carga y descarga autorizada, el Ayuntamiento podrá restringir su horario para adecuarlo al de ésta.

5. Excepcionalmente, y previa solicitud específica formulada por el titular de la actividad, el órgano competente para la concesión de la autorización podrá modificar el horario establecido, incrementando el mismo de la siguiente manera:

- bien respecto de la hora de inicio, es decir, habilitándose el inicio de la actividad en la terraza a partir de las 07.00 horas.

- o bien respecto al horario de cierre pero únicamente aplicable a viernes, sábado y vísperas de festivos, estableciéndose la nueva hora de cierre a las 02:00 horas.

6. No obstante, el Ayuntamiento podrá reducir el horario establecido tanto con carácter general, como el que deriva de la excepcionalidad mencionada anteriormente, en cualquier momento atendiendo a las circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico que concurran, o cuando se haya comprobado la transmisión de ruidos que originen molestias a los vecinos más próximos.

#### **Artículo 11. Mobiliario que puede componer la terraza.**

1. Con carácter general, y sin perjuicio de lo que se dispone a continuación, todos los elementos que compongan la terraza, deben ser de fácil manejo y retirada.

2. Las terrazas se podrán componer con carácter general de mesas, sillas o sillones, parasoles y otros elementos accesorios tales como moquetas, macetas o pequeñas jardineras, vallas de separación ligera (biombos, mamparas), estufas o aparatos calefactores, aparatos de iluminación u otros asimilables.

3. Todos los elementos habrán de ser, por su material y diseño, adecuados para su utilización al aire libre, garantizando su seguridad y sin que comporten riesgos para sus usuarios y mantener uniformidad entre ellos.

Con carácter general, queda terminantemente prohibido perforar el pavimento o anclar en él cualquier elemento que componga la terraza. Igualmente queda prohibido apoyar, anclar o sujetar a las especies vegetales u otros elementos de mobiliario urbano. No obstante lo anterior, a solicitud del interesado y siempre que estén debidamente justificadas, el Ayuntamiento podrá autorizar expresamente la perforación del pavimento.

4. Las mesas y las sillas deberán disponer de elementos de protección, especialmente tacos de goma en todas las patas y, en el caso de que se puedan apilar, en todos los puntos de contacto para minimizar el ruido en las labores de colocación y recogida.

5. Con carácter general se permite la instalación de los siguientes parasoles:

- a) Sombrillas.
- b) Toldos fijos (no extensibles) anclados a fachada con proyección horizontal no superior a 1,20 metros medidos desde fachada.
- c) Toldos extensibles, anclados a fachada o exentos.
- d) Marquesinas, entendidas como la estructura exenta, con o sin cubierta fija y paramentos laterales. Estos cerramientos laterales deberán ser acristalados, pudiendo ser opacos como máximo hasta los 0,90 metros de altura desde el suelo. En su caso, la cubierta deberá estar ejecutada en materiales textiles (p. ej. lonas, fibras de poliéster, etc.)

6. La altura mínima de los elementos relacionados en el punto anterior será de 2,20 metros medidos desde el punto más desfavorable y la máxima de 3,30 metros, sin que en ningún caso el elemento pueda volar fuera del espacio autorizado para la instalación de la terraza.

Los postes verticales así como todas las estructuras de estos elementos serán de aluminio o acero inoxidable. En zonas de asentamiento rural el acabado de dichos elementos imitará la madera, permitiéndose también el empleo de éste material en dichos núcleos rurales.

7. Cualquier otra propuesta de parasol será valorada si bien el órgano competente podrá limitar o denegar la solicitud de instalación, especialmente cuando supongan algún perjuicio para la seguridad viaria (disminución de la visibilidad, o distracción para los conductores, etc.), dificulte sensiblemente el tráfico de peatones o pueda afectar a la seguridad de los edificios y locales próximos, (evacuación, etc.). No obstante lo anterior, queda totalmente prohibida la instalación de estructuras fijas ancladas simultáneamente a fachada y a pavimento.

8. Los elementos accesorios para acotar la terraza tipo biombo o vallas de separación ligera móviles, o jardineras, tendrán una altura mínima/máxima permitida de 0,90/1,50 metros y obligatoriamente deberán ser traslúcidos a partir de los 0,90 metros de altura.

9. Se prohíbe expresamente la instalación de billares, futbolines, máquinas recreativas, expendedoras de comida o bebida, barbacoas o instalaciones análogas, máquinas de mantenimiento o elaboración de comida o bebida y reproductores de música y audiovisuales con sonido.

10. Aquellas instalaciones que conlleven alteración del pavimento, deberán ser objeto de prestación de garantía (fianza), en cuantía suficiente determinada según la tabla siguiente, destinada a cubrir los gastos de su reposición, una vez desmantelada la instalación:

TIPO DE INSTALACIÓN		IMPORTE FIANZA
PARASOLES	De 1 a 4 apoyos	60 €
	De 5 a 8 apoyos	120€
	Con 9 o más apoyos	Proporcion al por mismas fracciones
TARIMA		80€

### Artículo 12. Uso de Tarima

1. La tarima será obligatoria en todas aquellas terrazas que estén situadas sobre zonas de aparcamiento en calzadas y/o colindancia con el tráfico rodado, permitiéndose también su instalación sobre acera como nivelador del terreno.

Deberá estar construida en madera o material sintético similar, en todo caso con tratamiento ignífugo y permitiendo la circulación de las aguas pluviales a través de ella.

2. Las tarimas sobre calzada se superpondrán sobre la superficie autorizada, adosada al bordillo de la acera, y siempre que sea posible, sin sobrepasar su altura. En estos casos será obligatoria la instalación de elementos de seguridad vial homologados, consistentes en la instalación de bolardos de acero, desprovistos de aristas, que tengan incorporado un elemento reflectante, ubicado a 10 centímetros de la línea exterior de aparcamiento con una separación entre ejes de entre 0,5 y 1,00 metros, de forma equidistante; y a 1 metro del borde lateral de la tarima en el sentido de la circulación y 0,50 metros en el otro lateral.

### Artículo 13. Condiciones estéticas del mobiliario.

1. El Ayuntamiento, en orden de salvaguardar la estética del lugar, recomienda de forma general la aplicación de las características que se enumeran a continuación en los elementos de las terrazas en el ámbito urbano. En zonas rurales los colores y materiales del mobiliario de las terrazas deberán respetar, en todo caso, la estética del entorno.

No obstante lo anterior, estas recomendaciones adquieren carácter obligatorio en las terrazas a ubicar en las siguientes calles:

- a) En el tramo peatonal de Primero de Mayo, García Escámez, Fernández Castañeyra, y en las calles transversales comprendidas entre Secundino Alonso y éstas dos últimas, delimitadas en el Anexo I. En dichas terrazas serán obligatorias las características mencionadas, excepto la gama de los azules que estará prohibida.

- b) En el tramo peatonal de la carretera a Los Pozos y en las calle Ruperto González Negrín, Av. Reyes Católicos, Teófilo Martínez Escobar, Eustaquio Gopar y Guize, delimitadas en el Anexo I.

2. Características del mobiliario:

a) Mesas y sillas: se prohíben las compuestas exclusivamente por materiales plásticos de escasa calidad (p. ej. pvc, resinas, etc.). Serán de un solo color. Deberán presentar diseño moderno, adecuado a la estética del entorno y proporcionado respecto a las dimensiones de la terraza. Los parasoles y los elementos auxiliares de separación como las vallas ligeras (biombos), serán de un solo color.

3. Gama de colores de los elementos:

Beige: RAL-9001, RAL-9002, RAL-9003

Blanco perla: RAL-1013

Marfil: RAL-1014, RAL-1015

Burdeos: RAL-3011, RAL-3009, RAL3003

Azules: RAL-5012, RAL-5024.

Negros y grises: RAL-9004, RAL-9005, RAL-9011, RAL-9017, RAL-9022, RAL-9023

Se podrán ser utilizados otros colores no enumerados anteriormente, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma gama, y sean aprobados por el Ayuntamiento.

4. Publicidad en los elementos.

Se permite publicidad en el mobiliario, siempre y cuando ésta vaya impresa en la misma gama de color utilizada. En toldos y sombrillas se ubicará en los faldones.

Así mismo se permite la señalización con el nombre del local y su logotipo corporativo, ubicándose preferentemente en el caso de toldos y sombrillas, en los faldones.

## CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN.

### Artículo 14. Condiciones generales de ocupación.

1. No podrán autorizarse ocupaciones que dificulten el acceso de personas o, en su caso, de vehículos, a edificios, establecimientos, pasajes, galerías o garajes, ni cuando oculten total o parcialmente o dificulten la visibilidad de la señalización de tráfico.

2. Asimismo, deberán quedar libre para su inmediata utilización, si fuese preciso, los siguientes elementos de servicios públicos: bocas de riego e hidrantes, registros de servicios públicos, farolas, alcorques, pasos de peatones, paradas de transporte público y las salidas de emergencia o evacuación.

3. La superficie máxima de la terraza no podrá exceder de 50 m<sup>2</sup>.

4. Sólo se autorizará la instalación de terraza cuando entre ella y el local desde el que se sirva haya una corta distancia y fácil tránsito. De forma excepcional, podrá autorizarse la instalación de terrazas en zonas separadas de los locales desde los que haya que servirlos por vías de tránsito rodado, en los casos que por la reducida intensidad de la circulación o por otras circunstancias, no comporte perjuicio para la fluidez del tráfico o riesgo para las personas, y siempre con previo informe favorable de la policía local.

Con carácter general, el emplazamiento de la terraza deberá dominarse visualmente desde el establecimiento; en ningún caso se podrá ubicar a más de 10 metros medidos desde el punto más cercano de la terraza a la puerta del establecimiento al que sirve de soporte.

5. Cuando existan dos o más terrazas contiguas, se podrá fijar por el Ayuntamiento una separación entre ellas en función del tránsito peatonal y demás circunstancias urbanísticas.

6. Todas las terrazas sobre acera deberán instalarse con al menos una separación de 1 metro respecto de los pasos de peatones; en el caso de tarimas, deberá separarse al menos una distancia de 5 metros en sentido contrario a la circulación. Ambas distancias podrán ser ampliadas por los servicios técnicos municipales por razones de seguridad vial.

### **Artículo 15. Condiciones particulares para la ocupación de terrazas en vía pública.**

1. Ninguna terraza podrá invadir o alterar el itinerario peatonal, definido como el espacio destinado al tránsito de peatones que discurre de manera colindante o adyacente a la línea de fachada o elemento horizontal que materialice físicamente el límite edificado a nivel de suelo. Por tanto, está expresamente prohibida la instalación de terrazas adosadas a la fachada del local.

2. De acuerdo a las dimensiones de la terraza que pretenda instalarse, deberán cumplirse las siguientes condiciones de paso libre:

a) Si la terraza posee en su conjunto una anchura comprendida entre 1,20 y 2,20 metros, deberá dejarse un espacio libre en la acera de 2,40 metros.

b) Si la terraza ocupa un ancho de más de 2,20 metros, deberá dejarse un paso libre en la acera de 3,00 metros.

c) En el caso de que el ancho de la acera no permita la instalación de la terraza prevista manteniendo los espacios libres definidos en los dos puntos anteriores, se permitirá la instalación de la misma en la franja de aparcamientos adyacente a la acera según las condiciones del art. 17 de la presente Ordenanza, debiéndose dejar como paso libre todo el ancho de la acera existente.

3. Con carácter general se establece como longitud máxima de ocupación de la terraza sobre acera, la de la línea de fachada del local al que esté vinculada, sin perjuicio de otras limitaciones establecidas en la presente Ordenanza. Esta longitud máxima podrá ampliarse siempre que se acredite la autorización expresa de los titulares de los inmuebles colindantes.

4. Cuando el establecimiento al que se asocie la terraza tenga dos o más fachadas, esta podrá instalarse sobre la acera de cualquiera de ellas o en todas, siempre y cuando se cumplan las condiciones anteriormente descritas.

5. Si se requiere así por necesidades de los servicios públicos o por motivos de seguridad del tráfico o viandantes, se podrá imponer otros retranqueos a la instalación, no definidos expresamente en el presente artículo.

6. Cuando en la vía haya zonas habilitadas para “carril bici” o zonas ajardinadas se tendrá especialmente en cuenta que la instalación de las terrazas no obligue o propicie el tránsito de

los peatones por estos espacios. La superficie del “carril bici” o de la zona ajardinada no podrá computarse a efectos de cumplir la superficie destinada a franja peatonal.

**Artículo 16. Condiciones particulares para la instalación de terrazas en espacios singulares.**

1. Tendrán la condición de espacios singulares los siguientes: plazas, parques, espacios de uso público asimilables, calles peatonales y otros espacios de titularidad privada abiertos y sin restricciones de uso público.

2. Deberán ajustarse a las siguientes condiciones mínimas:

a) Deberán permitir una franja libre en el espacio que garantice el acceso de equipos de emergencia y el paso peatonal según la normativa de aplicación.

b) En caso de que existan establecimientos muy próximos o situados uno enfrente del otro y no pueda arbitrarse otra solución para un reparto adecuado del espacio disponible, se repartirá dicho espacio proporcionalmente a la longitud de la línea de fachada de cada uno de los establecimientos, a la superficie y servicios de los respectivos locales y a su distancia a la zona de terraza.

3. Serán los Servicios Técnicos Municipales, según las características propias del lugar, quienes determinarán las condiciones de ocupación a las que estarán sujetas las terrazas que se pretendan instalar.

**Artículo 17. Condiciones particulares para la instalación de terrazas en tarima sobre calzada.**

1. Condiciones particulares:

a) Cuando en la zona a ocupar por la tarima exista alguna arqueta o registro deberá preverse una compuerta que permita su acceso y manipulación desde el exterior.

b) La distancia a respetar en las intersecciones vendrá dispuesta según las características de la misma, tras la valoración realizada por los técnicos municipales y/o policía local, y comprenderá como mínimo una distancia de cuatro metros medidos desde la intersección en el sentido de la circulación y de cinco metros en sentido contrario.

c) La longitud total de la tarima no excederá de 8,50 metros, considerando longitud total a la suma de las longitudes de la zona de ocupación y de los retranqueos de 0,50 y 1 metros para la ubicación de los bolardos.

d) En todo caso deberá dejarse un mínimo de 3 metros de carril libre en calles de circulación rodada de sentido único.

e) En los establecimientos que tengan dos o más fachadas sólo se podrá instalar la tarima frente a una de ellas, a propuesta de su titular, sin perjuicio de que el Ayuntamiento por razones de interés público decidiera el cambio de la citada ubicación y siempre mediante resolución motivada.

f) El Ayuntamiento podrá dictar las normas complementarias que estime oportuno por razones de tráfico o seguridad, en desarrollo de esta norma de la presente Ordenanza, modificando incluso las dimensiones de las terrazas.

g) En el caso de que dos locales colindantes soliciten tarima, éstas podrán adosarse entre ellas, minimizando los retranqueos exigidos en cada caso únicamente en el punto común de las mismas, siempre y cuando las condiciones de la vía lo permitan, y sea expresamente autorizado por los servicios técnicos municipales.

h) El interesado correrá a cargo de la señalización de la calzada así como de los trabajos derivados para la correcta implantación de la tarima, que por motivos de seguridad y tráfico sean impuestos por los Servicios Municipales.

2. Tarimas en zona de aparcamiento en línea: la anchura no excederá la línea exterior de estacionamiento, dejando, la tarima, un retranqueo mínimo de 50 centímetros desde la misma. En caso de que no existiera señalización horizontal, serán los Servicios Municipales los que limitarán la zona de ocupación, previa solicitud por parte del interesado.

3. Tarimas en zona de aparcamiento en batería/oblicuo: el ancho de la zona a ocupar no excederá de 2,70 metros medidos de forma paralela desde el bordillo, incluido el retranqueo mínimo de 50 centímetros desde dicha línea exterior. En caso de que no existiera señalización horizontal, serán los Servicios Municipales los que limitarán la zona de ocupación, previa solicitud por parte del interesado.

### **CAPÍTULO III. CONDICIONES ESPECIALES PARA EL TRAMO PEATONAL DE LA CALLE PRIMERO DE MAYO.**

#### **Artículo 18. Condiciones especiales para el tramo peatonal de la calle Primero de Mayo.**

1. La ubicación de terrazas se realizará de acuerdo con la “Documentación gráfica” que se adjunta como Anexo II a la presente ordenanza, distinguiéndose, con carácter general, dos tipos de espacios aptos para la instalación de las mismas:

- A. Zona Central.
- B. Franjas Laterales.

2. Dadas las características especiales de estos espacios se establecen las siguientes condiciones para el otorgamiento de la autorización correspondiente:

- a) En primer lugar se tendrá en cuenta la proximidad entre el local y la terraza.
- b) En caso de locales que se sitúen a la misma distancia de la parte que se desee ocupar, se tendrá en cuenta el orden de entrada de las solicitudes en el Registro de este Ayuntamiento.

3. La separación entre terrazas, cuando existan dos o más contiguas, podrá ser fijada por el Ayuntamiento en función del tránsito peatonal y demás circunstancias urbanísticas. En ningún caso podrán disponerse ocupando más de 30 metros lineales sin la debida separación para el paso de relación transversal.

#### **Artículo 19. Condiciones especiales de la Zona Central del tramo peatonal de la calle Primero de Mayo.**

1. Se permite la ocupación de toda la zona delimitada como tal en la documentación gráfica adjunta, sin más limitaciones que las establecidas con carácter general en el artículo 14.

2. En esta Zona Central se permite la ocupación con mesas, sillas y parasoles de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y con las características estéticas (materiales y colores) reguladas en el artículo 13 de la presente ordenanza.

3. La terraza podrá estar acotada con elementos accesorios de separación (jardineras, biombos o similares) con una altura mínima/máxima de 0,90/1,50 metros. Obligatoriamente deberán ser traslucidos a partir de los 0,90 metros de altura.

4. Únicamente se permite la ocupación utilizando tarima niveladora regulada en el artículo 12, en el tramo comprendido entre las calles Profesor Juan Tadeo Cabrera y Doctor Fleming, debiéndose prestar garantía o fianza por su anclaje.

#### **Artículo 20. Condiciones especiales de la Franja lateral del tramo peatonal de la calle Primero de Mayo.**

1. A lo largo de todo el ancho de banda, se permite la ocupación con mesas, sillas y sombrillas. Esta franja lateral, según documentación gráfica, se establece con carácter general y de forma orientativa en 1,50 metros, ensanchándose en las intersecciones y lugares libres de edificación según se grafía en la documentación anexa.

2. Cada área a ocupar podrá ser delimitada o acotada en los laterales (en el inicio y en el final) con elementos accesorios de separación (jardineras, biombos o similares), que deberán ser retirados al cierre de la terraza en los casos que así se pueda cuya altura mínima/máxima será de 0,90/1,50 metros, y que obligatoriamente habrán de ser traslúcidos a partir de los 0,90 metros.

3. En estas franjas las mesas, sillas y sombrillas, deberán cumplir con las características, materiales y colores estipulados en el artículo 13 de la presente ordenanza. Las mesas no podrán superar los ochenta centímetros de longitud en su parte más larga.

#### **CAPÍTULO IV. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN EL TRAMO PEATONAL DE LA CARRETERA A LOS POZOS.**

##### **Artículo 21. Condiciones especiales para el tramo peatonal de la Carretera a los Pozos.**

1. La ubicación de terrazas en el tramo peatonal de la carretera Los Pozos, comprendido entre las calles Duero y Guadalquivir, se realizará de acuerdo con la “Documentación gráfica” que se adjunta como Anexo III a la presente ordenanza.

2. Dadas las características especiales de este espacio se establecen las siguientes condiciones para el otorgamiento de la autorización correspondiente:

a) En primer lugar se tendrá en cuenta la proximidad entre el local y la terraza.

b) En caso de locales que se sitúen a la misma distancia de la parte que se desee ocupar, se tendrá en cuenta el orden de entrada de las solicitudes en el Registro de este Ayuntamiento.

3. La separación entre terrazas, cuando existan dos o más contiguas, podrá ser fijada por el Ayuntamiento en función del tránsito peatonal y demás circunstancias urbanísticas. En ningún caso podrán disponerse ocupando más de 30 metros lineales sin la debida separación para el paso de relación transversal.

4. Se permite la ocupación con mesas, sillas y parasoles de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y con las características estéticas (materiales y colores) reguladas en el artículo 13 de la presente ordenanza.



5. La terraza podrá estar acotada con elementos accesorios de separación (jardineras, biombos o similares) con una altura mínima/máxima de 0,90/1,50 metros. Obligatoriamente deberán ser traslucidos a partir de los 0,90 metros de altura.

#### **CAPÍTULO IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES.**

##### **Artículo 22. Prescripciones generales.**

1. El titular del establecimiento que solicite la instalación de la terraza, deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, para cubrir los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la misma.

2. Los titulares de las terrazas deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que la componen, espacio y área de influencia, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. A tales efectos, estarán obligados a disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar ese espacio público. Por razones de estética e higiene, no se permitirá almacenar productos, materiales o residuos propios de la actividad junto a las terrazas ni fuera de la instalación. La limpieza se realizará diariamente.

Se entiende por área de influencia el espacio comprendido entre la fachada o fachadas y la terraza y, en todo caso, el espacio de un metro medido desde el perímetro exterior de la superficie autorizada para la instalación de la terraza.

3. Los posibles desperfectos o daños al mobiliario urbano, al pavimento o a zonas verdes provocados como consecuencia del uso de la terraza serán responsabilidad del titular de la misma.

##### **Artículo 23. Causas de extinción de la autorización.**

La autorización se extinguirá por los siguientes casos:

- Por haber transcurrido el periodo de ocupación autorizado, y el Ayuntamiento haya manifestado su voluntad contraria a la renovación o prórroga de la misma.
- Por renuncia de la persona titular.
- Por revocación por parte del Ayuntamiento, dado su carácter precario, cuando esté motivada la misma por razones de interés público, y sin derecho a indemnización.
- Por el cese en la actividad del local al que está vinculada.
- Cuando la actividad del local al que se vincula se haya suspendido o se haya ordenado el cierre del establecimiento durante, al menos, 2 meses ininterrumpidos.
- Por la declaración de su extinción derivada de la resolución de expediente sancionador, en los casos en los que quepa tal sanción.

##### **Artículo 24. Desmontaje de la instalación.**

Extinguida la autorización por cualquier causa de las señaladas en el artículo anterior, el titular de la misma o el propietario del establecimiento habrán de retirar de la vía pública los elementos o estructuras instaladas, reponiendo la vía al estado en que se hallaba antes de la instalación. A tal efecto los titulares de las autorizaciones dispondrán de un plazo de siete días para retirar las estructuras y de cinco días para retirar las tarimas, siempre que exista una renuncia.

Si en los plazos mencionados, contados a partir de la extinción de la autorización, los elementos o estructuras no han sido retirados, se procederá con base en lo dispuesto en la legislación vigente, a la retirada por ejecución subsidiaria, por personal municipal o contratado al efecto, a costa del obligado.

### **TÍTULO III. RÉGIMEN JURÍDICO.**

#### **Artículo 25. Solicitante.**

Podrá solicitar la autorización el titular del establecimiento, siendo preceptivo que disponga de licencia de apertura.

#### **Artículo 26. Documentación.**

1. Las solicitudes de autorización que se presenten para la nueva instalación de una terraza o para la modificación de una autorización ya concedida, deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Solicitud normalizada conforme al Anexo IV, incluyendo la relación de los elementos del mobiliario que se pretenda instalar, con indicación expresa de su número, materiales y gama de colores, en los términos señalados en esta ordenanza, así como del aforo máximo de la terraza.
- b) En el caso de que se instalen marquesinas o tarimas, se deberá aportar memoria valorada suscrita por técnico competente que contenga presupuesto y en la que se describa con detalle sus dimensiones, materiales, color, estructura y mecanismo de funcionamiento.
- c) Declaración responsable de técnico competente de aportación de documentación técnica sin visar (Mod.9).
- d) Plano de situación de la terraza a escala 1:100, en el que se refleje la superficie a ocupar, ancho de acera, distancia a las esquinas, paradas de guaguas, pasos de peatones, así como los elementos de mobiliario urbano ya existentes.
- e) Plano a escala, con indicación de todos los elementos de mobiliario de la terraza, así como su clase, número, dimensiones, total superficie a ocupar y colocación de los mismos. En él se acotarán las medidas correspondientes al frente de la fachada del establecimiento y la anchura de la acera y, en su caso, arbolado, arquetas y mobiliario urbano municipal existente, debiendo quedar estos completamente libres.
- f) Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil que deberá extender su cobertura a los posibles daños que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.
- g) En caso de que la instalación de la terraza invada el espacio de acera frente a la fachada de otros locales comerciales, se requerirá igualmente escrito de conformidad de los propietarios y titulares de los establecimientos de esos locales. La conformidad prestada surtirá efectos para futuras autorizaciones, en tanto no sea revocada expresamente.
- h) En el caso de terrazas en espacios libres privados de uso público, se deberá adjuntar a la solicitud, documento acreditativo de la autorización de los propietarios de ese espacio o, en su caso, de la Comunidad de Propietarios.

2. Una vez finalizado el montaje, en el caso de marquesina o tarima, el titular deberá presentar en el Ayuntamiento el certificado de solidez emitido por el técnico redactor de la memoria

valorada. En el caso de montaje de toldo, deberá presentar el certificado de solidez emitido por el instalador.

#### **Artículo 27. Tramitación.**

1. Una vez examinada la documentación presentada o subsanada su falta tras el requerimiento oportuno, se emitirán los oportunos informes por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, en el que se habrán de comprobar los siguientes extremos:

- Si el local cuenta con la correspondiente licencia de apertura para establecimiento de hostelería o restauración.
- Si se aporta la documentación necesaria para la tramitación de la autorización.
- Si se cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

2. Con carácter preceptivo, se recabarán los siguientes informes:

- informe del Departamento de Patrimonio sobre la viabilidad de autorizar el aprovechamiento especial de la vía pública.

- informe de la Policía Local en el caso de instalación de terrazas sobre calzada.

Igualmente, si fuera necesario, se podrán solicitar los informes de otros Departamentos (Tráfico, Obras, Parques y Jardines, etc).

3. El órgano competente resolverá la solicitud a la vista de los informes emitidos, mediante resolución que comprenderá, no sólo la autorización del uso, sino también la concesión de la licencia urbanística en caso de que se plantee llevar a cabo instalaciones complementarias como toldos, marquesinas o tarimas.

4. Previo al montaje de la terraza autorizada, el interesado deberá realizar el replanteo de la misma y comunicarlo al Ayuntamiento, el cual girará visita de comprobación, quedando condicionada su instalación al pronunciamiento favorable de la misma.

### **TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR.**

#### **Artículo 28. Infracciones.**

1. Se considera infracción el incumplimiento de los requisitos, condiciones, obligaciones o prohibiciones de la presente ordenanza y disposiciones legales o reglamentarias establecidas al respecto y de las instrucciones y desarrollo de la misma.

2. Las infracciones se clasifican en:

- a) Leves.
- b) Graves.
- c) Muy graves.

#### **Artículo 29. Infracciones leves.**

Se consideran infracciones leves las siguientes:

- a) No limpiar diaria y adecuadamente la zona de la ocupación.
- b) Excederse hasta en una hora del horario de funcionamiento de la terraza.
- c) No recoger el mobiliario en el plazo establecido.
- d) No exhibición de las autorizaciones correspondientes a la Policía Local o inspectores que la soliciten.

### **Artículo 30. Infracciones graves.**

Son infracciones graves:

- a) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones leves en el plazo de un año. Se entenderán por tal, la comisión de dos o más infracciones leves en el citado plazo.
- b) La instalación de billares, futbolines, máquinas recreativas, expendedoras de comida o bebida, barbacoas o instalaciones análogas y reproductores de música y audiovisuales con sonido.
- c) La ocupación mediante tarima sin el correspondiente balizamiento y/o barandilla de protección, en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.
- d) Ocupar la vía pública excediéndose en la superficie autorizada.
- e) Mantener la ocupación de la vía pública cuando la autorización se haya extinguido por alguna de las causas recogidas en el artículo 23.
- f) La instalación de parasoles y/o cortavientos o tarimas sin ajustarse a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.
- g) Excederse en más de una hora del horario de funcionamiento de la terraza.
- h) Ocasionar daños en la vía pública por importe inferior a 1.200 euros.
- i) No respetar las condiciones especiales determinadas para terrazas en el tramo peatonal de la c/ 1º de Mayo, Avda. Reyes de España y Calle Ruperto González Negrín.
- j) Cualquier otro incumplimiento de lo establecido en esta ordenanza que no constituya infracción tipificada como leve o muy grave.

### **Artículo 31. Infracciones muy graves.**

Son infracciones muy graves las siguientes:

- a) La reincidencia o reiteración de las infracciones graves en el plazo de un año. Se entenderán por tal, la comisión de dos infracciones graves en el plazo de un año.
- b) Cualquier ocupación de la vía pública que pueda provocar o dar origen a alteraciones del tráfico peatonal o rodado.
- c) La ocupación sin autorización.
- d) Ocasionar daños en la vía pública por importe igual o superior a 1.200,00 euros.

### **Artículo 32. Responsables.**

Serán responsables de tales infracciones los titulares de las licencias concedidas o, en su defecto, los promotores de las actuaciones que constituyen infracción.

Las responsabilidades administrativas que resulten del procedimiento sancionador, serán compatibles con la exigencia a la persona infractora de la reposición de la situación alterada a su estado originario así como la indemnización, si procediese, de daños y perjuicios.

### **Artículo 33. Sanciones.**

Las infracciones serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) Las leves, multa hasta 300,00 euros.
- b) Las graves, multa de 301 € a 600 € y/o suspensión de la autorización por plazo máximo de un mes.
- c) Las muy graves, multa entre 601 € y 1.000 € y/o extinción de la autorización, no pudiéndose tramitar nueva autorización hasta pasados seis meses.

#### **Artículo 34. Graduación de las sanciones.**

Para la graduación de las sanciones se atenderá a los siguientes criterios:

- Existencia de intencionalidad o reiteración.
- Naturaleza de los perjuicios causados.
- Reincidencia por la comisión de otra infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución firme.
- Beneficio ilícito obtenido con la realización de la infracción.

#### **Artículo 35. Potestad sancionadora.**

La potestad sancionadora corresponde a la Alcaldía, que podrá ejercerla directamente, o a través de la correspondiente Delegación.

#### **Artículo 36. Régimen sancionador.**

El procedimiento sancionador se llevará a cabo de acuerdo con las determinaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Artículo 37. Medidas cautelares.**

1.- Las medidas cautelares que se pueden adoptar para exigir el cumplimiento de la presente Ordenanza consistirán en la retirada del mobiliario y demás elementos de la terraza en los supuestos establecidos en el punto 2 apartado b) del presente artículo, así como su depósito en dependencias municipales.

2.- Potestad para adoptar medidas cautelares:

a) El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, por propia iniciativa a propuesta del Instructor, podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

b) El Ayuntamiento podrá adoptar las medidas cautelares que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, en los siguientes supuestos:

-Instalación de terraza sin autorización municipal.

-Ocupación de mayor superficie de la autorizada, con la finalidad de recuperar la disponibilidad del espacio indebidamente ocupado para el disfrute de los peatones.

-Cuando requerido el titular o representante para recogida, retirada o no instalación de terraza y se incumpla lo ordenado por la Autoridad Municipal o sus Agentes.

c) Las medidas cautelares durarán el tiempo estrictamente necesario y deberán ser objeto de ratificación o levantamiento dentro de los diez días siguientes al acuerdo de iniciación.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**

La presente Ordenanza será de aplicación a todas las nuevas solicitudes de terrazas desde su entrada en vigor.

No obstante, todas aquellas terrazas que cuenten con autorización anterior podrán ser prorrogadas anualmente en las mismas condiciones en que fueron otorgadas, hasta completar un plazo máximo de cinco (5) años, salvo que concurran motivos de seguridad que lo desaconsejen, en cuyo caso las mismas podrán ser revisadas para su adecuación a las normas contenidas en este texto. Una vez superado el plazo máximo establecido se deberán adaptar plenamente a esta Ordenanza.

Asimismo, en caso de que estas instalaciones sufran alguna modificación durante dicho periodo, se deberá solicitar una nueva autorización conforme a esta Ordenanza.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días desde el siguiente al de la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de la Provincia", de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local".

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, someter el Texto de la modificación de la Ordenanza objeto de aprobación inicial, a información pública, por un plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los correspondientes Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y página web municipal [www.puertodelrosario.org](http://www.puertodelrosario.org) (último que se inserte), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Secretaría y a las Concejalías de Intervención, Urbanismo y Recaudación.

## **12.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS A LA DEMANDA EN TAXIS ACCESIBLES DE USO COMPARTIDO EN PUERTO DEL ROSARIO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a Aprobación inicial del Reglamento municipal del servicio de transporte de viajeros a la demanda en taxis accesibles de uso compartido en Puerto del Rosario, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien pregunta si el Reglamento se va a incorporar al Convenio ya aprobado, señalando el Sr. Alcalde que el Reglamento entrará en vigor cuando se produzca su aprobación definitiva.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el **REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS A LA DEMANDA EN TAXIS**

**ACCESIBLES DE USO COMPARTIDO EN PUERTO DEL ROSARIO**, cuyo texto obra en el expediente de su razón, siendo éste el siguiente:

**“REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS A LA DEMANDA EN TAXIS ACCESIBLES DE USO COMPARTIDO EN PUERTO DEL ROSARIO**

Actualmente existe transporte público regular de viajeros entre diversos núcleos de población del municipio de Puerto del Rosario, sin embargo, existe una problemática de movilidad a la que se enfrentan los ciudadanos de dicho municipio especialmente de los residentes en algunas zonas del término municipal, que carecen de transporte público en su conexión con el centro de Puerto del Rosario. Esta circunstancia se ha convertido en una barrera insalvable tanto para las personas mayores como para las personas con movilidad reducida importante para todos los ciudadanos.

Para paliar ese déficit de transporte público regular de viajeros, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario implanta un SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS A LA DEMANDA EN TAXIS ACCESIBLES DE USO COMPARTIDO EN PUERTO DEL ROSARIO (TAXI-BUS) (en adelante “Servicio de taxi compartido”) con el fin de cubrir el déficit descrito.

La prestación de este servicio hace necesario el establecimiento de una normativa municipal que regule y establezca el funcionamiento del mismo.

**Título preliminar**  
**Objeto y ámbito de aplicación**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento se dicta en virtud de la potestad reglamentaria que al municipio le reconocer los artículos 4.a) y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 86.2 del mismo cuerpo legal, que fija la reserva de la actividad de transporte público de viajeros a favor del Ayuntamiento.

La competencia municipal para la prestación de este servicio viene igualmente fundamentada en el artículo 25.2 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Artículo 2.-** El presente reglamento regula el uso general del servicio por los viajeros que utilicen el transporte a demanda a través de la modalidad de taxis compartidos en el término municipal de Puerto del Rosario siguiendo los siguientes principios generales:

La prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de la Ley 13/2007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreras de Canarias, en conexión con el artículo 68.3 otorga la facultad de que el servicio a demanda sea prestado por quienes dispongan de un título habilitante para la prestación de servicio de taxis.

El servicio de Taxis accesibles de uso compartido, se presta por vehículos de turismo habilitados con una licencia de taxi en el término municipal de Puerto del Rosario, debidamente identificados como tales, además de contar con una identificación de la ruta específica que se está realizando.

Dichos vehículos y prestatarios del servicio deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ordenanza de Taxis del ayuntamiento de Puerto del Rosario así como las especiales establecidas en el anexo I del presente, y las generales establecidas en el ordenamiento jurídico que les resulten de aplicación.

**Artículo 3.-** Es objeto del servicio de taxi compartido poner a disposición de los ciudadanos del término municipal de Puerto del Rosario, un sistema de transporte compartido en taxi, para que puedan realizar desplazamientos, de forma rápida y económica y con sujeción al punto de origen y destino prefijado en horarios determinados.

Se pretende así mejorar la movilidad, reducir el impacto ambiental negativo que genera el uso de vehículos privados y complementar las líneas de autobuses, en unos casos y en otros, suplir la ausencia de líneas urbanas de transportes colectivos de viajeros, favoreciendo el desplazamiento de los ciudadanos por el término municipal.

**Artículo 4.-** Las competencias municipales sobre la modalidad de transporte objeto de este Reglamento, se ejercerá con sujeción a lo dispuesto en las normas básicas y obligatorias del Estado y de las comunidades Autónomas que regulen los mismos.

## **Título 1**

### **Modalidad de la prestación**

#### **Capítulo 1**

#### **Formas de gestión del transporte de viajeros a la demanda de taxis accesibles de uso compartido**

**Artículo 5.-** El servicio de transporte a demanda en taxis de uso compartido podrá gestionarse por cualquiera de las modalidades contempladas en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Corresponde al órgano competente de la Corporación valorar las circunstancias del momento y optar por una u otra modalidad.

La Corporación Municipal no tendrá ninguna relación laboral, con los titulares de las licencias o conductores asalariados del taxi.

## **Capítulo II**

### **Explotación del servicio de taxi compartido**

**Artículo 6.-** El establecimiento de itinerarios, calendarios, paradas de origen / destino, horarios así como las tarifas, se acordará por el órgano competente del Ayuntamiento en virtud de Acuerdo o Resolución.



**Artículo 7.-** La gestión y funcionamiento del Taxi compartido se realizará por medios electrónicos. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario habilitará una Web-APP mobile con sistema de geolocalización en tiempo real para el seguimiento de la flota de vehículos adscritos al servicio de taxi compartido, número de viajeros, rutas, comunicaciones entre el Ayuntamiento y el contratista, reporte de incidencias relacionadas con la prestación del servicio y liquidación mensual de las prestaciones realizadas.

El servicio se prestará conforme a lo estipulado en el presente reglamento y en su caso pliego de condiciones técnicas que se apruebe, debiendo de la dimensión de esta demanda, el Ayuntamiento podrá realizar las modificaciones en las condiciones de prestación y las ampliaciones, reducciones o sustituciones de itinerarios que resulten necesarias o convenientes para una mejor prestación del servicio.

Entre estas modificaciones se considerarán, entre otras, las siguientes:  
Ampliación o disminución de zonas en las que se prestará el servicio.  
Ampliación o disminución de horarios de cada uno de los trayectos.  
Modificación en el importe del servicio.

**Artículo 8.-** Los taxis habilitados, cuando realicen servicios de transporte a demanda dentro de las líneas establecidas por el Ayuntamiento, realizarán los cobros de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento en base al régimen tarifario establecido. Fuera de las rutas establecidas el taxi deberá utilizar el taxímetro para facturar el servicio.

Supuestos excepcionales:

1.- Se exceptúa de la aplicación del taxímetro el servicio en el que haya pactado un precio por el trayecto, siempre que dicho servicio tenga una duración superior a tres horas. Para realizar este servicio se deberá llevar a bordo del vehículo un documento donde consten los siguientes datos: matrícula del vehículo, número de licencia municipal y municipio al que está adscrito, número de viajeros, hora y lugar de inicio del servicio y hora y lugar de finalización, importe del precio pactado, firma y número del documento nacional de identidad del conductor y de uno de los usuarios.

2.- Igualmente, se exceptúan de la aplicación del taxímetro los supuestos en los que se realice transporte a la demanda, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 68 de la ley de Ordenación de Transporte por Carretera de Canarias y normas reglamentarias que lo desarrollen....”

**Artículo 9.-** En los horarios en los que los taxis habilitados deban prestar el servicio, según contrato que regule

Las condiciones especiales del servicio, no podrán realizar otro recorrido u otros servicios particulares que no sean los correspondientes a la ruta que tiene asignada.

**Artículo 10.-** Salvo autorizaciones específicas otorgada por el Ayuntamiento o indicación expresa de dicha administración, no podrán prestarse servicios fuera de las rutas específicas salvo que se trate de servicio a domicilio de personas con movilidad reducida

debidamente acreditadas por la identificación personal que será concedida por el Ayuntamiento o administración competente previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan.

**Artículo 11.-** Los taxis habilitados deberán contar, además de con la preceptiva licencia de taxis y con todos los permisos necesarios establecidos en la Ley y en la Ordenanza de taxis del Ayuntamiento de Puerto del Rosario junto con los requisitos especiales establecidos en el Anexo 1 del presente.

Los vehículos autorizados o adscritos a este servicio habrán de incorporar la imagen o distintivo identificador del taxi compartido que se facilitará por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, debiendo situarse en un lugar visible para los usuarios.

## Título II

### De las relaciones en Ayuntamiento y usuarios

**Artículo 12.-** Los usuarios del servicio público de taxi compartido ostentan los siguientes derechos:

a) Toda persona que dé cumplimiento a las disposiciones vigentes y reúna los requisitos exigidos por las mismas tiene derecho a utilizar los servicios que se presten por el Ayuntamiento en los itinerarios definidos.

b) El usuario tiene derecho a viajar con las máximas garantías de seguridad e higiene.

c) El usuario tiene derecho a ser tratado correctamente por el personal encargado de la prestación del servicio.

d) El usuario tiene derecho a que por el personal del servicio se dé el más exacto cumplimiento a lo previsto en estas normas y disposiciones vigentes, presentando la oportuna reclamación en la Oficina de Información al Consumidor, Oficina Municipal de Atención al Ciudadano o procedimiento legal que considere oportuno, en el caso de que se produzca algún tipo de conflicto.

e) El usuario tiene derecho, salvo por causa de fuerza mayor, a subir o bajar del vehículo a lo largo de todo el itinerario.

f) El usuario tiene derecho a ser informado de cualquier variación en las condiciones del servicio.

g) En el interior del vehículo estarán expuestas al público las tarifas oficiales del servicio y existirá en los vehículos a disposición de los usuarios información sobre horarios e itinerarios, que deberá ser facilitado en todo caso por el propio Ayuntamiento, así como un extracto del reglamento.

**Artículo 13.-** Son obligaciones de los usuarios del servicio municipal de taxi compartido del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, las siguientes:

a) Solicitar a lo largo del itinerario la utilización del servicio a través de los medios establecidos por el Ayuntamiento.

b) El viajero, tan pronto suba al vehículo, deberá abonar el viaje, mediante bono/tarjeta, cuyas condiciones se establecerán por el Ayuntamiento en el acuerdo que se adopte para la prestación del servicio.

c) Todos los usuarios están obligados a hacer un uso correcto del servicio municipal de transporte de taxi compartido actuando con la mayor diligencia posible.

**Artículo 14.-** Queda prohibido a los usuarios durante el uso del servicio

- Fumar en el interior del vehículo.
- Producir cualquier tipo de ruidos innecesarios.
- Arrojar en el vehículo residuos orgánicos e inorgánicos.
- Comer o beber en los vehículos, así como transportar objetos y/o enseres voluminosos que puedan poner en peligro la seguridad de la conducción.
- Alterar las condiciones normales de convivencia en el interior del vehículo con actitudes o comportamientos molestos para el resto de los usuarios. En caso de conflicto prevalecerán las órdenes del conductor, sin perjuicio de que se pueda realizar la correspondiente reclamación posterior.
- La utilización del servicio con animales, excepto que estos se encuentren en su respectivo transportín y excepto perros guías, en cuyo caso deberán acompañar al viajero en el asiento que indique el conductor.
- Le queda terminantemente prohibido al usuario, realizar en mismo trayecto o servicio, más de una parada, sin que en ningún caso, el punto de destino del mismo, pudiera ser más de uno.
- Para esta clase de servicios, no cabrá la espera de los usuarios o viajeros, como ocurre en un servicio ordinario de taxis, puesto que en este, el servicio del transporte a la demanda, se encuentra sometido a un horario e itinerario pre-fijados por la administración, el cual, no puede ser alterado, por ningún usuario, salvo por fuerza mayor, o urgente.

**Artículo 15.-** Para la mejor prestación del servicio se aplicarán las siguientes normas:

- a) Durante el recorrido, en el supuesto de que existan plazas libres deberá recogerse a usuarios a lo largo del mismo, en las paradas pre- establecidas así como en las paradas fijadas como punto de destino para que los usuarios se bajen.
- b) Deberá ser efectuado por taxis adaptados con espacio para al menos un viajero con silla de ruedas, así como cualquier vehículo Auto-Taxi autorizado para ello, como vehículos especiales de P.M.R (Personas de Movilidad Reducida), como el resto de unidades de taxis adscritas a vehículos no adaptados.
- c) Deberá ser realizado con reiteración de calendario y horario predeterminado, de carácter mínimo y adaptado a la demanda, con salidas en puntos determinados o recogida en la puerta de los domicilios de las personas con movilidad reducida y autorizadas por la Corporación y con puntos de llegada fijos en los puntos de destino.
- d) Podrá ser concertado mediante llamada a un centro de control que ordena la salida de los taxis previo conocimiento de la demanda.
- e) Se fijarán tarifas únicas con independencia del lugar de recogida o destino del pasajero. Los precios serán objeto de aprobación por el Ayuntamiento.
- f) En las paradas de salida habrá una señal indicadora y un panel de información con los horarios.
- g) Las recogidas a domicilio a las personas de movilidad reducida, se efectuarán en combinación con los horarios establecidos. Para dicha recogida el usuario deberá comunicarse con el centro de control que se habilite al efecto con, al menos, dos horas de antelación.

h) Los vehículos que realicen este servicio, mientras lo estén llevando a cabo, estarán identificados con el fin de que se reconozcan a distancia.

i) Tanto horarios como frecuencias se irán adecuando a la demanda, tanto para la demanda estable como para las demandas ocasionales que puedan surgir por motivos de fiestas u otros eventos realizados en el municipio.

j) El servicio deberá realizarse con garantía del equilibrio económico del servicio establecido. Para la cobertura de la diferencia del coste real del servicio se deberá consignar con carácter anual, en los presupuestos generales de la entidad municipal la dotación presupuestaria oportuna que deba satisfacer el ayuntamiento.

k) Quedan exentos del pago los menores de 12 años de edad, siendo preceptivo el acompañamiento de un adulto. En el supuesto caso en que el usuario del servicio sea persona mayor de 12 años, y menor de 18, el taxista transportista no será responsable del cuidado o guarda de ese menor, cuando éste abandone el vehículo-taxi.

### **Título III**

#### **De las competencias municipales**

#### **Capítulo I**

#### **Competencias de los órganos de gobierno del Ayuntamiento**

**Artículo 16.-** El Ayuntamiento ejercerá en el servicio la inspección, vigilancia y cuantas funciones implique el ejercicio de autoridad según la atribución de competencias que se recogen en el presente reglamento.

**Artículo 17.-** Es competencia de la Corporación en Pleno, la aprobación, modificación o derogación de este Reglamento.

Es competencia del Alcalde, que podrá ejercer por sí mismo o por delegación en el Concejal competente del área responsable:

a) La vigilancia e inspección del servicio, dictando al efecto las instrucciones que considere oportunas.

b) La dirección del servicio y en consecuencia dictar las órdenes de ejecución que considere oportunas para su adecuada prestación o para la corrección de las situaciones producidas como consecuencia de su defectuoso funcionamiento.

c) Corregir las infracciones a la presente ordenanza mediante la imposición de las sanciones tipificadas en la misma y las medidas adicionales y de ejecución subsidiaria que llevan aparejadas, sin perjuicio de lo previsto en esta materia en el Decreto 74/2012, de 2 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.

d) Y elevar al Ayuntamiento Pleno propuestas sobre las materias atribuidas a la competencia de ese órgano.

### **Título IV**

#### **Recursos y reclamaciones**

#### **Capítulo I**

#### **De las reclamaciones**

**Artículo 18.-** Contra cualquier instrucción emanada de la inspección o situación de hecho que no tenga la calificación de acto administrativo podrá reclamarse ante el Alcalde o Concejal Delegado, en los términos previstos en el artículo 25 del Decreto 74/2012, de 2 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.

## **Capítulo II De los recursos**

**Artículo 19.-** Los actos y acuerdos de los órganos municipales competentes según esta ordenanza ponen fin a la vía administrativa y en consecuencia solo son impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa con arreglo a sus normas reguladoras, sin perjuicio de los recursos administrativos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **Título V Infracciones y Sanciones**

**Artículo 20.-** Las infracciones y sanciones en cuanto al servicio de transporte de taxi compartido serán las establecidas en la ordenanza de Taxis del Ayuntamiento de Puerto del Rosario sin perjuicio del régimen sancionador específico que se establece en el Decreto 74/2012, de 2 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi además del Capítulo I, del Título V de la Ley 13/2.007, de 17 de Mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

La infracciones a lo establecido en la presente Ordenanza se clasifican en muy graves, graves y leves, con distinción concreta entre las infracciones en que incurren los Titulares de licencias de Auto - taxi y los conductores de estos vehículos.

**Artículo 21.-** Se consideran infracciones muy graves:

**a).-** No llevar aparato taxímetro, manipularlo, cobrar suplementos no autorizados o hacerlo funcionar de forma inadecuada, cuando este hecho sea imputable a la actuación del personal dependiente del titular de la licencia o autorización correspondiente.

**b).-** La comisión de delito doloso con ocasión o con motivo del ejercicio de la profesión.

**c).-** La prestación del servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas tóxicas o estupefacientes.

**d).-** Cuando incurran en las infracciones que no estando incluidas en este párrafo se califican como graves en el párrafo anterior, cuando en los doce meses anteriores a su comisión el responsable haya sido objeto de sanción, mediante resolución que ponga fin a la vía administrativa, por infracción tipificada en el mismo apartado de dicho párrafo.

**e).-** Prestar servicios de taxi en condiciones que puedan poner en peligro y directo la seguridad de las personas.

**f).-** Prestar servicios con un vehículo ya sustituido, una vez verificada la revisión municipal favorable con el vehículo sustituto.

**g).-** Todas las que, suponiendo vulneración directa de las normas de esta Ordenanza y otras que se establezcan por normas de rango superior, no figuren

expresamente tipificadas como graves o leves y por su naturaleza, ocasión o circunstancia merezcan esta calificación debiendo figurar justificada en la correspondiente justificación.

**Artículo 22.-** Se consideran **infracciones graves** del servicio de transporte de taxi compartido las siguientes:

**a)** Prestar servicios de taxi con vehículos distintos que los adscritos a las licencias o autorizaciones, en caso de que esta infracción no tenga la consideración de muy grave, cuando no se trate de una sustitución obligada o autorizadas según lo Prestar servicios de taxi con vehículos distintos lo establecido en el artículo 22.2 de esta Ordenanza Municipal.

**b)** Incumplir las condiciones esenciales de la licencia o autorización, o las condiciones de prestación del servicio de taxi, que no estén tipificados expresamente por ningún otro apartado del presente apartado, ni sean calificados de infracción muy grave.

**c)** Falsear la documentación obligatoria de control.

**d)** Incumplir los servicios obligatorios que puedan establecerse.

**e)** El incumplimiento de la normativa relativa a horario, calendario, descanso, vacaciones o de otras medidas de organización del servicio que se establezcan.

**f)** La instalación en el servicio en el vehículo d instrumentos, accesorios o equipamientos no autorizados que puedan afectar a la correcta prestación del taxi.

**g)** El reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión, cualquiera que fuese el tipo de que se trate.

**h)** Poner el vehículo en servicio sin las debidas condiciones para su adecuado funcionamiento, sin cumplir con la uniformidad establecida en esta Ordenanza o sin haber pasado las preceptivas, favorablemente.

**i)** Dejar de prestar servicios al público por tiempo inferior a 30 días consecutivos o 60 alternos en el período de un año.

**j)** No poner en servicio el vehículo adscrito a la Licencia en los plazos marcados en esta Ordenanza contados desde la fecha de la concesión o transferencia de la licencia municipal.

**k)** Utilización del vehículo adscrito a la licencia para un use inadecuado al decoro que se debe un servicio.

**l)** No tener concertados los seguros en la forma legal establecida o no estar al corriente en el pago del los mismos.

**m)** El incumplimiento de la normativa sobre antigüedad de los vehículos que establece la Ordenanza.

**n)** El incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza sobre la vestimenta.

**ñ)** La realización de servicios con cobro individual.

**o)** La realización de servicios con usuarios que no tengan relación entre si, ya sea mediante contratación directa de la persona, titular, asalariado o autónomo colaborador que preste el servicio o por cualquier otra persona física o jurídica.

**p)** Las infracciones tipificadas muy graves cuando por su naturaleza, ocasión o circunstancias no deban ser calificadas como tales, y así conste justificado en la resolución correspondiente del expediente incoado al efecto.

q) Las infracciones calificadas como leves en el apartado siguiente cuando el responsable ya hubiera sido sancionado por ello en los doce meses anteriores, mediante resolución que ponga fin a la vía administrativa.

**Artículo 23.-** Se consideran **infracciones leves** del servicio de transporte de taxi compartido las siguientes:

a) Prestar los servicios de un taxi sin llevar la documentación formal que acredita la posibilidad legal de prestarlos o que es exigible para la correcta acreditación de la clase de transporte que se presta, excepto en el caso de que dicha infracción haya de ser calificada de muy grave.

b) No llevar en un lugar visible del vehículo los distintivos que sean exigibles en unas condiciones que dificulten su percepción o hacer un use inadecuado de los mismos.

c) No tener los preceptivos cuadros de tarifas y el resto de documentos que deba exhibirse obligatoriamente para conocimiento de los usuarios en los términos que determinen por esta Ordenanza.

d) El defectuoso estado de limpieza, conservación y comodidad del vehículo.

e) Incumplir las prescripciones que puedan establecerse relativas a la exhibición de publicidad en los vehículos.

f) No hacer concurrir el vehículo frecuentemente por las paradas de taxis.

g) La falta de comparecencia a las revisiones que pudiera llevar a cabo la administración municipal.

h) El incumplimiento de los deberes de información al Ayuntamiento que, según esta Ordenanza, corresponden a los titulares de Licencia, no calificadas como infracción grave o muy grave.

i) No atender a las mínimas normas de aseo, higiene e imagen.

j) No respetar el orden de carga en las paradas establecidas.

k) Recoger viajeros a menos de cien metros de las paradas establecidas.

l) Las infracciones tipificadas como graves, cuando por su naturaleza, ocasión o circunstancias no deban ser calificadas como tales, y así se justifique en la resolución correspondiente.

m) Todas las que suponiendo vulneración directa de las normas de esta Ordenanza y disposiciones normativas aplicables no figuren expresamente tipificadas como graves o muy graves, debiendo justificarse en la resolución oportuna.

**Artículo 24.-** El régimen de sanciones que se impongan por las infracciones señaladas en el artículo anterior serán las establecidas para las infracciones graves en la Ordenanza de Taxis del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

#### **Artículo 25.- Sanciones.**

A).- De carácter general:

1.- Las **infracciones leves** se sancionarán con apercibimiento, suspensión de Licencia o Permiso municipal hasta UN MES y/o **Multa de hasta 750 euros**.

2.- Las **infracciones graves** se sancionarán con suspensión de Licencia o Permiso Municipal de **UN MES Y UN DÍA A TRES MESES DE MULTA y/o multa de 401 euros hasta 2.000 euros.**

3.- Las **infracciones muy graves** se sancionarán con suspensión de **TRES MESES Y UN DIA a UN AÑO de Licencia o Permiso y/o Multa de 2.001 euros hasta 3.000 euros.** En supuestos calificados en que así resulte acreditado de la instrucción del expediente se podrá imponer la sanción de revocación de la Licencia o Permiso Municipal de conducir..

4.- La cuantía de la sanción que se imponga, dentro de los límites de los apartados anteriores, se graduará de acuerdo con la repercusión social de la infracción, obtención de beneficio o lucro, no reparación del perjuicio ocasionado, la intencionalidad, en su caso, o el número de infracciones cometidas (reincidencia) para lo cual serán consultados los pertinentes registros. En el procedimiento, también se tendrán en consideración circunstancias atenuantes como la simple negligencia, reparación o disminución del daño o perjuicio causado, ausencia de infracciones anteriores o la no obtención de beneficio o lucro alguno. La concurrencia simultánea de unas y otras, determinará su respectiva compensación y, en caso contrario, el aumento o disminución en la imposición de la cuantía, ya sea en grado mínimo, medio o máximo. Con ello, se podría determinar, a su vez, la imposición cuantitativa (no calificativa) de la sanción de la correspondiente a la de menos entidad administrativa calificada. Los grados, mínimo, medio y máximo (en escala ascendiente) de una sanción de multa en una infracción administrativa, se obtendrán del resultado de la diferencia entre las señaladas como máxima y mínima de una dada, dividida entre los tres grados. De esta forma, el grado mínimo oscilará entre el señalado como mínimo hasta la adición a éste del resultado de la división antedicha y así sucesivamente se conseguirán los grados medio y máximo.

5.- Iniciado el procedimiento sancionador podrán adoptarse las medidas provisionales que corresponda, de conformidad con la legislación del procedimiento administrativo y restante normativa aplicable.

6.- La prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas podrá implicar el precintado del vehículo con el que se haya realizado el transporte, sin perjuicio de la posible suspensión o retirada de la Licencia que pudiera imponerse como sanción en el procedimiento sancionador que se inicie al efecto. Cuando sea detectada esta infracción podrá ordenarse la inmediata inmovilización del vehículo hasta que se supriman los motivos determinantes de la infracción, pudiendo la Administración Municipal adoptar las medidas necesarias a fin de que los usuarios sufran la menor perturbación posible.

## **Artículo 26.- Plazos de prescripción y resolución de los procedimientos.**

Plazos de prescripción:

Las **infracciones** muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves al año

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de **TRES MESES** prorrogables por otros **TRES MESES**, a contar desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa el



procedimiento se entenderá caducado, sin perjuicio de que se puede iniciar nuevo procedimiento si no ha operado el plazo de prescripción.

### **Artículo 27. Competencias de iniciación y resolución.**

La competencia para iniciar y resolver, en su caso, el procedimiento sancionador, con imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza, corresponderá al Alcalde de este municipio, sin perjuicio de las facultades de delegación previstas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **Artículo 28. Abono de sanciones pecuniarias.**

1. Las sanciones pecuniarias se harán efectivas mediante el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

2. El pago de la sanción pecuniaria con anterioridad a que se dicte la resolución sancionadora equivaldrá a la terminación del procedimiento, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiese terminado de forma ordinaria mediante resolución expresa.

### **Artículo 29. Especialidad.**

1. La Administración Municipal no someterá a trámite ni autorizar la transmisión de ninguna Licencia de Taxi o, transferencia de vehículo u, otra actividad, cuando a su titular se le haya incoado un expediente sancionador, hasta tanto no se haya resuelto definitivamente.

2. El cumplimiento de la sanción impuesta por resolución firme que ponga fin a la vía administrativa, será requisito necesario para que proceda la autorización administrativa de transmisión de la Licencia por el titular infractor o, la transferencia del vehículo u, otra actividad, en relación al cual, haya cometido las correspondientes infracciones a las que las referidas sanciones correspondan.

### **Artículo 30. Anotación registral.**

1. El órgano administrativo competente para sancionar las infracciones previstas en esta Ordenanza, comunicará al Registro Canario de Operadores de Transporte por Carretera las sanciones que impongan, con objeto de que se realice la pertinente anotación, en el plazo máximo de **TREINTA DIAS**, contados desde la resolución sancionadora que ponga fin a la vía administrativa, salvo que se trate de infracciones a la normativa del Recinto Aeroportuario, exclusivamente.

2. Igualmente, las sanciones a que se refiere el número anterior, incluso la de apercibimiento, serán anotadas en los expedientes personales de los Titulares de Licencia y, en su caso, de los conductores, así como en el Registro Municipal de Sanciones que pudiera configurarse al efecto.

### **Artículo 31. Cancelación registral.**

Los titulares de Licencia y, en su caso, conductores, podrán solicitar la cancelación de la nota desfavorable que figure en el Registro Municipal correspondiente (y/o expediente personal), siempre que hubieren cumplido la sanción, una vez transcurrido desde la imposición de esta **SEIS MESES**, tratándose de **infracción leve**, **DOS AÑOS**, de una **infracción grave** y, **TRES AÑOS** si se trata de **muy grave**.

### **Artículo 32. No exclusión de responsabilidad.**

La responsabilidad de naturaleza administrativa prevista en esta Ordenanza, no excluye la responsabilidad exigible en la jurisdicción ordinaria y, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en el Texto Constitucional y demás normas legales desarrolladas al respecto.

### **Disposiciones adicionales**

**I.-** Los preceptos que establece el presente Reglamento se entienden sin perjuicio de la intervención que corresponde a otros órganos de las Administraciones Públicas en la esfera de sus respectivas competencias.

**II.-** En lo no previsto expresamente en el presente se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, y en la Legislación Administrativa supletoria; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2014 del Régimen Jurídico del Sector Público, Ley y Reglamento de Bases Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Ordenanza Municipal de Taxis, Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi.

**III.-** Mediante Resolución de la Alcaldía o concejal en quien delegue podrán ser regulados aspectos menores, no sustantivos del Servicio, que procuren una mejor operatividad del mismo.

### **Disposición final**

El presente Reglamento, que consta de 24 artículos, tres disposiciones adicionales, una final y un anexo, entrará en vigor con la publicación íntegra y completa en el Boletín Oficial de Oficial de la Provincia y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **Anexo I**

#### **Características del vehículo para la prestación del servicio de taxi compartido**

a. El vehículo habrá de ser accesible, de un mínimo de 7 pasajeros y al menos uno en silla de ruedas, así como cualquier vehículo Auto-Taxi autorizado para ello, como vehículos especiales de P.M.R (Personas de Movilidad Reducida), como el resto de unidades de taxis adscritas a vehículos no adaptados.

b. Cumplir la normativa exigida para los taxis accesibles.

c. Los vehículos que realicen el servicio, mientras lo estén llevando a cabo, deberán estar identificados tanto vehículos de taxi compartido, como con las indicaciones de la ruta que estén realizando.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el Texto de la modificación de la Ordenanza objeto de aprobación inicial, a información pública, por un plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los correspondientes Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y página web municipal [www.puertodelrosario.org](http://www.puertodelrosario.org) (último que se inserte), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

**TERCERO.-** Publicar Anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dando traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Transportes, a la entidad Sociedad Cooperativa de Taxistas de Puerto del Rosario, así como a cuantos aparezcan como interesados en el expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

### **13.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL EN RELACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y COOPERATIVA DE TAXISTAS DE PUERTO DEL ROSARIO Y TITULARES DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS, INTEGRADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA DEMANDA MEDIANTE TAXIS ACCESIBLES DE USO COMPARTIDO, APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE 22 DE FEBRERO DE 2021.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del informe de la Secretaría General de fecha 17 de marzo de 2021, en relación al Convenio Marco de Colaboración para la concesión de subvención nominada entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Cooperativa de Taxistas de Puerto del Rosario y titulares de licencias de Autotaxis, integrados en el servicio

de transporte a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido, aprobado en sesión plenaria de 22 de febrero de 2021, y del que se dan por enterados los asistentes sin producirse ninguna otra intervención al respecto, informe en el que se recogen las siguientes conclusiones:

### “CONCLUSIONES

**PRIMERO.-** El Convenio Marco de Colaboración para la concesión de subvención nominada entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Cooperativa de taxistas de Puerto del Rosario para que los titulares de licencia de auto-taxi integrados en el servicio de transporte a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido” no incurre a juicio del Funcionario que suscribe en las causas de nulidad o anulabilidad de las previstas en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2.0015 de 1 de octubre

**SEGUNDO.-** Se deben rectificar/aclarar los siguientes aspectos del Convenio

1.- En la cláusula Quinta se establece, en apartado d), lo siguiente:

“d)Taxistas de Puerto del Rosario, S. Coop, será mediador entre Ayuntamiento y titulares de licencias adheridos a este Convenio, siendo esta misma la entidad encargada de realizar los pagos y la justificación de dicho convenio, tras el abono de dicho del mismo a la entidad

Dicha redacción aparece confusa y gramaticalmente mal redactada al utilizarse la siguiente frase “, tras el abono de dicho del mismo a la entidad” por lo que puede ser objeto de mera rectificación sin alterar su contenido y finalidad.

2.- Se deben clarificar/rectificar las referencias que se efectúan en el Convenio a los siguientes artículos por no corresponderse con el contenido de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, como tampoco se corresponden ni pueden corresponderse con el Reglamento del servicio de transporte de viajeros a la demanda en taxis accesibles de uso compartido en fase de exposición mediante consulta ciudadana previa, cuestión ésta que se planteó en la sesión del Pleno celebrado el 22 de febrero de 2.021 en el que se aprobó el Convenio y como posible causa de nulidad/anulabilidad.

Los preceptos a los que se alude en el Convenio y Memoria justificativa y que el Funcionario que suscribe desconoce y no ha podido localizar de entre la normativa reglamentaria municipal aplicable son los siguientes:

Artículo 35.2.a) de la “Ordenanza General”, (Cláusula Sexta, apartado d.1)

Artículo 39 de la “Ordenanza” (Cláusula Sexta, apartado d.1)

Artículo 32 de la “Ordenanza” (Cláusula Sexta, apartado d.1)

3.- Se debe rectificar la cláusula Sexta, apartado e), donde dice: “Las facturas aportadas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre”, habida cuenta que dicho Real

Decreto ha sido expresamente derogado por el vigente Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

**TERCERO.-** La rectificación propuesta por errores materiales de hecho o aritméticos siempre que no constituya una modificación del contenido del mismo puede efectuarse en cualquier momento de oficio o a instancia de parte por aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

**CUARTO.-** Habiéndose facultado al Sr. Alcalde –Presidente en el acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2021 tan ampliamente como sea preciso para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente objeto de aprobación, así como para la suscripción del Convenio podrán efectuarse las rectificaciones indicadas mediante Resolución de la Alcaldía, dando cuenta posterior de la misma al Pleno de la Corporación.

**QUINTO.-** Para el caso de que las rectificaciones a acometer excedieran de una simple corrección de errores materiales, implicando una modificación del mismo, tal modificación se deberá acordar por acuerdo unánime de las partes y requerirá acuerdo del Pleno de la Corporación de acuerdo a o dispuesto en la cláusula sexta del Convenio”

#### **14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1.068 DE 3 DE MARZO DE 2021 SOBRE MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE DEPORTES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 1.068 de 3 de marzo de 2021 sobre modificación de delegación de competencias de la Alcaldía en materia de deportes, en el que se resolvió lo siguiente:

*“1º.- Revocar el Decreto de esta Alcaldía núm. 397, de fecha 10 de febrero de 2020 en el particular referido exclusivamente a la delegación efectuada a favor de la Concejala Delegada con competencias genéricas, D<sup>a</sup> Aurelia Vera Rodríguez en materia de Deportes, conservando la misma las competencias genéricas que le fueron delegadas por esta Alcaldía en materia de Cultura.*

*2º.- Nombrar a D<sup>a</sup> Sonia María Álamo Sánchez como Concejala Delegada con competencia específica en materia de Deportes, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 397 de fecha 10 de febrero de 2020:*

*-La delegación específica solo puede comprender la facultad de dirección o gestión de un servicio, incluida la incoación, gestión y tramitación de expedientes, en todas sus fases procedimentales salvo las que supongan el dictado de actos administrativos que afecten a terceros, sea un área de gobierno o un departamento perteneciente al mismo o un asunto determinado, aunque su delegación esté incluida en el ámbito competencial de la Alcaldía o de una Concejalia con delegación general, en cuyo caso actuará bajo la supervisión y dirección de esta.*

*-La delegación específica en ningún caso puede conllevar la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*3º.- Las competencias objeto de delegación específica en materia de Deportes comprenden las siguientes facultades con la limitación establecida para las delegaciones de competencias de modo específico y que se desarrollarán bajo la dirección y supervisión de esta Alcaldía:*

*-Dirigir y planificar la política deportiva del Ayuntamiento.  
-Autorizar el uso de los bienes e instalaciones deportivas.  
-Mantener relaciones de coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas o instalaciones privadas.*

*4º.- Dar cuenta de la presente Resolución a las Sras. Concejales D<sup>a</sup> Aurelia Vera Rodríguez, D<sup>a</sup> Sonia María Álamo Sánchez, así como a la Secretaria General del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, Departamentos administrativos, a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.*

*5º.-El presente acto agota a vía administrativa y contra el mismo sólo cabe recurso contencioso administrativo o el potestativo de reposición.”*

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados de la indicada resolución.

## **15.- DACIÓN DE CUENTA DEL CAMBIO DE PORTAVOZ Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE ASUNTOS PLENARIOS A PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada nº 6.751 de fecha 18 de marzo de 2021, comunicando cambios en cuanto a la Portavocía del Grupo y a los miembros de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, quedando los nombramientos como a continuación se detalla:

**Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

**Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios:**

- D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.
- D. Francisco Javier Fernández Ledo.

No produciéndose ninguna otra intervención, se dan por enterados los asistentes a la sesión.

## **16.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PETICIÓN DE LAS CONCEJALAS D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LA PEÑA ARMAS HERNÁNDEZ Y D<sup>a</sup> SONIA M<sup>a</sup> ÁLAMO SÁNCHEZ, DE REINCORPORACIÓN EN EL GRUPO MIXTO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud formulada por las Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia M<sup>a</sup> Álamo Sánchez, de reincorporación en el Grupo Mixto, a la vista del acuerdo transaccional suscrito por dichas Concejales con el Partido Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, por el que se revoca y se deja sin efecto el acuerdo de expulsión comunicado al Ayuntamiento mediante escrito de fecha 13 de agosto de 2019 y número 17.044 de registro de entrada.

Igualmente se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General de fecha 18 de febrero de 2021 respecto a la indicada solicitud de reincorporación de las Concejales no adscritas al Grupo Mixto y de la notificación al Partido Ciudadanos de la petición formulada por las Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia M<sup>a</sup> Álamo Sánchez, Informe en el que se contienen las siguientes conclusiones:

### **“CONCLUSIONES.-**

*De los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos anteriormente expuestos se desprende la existencia de un acuerdo que genera un vínculo obligacional para las partes y que implica las siguientes consecuencias según los propios términos del Acuerdo transaccional de referencia, una vez constatado el desistimiento del procedimiento judicial entablado por las Concejales interesadas frente al Partido Político en cuestión, con motivo de la expulsión del mismo y que queda revocado por el citado Acuerdo de 21 de octubre de 2.020:*

*La recuperación por D<sup>a</sup> MARIA DE LA PEÑA ARMAS HERNANDEZ y D<sup>a</sup> SONIA MARIA ALAMO SANCHEZ de la afiliación con todos los beneficios y derechos adquiridos en el Partido político Ciudadanos-Partido de la ciudadanía.*

*La recuperación de la afiliación de D<sup>a</sup> MARIA DE LA PEÑA ARMAS HERNANDEZ y D<sup>a</sup> SONIA MARIA ALAMO SANCHEZ al Partido Político CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA, dejando sin efecto el escrito de fecha 13 de agosto de 2.019 con registro de entrada número 17044, a fin de que, de este modo, aquéllas sean reincorporadas al grupo al que se adscribieron al inicio del mandato (Grupo Mixto)*

*Se ha de notificar al Partido Político CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA la presentación ante este Ayuntamiento del acuerdo transaccional alcanzado y de la petición de reincorporación al Grupo Mixto de las Concejales D<sup>a</sup> D<sup>a</sup> MARIA DE LA PEÑA ARMAS HERNANDEZ y D<sup>a</sup> SONIA MARIA ALAMO SANCHEZ perdiendo la condición de Concejales no adscritas y de su petición de integración en el Grupo indicado con los efectos previstos en cuanto al reconocimiento de derechos políticos y económicos que conlleva, al objeto de que efectúe las alegaciones que estime pertinentes en un plazo de diez días hábiles, con indicación de que de no efectuarse alegación alguna se procederá a dar curso al contenido del acuerdo transaccional con traslado al Grupo Mixto y al Pleno de la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en este sentido.”*

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados.

## **17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DE DECLARAR ESENCIAL LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN CANARIAS**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta de Declaración Institucional a favor de declarar esencial la práctica de la actividad física y el deporte en Canarias, y cuyo texto es el siguiente:

### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DE DECLARAR ESENCIAL LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN CANARIAS**

A propuesta de la Comisión de Cultura y Deportes de la FECAM, presidida por D. Armando Raúl Afonso Suárez, adjuntamos la propuesta de declaración institucional de la Plataforma para la Reactivación de la Actividad Física y el Deporte de Canarias en la que se insta al reconocimiento de la práctica de la actividad física y el deporte en Canarias como actividad esencial y no de ocio.

#### **INTRODUCCIÓN**

La **Plataforma para la Reactivación de la Actividad Física y del Deporte de Canarias**, se constituyó el día 22 de enero de 2021, por iniciativa y voluntad de sus propios miembros, como consecuencia de la publicación del 341 DECRETO 5/2021, de 21 de enero, del presidente del Gobierno de Canarias, con la finalidad de tratar de analizar y estudiar las consecuencias y repercusiones sociales y económicas que podrían afectar al sector. La Plataforma se constituye con la clara intención de tratar de mitigar los efectos negativos, ya que es posible que incida sobre más del 55 % de la población en Canarias, de distintas edades y zonas geográficas, practicantes de algunas de las actividades y, quizás, económicamente podría estar repercutiendo negativamente entre un 3 al 5 % del PIB, por el alto volumen que sus actividades, servicios, productos, construcción de instalaciones de infraestructuras y recursos humanos producen y dinamizan, de forma directa, indirecta e inducida en el sector económico de los distintos territorios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El deporte y las actividades físico-recreativas se han convertido en un extraordinario objetoproducto y fenómeno social-político y económico del siglo XXI, de profunda actualidad y con gran presencia en todos los países del mundo, ayudado por el proceso irreversible de la globalización cultural y económica de nuestra generación. El deporte es un gran protagonista, auténtico motor impulsor de la sociedad y la economía, y lo demuestra claramente la atención que diariamente dedican y acaparan los espacios de los diversos medios de comunicación social en las múltiples manifestaciones deportivas: prensa, radio, televisión, redes sociales, así como, de grandes intereses económicos y comerciales en la organización y gestión de eventos y acontecimientos deportivos, nacionales e internacionales. El deporte, en sus múltiples y variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales de mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria (preámbulo de Ley General del Deporte, 1990).

Como consecuencia de lo anterior, las políticas gubernamentales deberían planificar y desarrollar programas de intervención en la comunidad dirigidos a los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y poblaciones con diversidad funcional, donde esté presente la práctica de actividades físicas con la finalidad de disminuir la incidencia, la prevalencia y los riesgos en la salud. Al mismo tiempo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) subraya que aumentar los niveles de actividad física es un problema de toda la sociedad y no sólo de las personas, y por este motivo exige un enfoque multisectorial, multidisciplinario y culturalmente pertinente.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Asociación del Deporte Español (ADESP) y el Observatorio Fundación España Activa en el Estudio del impacto de la COVID-19 sobre el ecosistema del Deporte en España (2020), plantea que el deporte es un agente económico de vital importancia, que mueve alrededor de 12.000 millones de



euros al año, sin tener en cuenta los ingresos derivados del fútbol profesional. En el documento analizan el efecto de la crisis de la COVID-19, sobre los agentes responsables de atender la oferta deportiva estructurada, en la que participan de forma regular unos 9,5 millones de personas (4 millones de deportistas federados y 5,5 millones de usuarios de centros y servicios deportivos). Según este informe, derivado de la crisis provocada por la COVID-19, 1,4 millones de personas han dejado de practicar actividad física y deporte. En esta línea, comentan que la práctica regular de deporte y ejercicio es la poli-píldora más eficaz y eficiente para construir una sociedad más capaz, más feliz, y más sostenible, teniendo en cuenta que en España el gasto anual previsto derivado de la inactividad física para el 2020 asciende a más de 1.800 millones de euros, cifra que puede aumentar en 508 millones de euros.

Todo lo anterior, derivó en pérdidas de aproximadamente 4.616 millones el pasado año 2020, y que desaparecieran entre 31.000 y 42.000 puestos de trabajo.

Los datos existentes (Centro de Alertas y Emergencias Sanitarias) demuestran que en España los espacios de práctica deportiva han tenido una insignificante incidencia de contagios, representando solo un 0,22% del total de casos de COVID-19. Este porcentaje refuerza el mensaje de que, tomando todas las medidas de precaución adecuadas, la práctica físico-deportiva continúa siendo segura.

El Consejo General de la Educación Física y Deportiva (Consejo COLEF), corporación de derecho público que integra a más de 16.000 educadores/as físico deportivos/as (profesionales colegiados/as con titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte), expresó a través de un manifiesto, su enorme preocupación por las medidas tomadas en relación con la limitación de la prestación de servicios de educación física, actividad física y deporte durante el desarrollo de la pandemia por COVID-19.

El Consejo COLEF en su manifiesto considera:

- I. Que la práctica de educación física, actividad física y deporte constituye un derecho fundamental reconocido.
- II. Que la inactividad física es un grave problema de salud pública.
- III. Que durante el confinamiento se agravó la situación respecto a la inactividad física.
- IV. Que la promoción y protección de la práctica físico-deportiva puede ser beneficiosa para disminuir el riesgo de infección, así como la probabilidad de hospitalización por COVID-19, mientras que lo contrario podría condicionar negativamente la evolución de la pandemia.
- V. Que los datos muestran que la prestación de servicios de educación física, actividad física y deporte tiene un riesgo de contagio muy bajo.
- VI. Que la práctica físico-deportiva sin supervisión y autogestionada comporta mayores riesgos y no tiene la misma efectividad que aquella bajo la supervisión de personal cualificado.

En esta misma línea el COLEF-Canarias publica un manifiesto el 27 de enero de 2021, en el que solicita, entre otras cosas:

«Que la prestación de servicios de educación física, actividad física y deporte, a cargo de profesionales y técnicos cualificados, se reconozca como **actividad esencial**, teniendo en cuenta que el acceso a estos constituye un derecho fundamental reconocido actualmente».

La LEY 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en su articulado referente a la salud recoge lo siguiente:

#### **Artículo 2.-** Funciones, reconocimiento y principios rectores del deporte.

1. La actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias tiene la **consideración de actividad de interés general** que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud y de respeto al medio ambiente.
3. Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica

de la actividad físico-deportiva mediante:

ñ) Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias y atendiendo a criterios de transversalidad, **fomentarán la práctica deportiva como medida para la prevención de enfermedades**, en especial, la obesidad, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades metabólicas y todas aquellas enfermedades relacionadas con el sedentarismo, o de tipo crónico prestando especial atención a la prescripción de la actividad deportiva como factor clave de prevención de estas enfermedades. Asimismo, fomentarán la actividad física y el deporte para la mejora de la **salud** o indicadores de la **salud** a través del deporte

**Artículo 7.-** Principios generales.

2. Además, las administraciones competentes en materia deportiva, **coordinarán acciones con las competentes en materia de sanidad**, para promover estrategias de salud preventiva a través del deporte. **Asimismo, promoverán acciones en coordinación** no solo con sanidad, sino **con otros sistemas sectoriales, como, educación, juventud, seguridad, urbanismo, desarrollo e integración social, economía y turismo.**

**Artículo 9.-** Competencias comunes de las administraciones públicas canarias.

d) Fomentar la actividad física para la mejora de la salud o indicadores de la salud a través del deporte.

## PROPUESTA

La Plataforma para la reactivación de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, propone que:

1. La práctica de actividad física y deporte es una herramienta de salud y educación fundamental para la viabilidad de una sociedad sostenible y su carácter transversal (economía, turismo, integración social, prevención de las drogodependencias, seguridad, etc.) merece que sea considerado como un derecho ciudadano, garantizando su acceso efectivo sin barreras sociales, culturales, políticas, religiosas, de género o de cualquier otra índole.

2. Los gimnasios, centros deportivos y de entrenamiento, instalaciones y empresas deportivas son entornos seguros porque han adoptado medidas y protocolos de actuación, validados por las administraciones.

Por todo lo anterior, proponemos que **la práctica de la actividad física y el deporte sea considerada a todos los efectos como una actividad esencial** y no como una actividad de ocio.

En Puerto del Rosario a 16 de marzo de 2021

El Alcalde-Presidente

Fdo: Domingo Juan Jiménez González

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno, quien manifiesta su apoyo a la propuesta de acuerdo, si bien se extraña que se traiga esta Declaración Institucional cuando el deporte está prácticamente abandonado, sin que la pandemia del Covid sea excusa para tener las instalaciones deportivas cerradas desde hace más de una año, lo que demuestra la dejadez de la mayoría de gobierno en este tema esperando que se traiga al Pleno el Plan Deportivo que se iba a poner en marcha, manifestando el Sr. Alcalde que, como se ha dado cuenta en el Pleno, recientemente se han modificado las competencias en materia de deportes, apuntando que en ningún momento se ha dejado de trabajar sobre la materia.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose como acuerdo el que figura transcrito en la Declaración Institucional objeto de aprobación.

### **18.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente.

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien señala que en la Comisión Informativa formuló una propuesta de modificación del texto de la Ordenanza, habiéndose emitido informe por el Sr. Secretario con el que muestra su conformidad y que recoge que la bonificación para proyectos declarados de interés general por la Comunidad Autónoma o por el Cabildo Insular, lo sean asimismo por el Pleno de la Corporación.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno, quien considera interesante la propuesta, aprovechando este punto para que se escuche al PP, puesto que hace ocho meses propuso al Pleno la bajada de los tipos impositivos, propuesta que en su momento fue rechazada y que ahora parece acoger la mayoría de gobierno, criticando la parálisis de la Oficina técnica y que se cobre por adelantado las tasas urbanísticas.

Finalmente interviene el Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien señala que la propuesta recoge una reducción del tipo impositivo que queda fijado en el 1,75 % de la base imponible, recogiendo una serie de bonificaciones conforme establece el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al mismo tiempo que da cuenta de la propuesta de introducción de un disposición transitoria única con el siguiente texto y que servirá de reactivación económica, recordando que todos los procedimientos llevan su tiempo, apuntando que al margen del Informe del Sr. Secretario, la Técnico de Tesorería también ha informado favorablemente la propuesta que se somete al Pleno para su aprobación:

“Disposición transitoria única. Desde la entrada en vigor de la presente norma y hasta el 31 de diciembre de 2023 la cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que quedará fijado en el 0,75 por ciento y ello respecto a las Obras, Construcciones e Instalaciones cuya licencia se haya otorgado desde el 31 de marzo de 2021 y se haya iniciado la ejecución de las mismas dentro de dicho periodo”.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la **modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Puerto del Rosario**, quedando la redacción de la misma en los siguientes términos.

**“Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 1,75 por ciento de la base imponible.

**Artículo 8.- EXENCIONES.**

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

**Artículo 8.bis. BONIFICACIONES.**

**1.-** Se establece una bonificación del 95 % en la cuota del impuesto a aquellas construcciones, instalaciones u obras, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas, o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

En todo caso tendrán dicha consideración los proyectos de rehabilitación de inmuebles incluidos en el catálogo e inventario que a tal efecto el Área de Patrimonio del Ayuntamiento apruebe.

También tendrán la consideración de proyectos de interés o utilidad municipal las construcciones, instalaciones y obras que correspondan a proyectos declarados de interés insular o autonómico, tanto de iniciativa pública como privada, de acuerdo con la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Su7elo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; así como las actuaciones realizadas por promotores públicos o privados, correspondientes a la ejecución de proyectos con cofinanciación autorizada procedente de fondos europeos correspondientes al Instrumento Europeo de Recuperación aprobado por el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, siempre que tales proyectos sean declarados asimismo de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

La mencionada declaración será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, previa solicitud motivada del sujeto pasivo, a presentar en el

momento de instar la licencia municipal correspondiente, conjuntamente con la documentación que acredite su personalidad jurídica y que fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras.

**2.-** Se establece una bonificación del 95% en la cuota del impuesto a aquellas construcciones, instalaciones u obras, en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que se acredite que los colectores o captadores disponen de la correspondiente homologación de la Administración competente. No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

**a)** Esta bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo del impuesto simultáneamente con la solicitud de licencia de obras, y se adjuntará la documentación acreditativa del aprovechamiento que justifica su concesión.

**b)** Esta bonificación se aplicará exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras destinadas estrictamente a dicho fin, en caso de que su instalación no sea obligatoria, o a la parte que exceda de las exigencias de la normativa vigente, en el supuesto de que sí lo sea. Para gozar de la bonificación se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra.

**c)** En caso de que la instalación sea obligatoria por normativa y la instalación proyectada supere las exigencias de la misma, se deberá aportar además un informe técnico en el que se cuantifique la aportación mínima exigida por normativa, la aportación de la instalación proyectada, y el incremento de presupuesto que supone la instalación proyectada sobre la instalación mínima que cumpliría las exigencias de la normativa.

**3.-** Se establece una bonificación del 50% en la cuota del impuesto la construcción de Viviendas Protegidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.

La solicitud de la bonificación habrá de presentarse simultáneamente con la solicitud de licencia de obras, acompañando la documentación acreditativa de la calificación previa o provisional o en su defecto la solicitud a la Comunidad Autónoma de Canarias y no será firme hasta la obtención de la calificación definitiva, a presentar antes de la concesión de la licencia de ocupación. En el supuesto de que una vez finalizada la obra no se haya obtenido la calificación de vivienda de protección oficial por cualquier causa, se procederá de oficio a liquidar el importe íntegro de la cuota, más los intereses de demora correspondientes.

**4.-** Se establece una bonificación del 90% en la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas que habiten en el inmueble y tengan la condición de discapacitados, o que tengan reconocida la situación de persona dependiente conforme a lo establecido en la normativa de aplicación, siempre y cuando las mismas no formen parte de un proyecto de obra nueva y se realicen de forma independiente.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, deberá acreditarse la condición de discapacitado o persona dependiente con la oportuna certificación emitida por el Organismo competente y aquella donde se acredite suficientemente que existen deficiencias de carácter motor o sensorial en el solicitante que le impiden o dificulten su movilidad para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

5.- Se establece una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

#### **Artículo 8. Ter. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

1. Con el fin de disfrutar de cualquiera de las bonificaciones mencionadas, será necesario que el sujeto pasivo la solicite, en el momento de presentar la correspondiente solicitud de licencia o comunicación previa de obras o instalación y, en todo caso, con anterioridad a la finalización de las obras, construcciones o instalaciones, junto con la presentación de la correspondiente autoliquidación provisional del impuesto.

2. En cualquier caso, las solicitudes de bonificaciones que se presenten con posterioridad a la finalización de las obras, construcciones o instalaciones se considerarán extemporáneas.

3. En ningún caso se otorgará la bonificación si las construcciones, instalaciones u obras no se encuentran amparadas con la correspondiente licencia.

4. Las bonificaciones comprendidas en los preceptos anteriores no son acumulables, ni aplicables simultánea, ni sucesivamente entre sí. 5. En caso de que las construcciones, instalaciones u obras fueren susceptibles de incluirse en más de un supuesto, a falta de opción expresa por el interesado, se aplicará aquel al que corresponda la bonificación de mayor importe.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**

Desde la entrada en vigor de la presente norma y hasta el 31 de diciembre de 2023 la cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que quedará fijado en el 0,75 por ciento y ello respecto a las Obras, Construcciones e Instalaciones cuya licencia se haya otorgado desde el 31 de marzo de 2021 y se haya iniciado la ejecución de las mismas dentro de dicho periodo

Quedan derogados los artículo 7 y 8 de la vigente Ordenanza”.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el Texto de la modificación de la Ordenanza objeto de aprobación inicial, a información pública, por un plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los correspondientes Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y página web municipal [www.puertodelrosario.org](http://www.puertodelrosario.org) (último que se inserte), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

**TERCERO.-** Publicar Anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dando traslado del presente acuerdo a las Concejalías de Urbanismo y Hacienda, y Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos

## **19.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE ENTRE LOS PUEBLOS DE TESJUATE Y CASILLAS DEL ÁNGEL Y LA TRAVESÍA DE ÉSTE ÚLTIMO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz de Coalición Canaria D. Manuel Miranda Medina, con registro de entrada nº 7.169 de fecha 22 de marzo de 2021, relativa al mantenimiento de la vegetación existente entre los pueblos de Tesjuate y Casillas del Ángel y la travesía de éste último, cediéndole la palabra para su exposición al Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“Manuel Miranda Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa al mantenimiento de la vegetación existente entre los pueblos de Tesjuate y Casillas del Ángel y la travesía de este último.*

*Durante muchos años el tramo de carretera entre Tesjuate y Casillas del Ángel y la travesía urbana de esta última localidad se han ajardinado con una vegetación en los márgenes de la vía que era atendida por las administraciones competentes en la materia; Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Cabildo Insular. Desde este grupo desconocemos a través de qué acuerdo ambas administraciones venían haciéndose cargo del mantenimiento de la vegetación fundamentalmente mimosas y palmeras o si era únicamente una de ellas la que corría con estos trabajos.*

*Últimamente hemos recibido múltiples quejas de vecinos de la zona manifestando que muchos de estos árboles se están perdiendo por falta de riego y que además hay palmeras secas que afean la travesía y dan una imagen de abandono y desidia en un enclave donde la vegetación de los márgenes de la carretera forma parte de su paisaje.*

*A este asunto el Ayuntamiento debe buscarle una solución ya que esta vegetación ha tardado muchos años en tener el porte suficiente para embellecer el entorno de ambos pueblos y no se merece terminar perdiéndose por falta de interés de las administraciones competentes.*

*Por todo ello elevamos al pleno la siguiente moción para su debate y aprobación si procede:*

- 1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario arbitrará la fórmula necesaria para conseguir un mantenimiento efectivo de esa vegetación, ya sea a través de sus propios medios o bien a través de convenio de colaboración con el Cabildo de Fuerteventura, que evite la pérdida de más árboles y la degradación del entorno.*
- 2. El Concejal de barrios dará cuenta de las medidas que se adopten para la solución de este problema en la próxima reunión con los vecinos, dada la preocupación que estos han mostrado por el asunto.*

*Puerto del Rosario, a 22 de marzo de 2021  
Manuel Miranda Medina  
Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria”*

A continuación interviene la Concejala Delegada de Parques y Jardines D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez, quien manifiesta que la preocupación por el mantenimiento de las zonas

verdes la tiene asumida desde que llegó a la Concejalía y por ello encargó un informe sobre el estado del palmeral de todo el municipio, ya sea de titularidad municipal o del Cabildo, informe que se ha emitido y en el que se deja constancia de que la mayor parte de las palmeras están afectadas por alguna plaga, teniendo en cuenta que se ha solicitado del Cabildo Insular una encomienda de gestión para acometer la desinsectación mediante un tratamiento fitosanitario, sin que se haya obtenido respuesta y sin que el Cabildo haya actuado en las zonas de palmerales de su propiedad, puntualizando que aparte de las zonas de Tesjuate y Casillas del Ángel se ha solicitado la actuación del Cabildo Insular en todos los márgenes de las carreteras de su titularidad, en la zona del Parque Tecnológico y Centro de Salud de la Rosa de Don Victoriano, Risco Prieto y en la zona del Carril Bici, proponiendo como enmienda que la propuesta se extienda a todas las zonas con vegetación del Municipio..

D. Manuel Miranda Medina señala que se trata de una preocupación de todos, esperando que se arregle el problema cuanto antes mediante la aprobación de esta Moción, anunciando el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez su apoyo a la aprobación de la Moción, si bien entiende que ha existido dejadez de la mayoría de gobierno, que ha dado lugar a la pérdida de palmeras en Tefía y zonas ajardinadas de Puerto del Rosario, recordando que parte del Palmeral de la Rosa de Don Victoriano es de propiedad Municipal.

D<sup>a</sup> Lilian Concepción manifiesta que estamos trabajando con mucho esfuerzo a pesar de que solo se cuenta con 15 personas adscritos al servicio, apuntando que de nada sirve que se dé un tratamiento fitosanitario si el Cabildo no aplica el mismo tratamiento a sus zonas ajardinadas, señalando el Sr. Alcalde Presidente que el punto primero de la propuesta de acuerdo resulta un tanto confuso, considerando que la mejor manera de llevar a cabo las actuaciones que se proponen es a través de un Convenio con el Cabildo Insular o una encomienda de gestión para intervenir el Ayuntamiento de forma directa.

Finalmente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, manifestando que la propuesta es clara y no confusa como entiende el Sr. Alcalde.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, con la enmienda propuesta, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**1.-** El Ayuntamiento de Puerto del Rosario arbitrará la fórmula necesaria para conseguir un mantenimiento efectivo de toda la vegetación del Municipio, ya sea a través de sus propios medios o bien a través de convenio de colaboración con el Cabildo de Fuerteventura, que evite la pérdida de más árboles y la degradación del entorno.

**2.-** El Concejal de barrios dará cuenta de las medidas que se adopten para la solución de este problema en la próxima reunión con los vecinos, dada la preocupación que estos han mostrado por el asunto.



## **20.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA A LA CONSERVACIÓN DE LA PARADA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL NÚCLEO DE TAMARICHE.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz de Coalición Canaria D. Manuel Miranda Medina, con registro de entrada nº 7.167 fecha 22 de marzo de 2021, relativa a la conservación de la parada de transporte escolar en el núcleo de Tamariche, cediéndole la palabra para su exposición al Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“Manuel Miranda Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa a la conservación de la parada de transporte escolar en el núcleo de Tamariche.*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Recientemente hemos conocido una denuncia por parte de un grupo padres del barrio de Tamariche sobre el cambio de ubicación de la parada del transporte escolar que lleva a los alumnos al colegio de Tetir. Con anterioridad el transporte accedía al interior de la zona de Tamariche desde la FV-10 dejándolos en una zona más cercana a las viviendas que conforman este pago del municipio. En la actualidad el microbús deja a los alumnos en la carretera debiendo estos ir caminando a sus casas.*

*Por parte de los afectados, que deben ahora coger un coche para acercarse a la carretera a recoger a sus hijos, se manifiesta que no se les ha dado una solución clara por parte de la Consejería y el Ayuntamiento, alegando éste último cuestiones de propiedad del suelo e inconveniencias técnicas para el mantenimiento de las paradas.*

*Según manifestaciones de los vecinos la situación es conocida por el Sr. Alcalde y los responsables de Educación en la isla, habiéndose hecho por parte de todos ellos una visita a la zona para conocer la situación de primera mano. Nuestras noticias son que no se ha dado a día de o una solución al problema y los niños siguen asistiendo a la parada de transporte en la carretera general.*

*Desde nuestro grupo pensamos que los servicios deben mejorar, pero nunca retroceder en su calidad. No es lógico que alumnos de infantil sean dejados en el entorno de una carretera general de mucho tránsito por no recorrer unos metros, entrar en Tamariche y dejar a los niños en el entorno de sus casas. No parece lógico tampoco que alguien tenga que coger un vehículo para acceder a la carretera y recoger a sus hijos teniendo un servicio de transporte escolar.*

*Por todo lo expuesto y ya que hasta la fecha el problema sigue vigente y al parecer nadie se hace responsable del cambio de la ubicación de la parada, pasándose la responsabilidad de unos a otros, es por lo que elevamos al pleno la siguiente moción para su debate y aprobación si procede:*

*1. Que el Ayuntamiento se dirija con urgencia a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para que en el menor espacio de tiempo posible se solucione este problema, volviendo la parada a su antigua ubicación.*

*2. Que en el caso de que de que los motivos del cambio sean debidos a deficiencias de la carretera, señalización o lugar de ubicación de la parada, los servicios del Ayuntamiento procedan de inmediato a solucionarlos poniendo todos los medios a su alcance.*

3. Que se dé una explicación a los padres por quien corresponda de las causas que han llevado a tal modificación.

*En Puerto del Rosario, a 22 de marzo de 2021  
Manuel Miranda Medina  
Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria”*

Seguidamente interviene el Sr. Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien señala que hace unos días realizó una visita a la zona con la Directora Insular de Educación, un técnico municipal y con el Sr. Alcalde Presidente, tras la que se determinó que la ubicación de la parada tendría que proponerse de modo concreto a la Consejería, puesto que ésta solo admite una parada de la guagua escolar, apuntando que una vez que las familias decidan la ubicación se hará la correspondiente gestión ante la Consejería, sin bien hay que tener en cuenta que algunos propietarios probablemente tendrían que ceder suelo para modificar la ubicación actual de la parada.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que hace tiempo la guagua escolar se introducía en el pueblo de Tamariche, si bien la empresa dejó de hacer dicho recorrido por problemas de operatividad, reiterando que se ha solicitado a los vecinos de la zona que se concrete la mejor ubicación para instalar un indicativo de parada en Tamariche, adelantando que la mayoría de gobierno está en disposición de aprobar la Moción presentada.

D. Manuel Miranda Medina señala a continuación que desconoce el motivo por el que la empresa dejó de entrar en el pueblo de Tamariche, dejando a los niños en la parada existente ubicada en el margen de la carretera general, teniendo en cuenta que lo que los vecinos le han hecho llegar no es donde se debe ubicar, sino la necesidad de obtener suelo para la realización de esa parada, indicando el Sr. Alcalde que tampoco tiene claro los motivos por los que el microbús no entra en Tamariche pero parece ser que es por los problemas de operatividad al intentar dar la vuelta en la calle, reiterando que habría que hablar con los propietarios de los terrenos en los que se podría ubicar la parada para permitir los giros del microbús dentro del pueblo.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**1.-** Que el Ayuntamiento se dirija con urgencia a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para que en el menor espacio de tiempo posible se solucione este problema, volviendo la parada a su antigua ubicación.

**2.-** Que en el caso de que de que los motivos del cambio sean debidos a deficiencias de la carretera, señalización o lugar de ubicación de la parada, los servicios del Ayuntamiento procedan de inmediato a solucionarlos poniendo todos los medios a su alcance.

**3.-** Que se dé una explicación a los padres por quien corresponda de las causas que han llevado a tal modificación.

## **21.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES DEL MATORRAL.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz de Coalición Canaria D. Manuel Miranda Medina, con registro de entrada nº 7.168 de fecha 22 de marzo de 2021, relativa a la situación del Centro de Acogida de Inmigrantes del Matorral, cediéndole la palabra para su exposición al Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“Manuel Miranda Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa a situación del Centro de Acogida de Inmigrantes del Matorral.*

*La apertura del centro de acogida de inmigrantes de El Matorral está ocasionando situaciones nunca vividas en este pueblo del municipio de Puerto del Rosario y una alarma social que debe ser atendida para evitar en el futuro males mayores.*

*El Matorral se ha convertido en un barrio al que se le han sumado de repente cientos de inmigrantes alojados en un centro habilitado por el gobierno de España para atender la avalancha de personas que intentan llegar a nuestras costas como paso previo para alcanzar su destino europeo. En este centro los inmigrantes se encuentran en régimen abierto, lo que ocasiona un continuo trasiego de personas por las calles y espacios públicos del pueblo sin nada mejor que hacer que esperar por una solución a su situación legal en España, con la consiguiente preocupación de los vecinos de la zona.*

*Recientemente la AAVV San Juan de El Matorral envió sendas cartas a la Dirección Insular de la Administración General del Estado y al Ayuntamiento de Puerto del Rosario en las que manifestaba la situación que se vive en el pueblo y en las que exigía el cierre de las instalaciones o su reconversión en un centro de internamiento.*

*El ayuntamiento de Puerto del Rosario no puede ser ajeno a este hecho y su responsable debe alzar la voz frente a las administraciones que tienen competencias en materia de inmigración y defender de manera contundente a sus ciudadanos, no poniéndose del lado de los que han ocasionado el problema y persisten en no encontrarle una solución.*

*La política del gobierno de España de no trasladar a los inmigrantes que llegan a nuestras costas a territorio continental y convertir a Canarias en un archipiélago de confinamiento está ocasionando que en varias islas se estén dando casos de protestas por estas instalaciones que no disponen en muchos casos de las condiciones mínimas y que están generando el rechazo de poblaciones aledañas.*

*Por todo ello, desde Coalición Canaria entendemos que esta política de confinamiento de los inmigrantes en Canarias no es la solución al problema por el tremendo impacto que tiene sobre nuestro archipiélago y sobre la población que aquí reside. A la situación del Matorral debe prestársele una especial atención y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario debe manifestar su disconformidad ante la errática política seguida hasta ahora en esta materia y buscar soluciones en colaboración con otras administraciones que ayuden a mitigar las consecuencias de la instalación del centro.*

*Por todo ello proponemos al pleno la siguiente propuesta para su debate y aprobación si procede:*

- 1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario solicita al gobierno de España que proceda a la derivación de los inmigrantes internados en centros como el de El Matorral a territorio peninsular como medida de solidaridad con las islas y de alivio a la presión migratoria que sufre Fuerteventura.*
- 2. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dedicará todos los medios a su alcance para facilitar la convivencia entre los inmigrantes y residentes del Matorral implementando medidas de carácter social, de seguridad ciudadana y de mejora de dotaciones y servicios.*
- 3. El Ayuntamiento trabajara en colaboración con otras administraciones para encontrar una nueva ubicación del centro de acogida que no altere la vida de los residentes en El Matorral.*

*Puerto del Rosario, a 22 de marzo de 2021*

*Manuel Miranda Medina*

*Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria.”*

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Mixto D<sup>a</sup> a Águeda Montelongo González, quien señala que estamos abordando un tema de enorme complejidad puesto que se está hablando de vidas humanas, considerando que de las tres mociones presentadas en relación a este tema, secunda cada una de las palabras de la Moción del Grupo de Coalición Canaria, apuntando que hace unos días apenas se trató este problema en el debate de la Nacionalidad Canaria llevado a cabo en el Parlamento Autonómico.

Igualmente señala que mientras que el Alcalde de La Laguna ha solicitado el cierre del CIE de las Raíces, el Partido Popular solicita la apertura del CIE del Matorral, teniendo en cuenta que cualquiera que transite por la carretera de Puerto del Rosario al Castillo puede ver a los grupos de inmigrantes que se desplazan por toda la zona hacia el CIE sin que se trate de ser buenos o malos, sino de tener en cuenta los medios de los que disponemos para atender esta problemática, recordando que el PP entendió en su momento que tenemos un territorio limitado y se comprometió a la derivación de los inmigrantes, puesto que la solución no es abrir más CIES u ocupar hoteles, habida cuenta que tenemos un tejido productivo limitado y no se puede sobrecargar la situación que tenemos, teniendo en cuenta, además, la limitación de recursos, considerando que Europa y el resto de Comunidades Autónomas deben ser conscientes y solidarias con la situación que se está viviendo en Canarias.

A continuación interviene el Concejel del Grupo Popular D. Fernando Enseñat, quien anuncia su voto favorable a la aprobación de la Moción, teniendo en cuenta que Fuerteventura lleva un año desbordada por la situación de la inmigración, sin que se hayan tomado medidas al respecto y ello añadido al oscurantismo de la apertura del CIE de El Matorral, puntualizando que el PP siempre va a defender las condiciones dignas de los inmigrantes y por ello defiende las repatriaciones y derivaciones, puesto que se está confundiendo el CIE con un campo de refugiados.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde quien señala que la Moción es injustificable, formulando una propuesta de acuerdo que se articula en tres puntos en cuyos antecedentes se señala que el CIE del Matorral está creando alarma social, utilizando expresiones como la de “evitar males mayores”, sin que haya cientos de inmigrantes en el Matorral como se afirma en la Moción, recordando que el Centro de Matorral está abierto pero no como un Centro de Internamiento de extranjeros, puesto que los inmigrantes no están retenidos, sin que se pueda

convertir en un centro de internamiento, apuntando que ha visitado en tres ocasiones la zona manteniendo contacto con la Secretaría de Estado de Inmigración que ha mostrado su preocupación sobre este tema.

Igualmente rechaza que el Gobierno de España esté convirtiendo a la Isla en un centro de confinamiento, considerando que las condiciones de los inmigrantes son dignas al contrario de lo que se dice en la Moción, al mismo tiempo señala que desde hace tres semanas hay una unidad de la UIP de la Policía Nacional en la zona del Matorral. Con respecto a la Propuesta de acuerdo, en el punto primero se solicita solidaridad para que se nos quite la losa de los seres humanos que llegan a nuestras costas y con respecto al punto segundo hay que tener en cuenta que el Centro de Inmigrantes es el que es, sin que se construyera en el centro del casco urbano del Matorral, no considerando que la población en general se encuentre soliviantada por la presencia de los inmigrantes, máxime cuando a los canarios nos han precedido generaciones de emigrantes.

A continuación en Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina manifiesta desconocer lo que ha interpretado el Sr. Alcalde con la Moción presentada por su grupo pero desde luego no se trata de soliviantar ni hostigar a nadie, sorprendiéndole que se hable de la inexistencia de problemas en la zona del Matorral y al mismo tiempo se haya destinado una unidad de la UIP o se haya solicitado una manifestación por parte de los vecinos del Matorral para protestar sobre esta situación, puntualizando que la Moción no solicita el cierre del Centro sino que se busque otro emplazamiento más adecuado, entendiendo que parece ser que el Sr. Alcalde no quiere ver la situación pese a que el Gobierno de España nos ha convertido en un lugar de confinamiento, reiterando que lo que se solicita es solidaridad sin denigrar a nadie, planteándose en sentido constructivo de convivencia.

La Portavoz del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González considera un error que no nos pongamos de acuerdo en este tema, recordando que los Alcaldes del PSOE fueron los más críticos con los Centros de inmigrantes y los que más solicitaban que se actuara con solidaridad, entendiendo que la solución no es mantener a los inmigrantes deambulando ni focalizándolos en un centro, reiterando que se tiene que buscar una solución a este tema puesto que nuestra capacidad es limitada.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que cuando se habla de supuesta alarma social o indicios delictivos hay que tener en cuenta la realidad y el hecho cierto es que no se ha producido ninguna denuncia ni incidencia puesta de manifiesto ante la Policía Local o la Policía Nacional, conociendo que existe una solicitud de manifestación en vehículos para el próximo 05 de abril con una participación prevista de 150 vehículos, constando un informe de la Policía que desaconseja la intervención de más de 60 coches, puntualizando que todos los viernes de derivan inmigrantes a la península.

Finalmente interviene D. Manuel Miranda Medina, quien pregunta si la manifestación ha sido autorizada, a lo que el Sr. Alcalde contesta que al menos hasta las 5 de la tarde de ayer no se había otorgado dicha autorización.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales

del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 8 votos a favor (PP, CC y las Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña y D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**22.- COMPARECENCIA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL, A PETICIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA PARA DAR CUENTA DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE BASA SU DEPARTAMENTO PARA PERMITIR QUE EL PERSONAL DE PLANES DE EMPLEO ELEVEN PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN AL PLENO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la solicitud de comparecencia de la Sra. Concejala Delegada de Personal presentada por el Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 7.170 de fecha 22 de marzo de 2021, para dar cuenta de los fundamentos jurídicos en los que se basa su departamento para permitir que el personal de Planes de Empleo eleven propuestas de Resolución al Pleno, y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“El Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz Manuel Miranda Medina, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias “Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia”,*

**EXPONE**

*Que hemos observado en los últimos Plenos como muchas propuestas de resolución elevadas a ese órgano para su aprobación vienen firmadas por técnicos cuya vinculación con el Ayuntamiento se establece a través de su pertenencia a un plan de empleo que al parecer les capacita para redactar estas propuestas.*

*Desde Coalición Canaria hemos manifestado en varias ocasiones nuestra inquietud por la forma en que se tramitan estos expedientes de pleno, tales como convenios, modificaciones presupuestarias o subvenciones donde el armazón jurídico de los mismos se sustenta en técnicos cuya relación con el Ayuntamiento es circunstancial pero que con su firma garantizan la viabilidad jurídica y técnica de los asuntos que se elevan a pleno para su aprobación, habiendo comprobado recientemente como un determinado asunto tenía determinados fallos que a juicio de miembros del gobierno no debieran haberse incluido en asuntos de urgencia, tal y como así ocurrió.*

*Cuando cualquier miembro de la corporación refrenda con su voto un asunto plenario es igual de responsable que los miembros del equipo de gobierno ante las consecuencias de su decisión. Por todo ello y ante las dudas que nos asaltan en cuanto a la capacidad legal de los técnicos pertenecientes a los planes de empleo para suscribir propuestas de resolución es por lo que*

**SOLICITA**

*La comparecencia de la Concejala de Personal Dña. Peña Armas Hernández a fin de que en su condición de Concejala de Personal y por ende responsable de las labores que ejercen los trabajadores del Ayuntamiento o personal vinculado a éste a través de planes de empleo aclare los fundamentos jurídicos en los que se basa su departamento para permitir que el personal que trabaja en el Ayuntamiento a través de planes de empleo eleven propuestas de resolución al Pleno.*

*Puerto del Rosario a 22 de marzo de 2021*

*Manuel Miranda Medina*

*Portavoz del -grupo Municipal de Coalición Canaria”*

Seguidamente interviene la Concejala Delegada de Personal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández, quien en relación a lo expuesto en la solicitud de comparecencia formulada por el Portavoz de CC, manifiesta que con respecto al personal laboral de convenios hay que partir del hecho de que todo el personal técnico ha sido contratado como personal laboral de carácter temporal por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y para el desempeño de las funciones específicas que se detallan en los correspondientes Proyectos aprobados por el Gobierno de Canarias entre los cuales se encuentran:

El Proyecto denominado “Puerto se mueve 2.020, Proyecto para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del programa extraordinario de empleo social para el periodo 2020-2021 en el que se hace constar que con dicho Proyecto se pretende contar con personal de apoyo a los servicios municipales cotidianos, así como para llevar a cabo acciones imprescindibles en la situación que se está viviendo.

En lo que respecta al personal técnico (Grupos A1/A2) se recogen en este Proyecto y a modo de ejemplo, entre otras, Las siguientes categorías profesionales y funciones atribuidas a las mismas

#### **Técnico Superior en organización y administración de empresas en general**

Comprobar datos estadísticos vinculados a objetivos recaudatorios

Emitir Informes sobre legalidad presupuestaria

Realizar estudios económico financieros

#### **Abogados en general**

Supervisión y seguimiento jurídico de los expedientes que se le requieran

Actualización de las Ordenanzas de comercio y otras áreas que se requiera.

Redacción de bases de subvenciones, convocatoria y resolución de las mismas

Redacción de pliegos para los departamentos que se requieran

Control de subvenciones al alquiler de vivienda

Diseño de subvenciones al alquiler de vivienda

#### **Arquitecto**

Redacción de proyectos varios según necesidades del departamento municipal

Apertura e instrucción de expedientes, realización de informes técnicos y realización de informes jurídicos.

De las funciones atribuidas a este personal de Convenio contratado laboralmente por el Ayuntamiento se desprende que entre sus funciones se encuentra la emisión de Informes o supervisión y seguimiento jurídico de los expedientes que se le requieran lo que implica necesariamente su intervención en todas las fases procedimentales en que se requiera su actuación por razón de la cualificación profesional por la que se ha efectuado su contratación, incluida la emisión de propuestas resolutorias habida cuenta que de acuerdo al artículo 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre

Los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

- a) Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- b) Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y
- c) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

De otro lado, el Proyecto denominado “Reforzando Puerto”, Proyecto generador de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales Municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro del programa NOE-COVID recoge igualmente otra serie de categorías profesionales de carácter técnico como Abogados en general, Ingeniero informático, Arquitecto, Veterinario y otros cuyas funciones aparecen detalladas de manera más específica en la Memoria de actuaciones.

En el caso del personal laboral de Convenios, la firma electrónica de propuestas o Informes en el sistema de gestión de expedientes MYTAO se efectúa con indicación del Convenio al que se encuentra adscrito cada Técnico con firma habilitada, correspondiendo a cada Concejal Delegado velar para que las funciones desarrolladas por cada personal contratado se ciñan a las funciones detalladas en el Convenio con cargo al cual han sido contratados, teniendo en cuenta que se trata de contratos celebrados por el Ayuntamiento para obra o servicio determinados, sin que puedan desarrollar funciones ajenas a las establecidas en cada Convenio ni las que se atribuyen con carácter general al personal funcionario/laboral fijo que se recogen y detallan en las fichas de funciones de la vigente Relación de Puestos de Trabajo

Seguidamente interviene D. Manuel Miranda Medina, quien señala que existen dudas sobre la posibilidad de que el personal laboral y de convenios en funciones de apoyo pueda emitir propuestas de resolución para la adopción de acuerdos por el Pleno, agradeciendo no obstante la comparecencia de la Concejala Delegada de Personal.

El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez manifiesta que el personal de Convenios se contrató para desarrollar funciones de apoyo y sin embargo están desempeñando funciones o tareas estructurales generándole dudas sobre la adscripción de dicho personal a un departamento y el desempeño de funciones propias de otros departamentos de la Corporación.



Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien señala que la Concejala Delegada de Personal ha dado explicaciones suficientes sobre este tema y cualquier duda la podrán solventar los grupos de la oposición poniéndose en contacto directo con la Concejalía al margen del Pleno.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por finalizada la comparecencia de la Concejala Delegada de Personal a petición del Grupo Coalición Canaria.

### **23.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTES LIGEROS.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, con registro de entrada nº 7.008 de fecha 21 de marzo de 2021, relativa a la realización de mejoras en las instalaciones de transportes ligeros, cediéndole la palabra para su exposición al Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obras en la secretaría y como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Puerto del Rosario y al amparo de la legislación vigente, presenta:*

#### ***MOCIÓN RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTES LIGEROS***

*En la actualidad, debido a las condiciones acaecidas por el COVID-19, Puerto del Rosario se ha vuelto a convertir en el motor económico de la isla ya que su condición de municipio no turístico, hace que se desarrollen actividades económicas paralelas repulsiva para pequeños autónomos y PYMES.*

*Es por ello que hemos ido de visita a las instalaciones de transportes ligeros municipales y presentan unas condiciones impropias de instalaciones municipales. Teniendo presente que es un servicio del que dependen muchas familias de nuestro municipio.*

*La dejadez prestada o la falta de voluntad política por parte de la corporación municipal es manifiesta y se refleja en el abandono de las instalaciones municipales y entre ellas, el punto de transporte ligero que se encuentra en la Avenida de la Constitución junto al recinto ferial.*

*Unas instalaciones que no reúnen las condiciones básicas de higiene y sobre todo de salubridad. La inexistencia de baño, de una pequeña sala de espera o una zona de sombra son reflejo de las condiciones en las que se encuentran dichas instalaciones.*

*Muchos de los transportistas de nuestro municipio manifiestan que es imposible permanecer en el punto de transportes ligero por las condiciones de abandono que presentan y consigo ven peligrar muchos trabajos de vecinos del municipio que acuden a la zona para solicitar su servicio.*

*Además, la falta de mantenimiento en las zonas aledañas, como los jardines, la falta de pintura de señalización y las continuas diferencias con las autoescuelas que ocupan la zona habilitada para el Transporte ligero hacen imposible que puedan ejercer su actividad y se deriven directamente a realizar contratación vía teléfono.*

*Solicitamos que se acondicionen tanto las instalaciones de Transporte Ligerero, cogiendo como referencia las instalaciones Insulares que se encuentran en el recinto industrial de Risco Prieto, como las zonas aledañas de la misma.*

*Por todo ello el Grupo Popular solicita:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

- 1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a acometer a la mayor brevedad posible las obras de mejora y acondicionamiento del punto de Transportes Ligeros.*
- 2. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario adquiere el compromiso de mejorar los servicios de dichas instalaciones dotándolas de baño, agua, luz, teléfono y zonas de sombra para que los transportistas del municipio tengan unas instalaciones adecuadas para el desarrollo de su actividad.*
- 3. La mayoría de gobierno, se compromete a buscar consenso con los transportistas para estudiar la viabilidad de trasladar el punto actual a otra zona del municipio donde tengan mejores condiciones de acceso.*
- 4. Se compromete a distribuir las zonas acotadas para Transporte Ligerero y autoescuelas.*

*En Puerto del Rosario, a 21 de Marzo de 2021.-  
EL PORTAVOZ,*

*Ignacio Solana Rodríguez”*

A continuación interviene la Concejala Delegada de Transportes D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez, quien en relación a la Moción presentada manifiesta que ha tenido diversas reuniones con la Cooperativa de Transportistas, quienes no le han trasladado ninguna de las cuestiones que se plantean en la Moción, indicando que se debe clarificar la relación contractual que tiene establecido el Ayuntamiento con este colectivo para determinar si nos corresponde el mantenimiento de las instalaciones, apuntando el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana que el Ayuntamiento se ha ocupado del transporte pesado pero no del transporte ligero, motivo por el cual ha presentado esta Moción.

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien anuncia el apoyo de su grupo a la Moción, quien considera que aunque los transportistas tengan prioridades, ello no quiere decir que no tengan razón en las cuestiones que se plantean en la Moción.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

- 1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a acometer a la mayor brevedad posible las obras de mejora y acondicionamiento del punto de Transportes Ligeros.*
- 2. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario adquiere el compromiso de mejorar los servicios de dichas instalaciones dotándolas de baño, agua, luz, teléfono y zonas de*

- sombra para que los transportistas del municipio tengan unas instalaciones adecuadas para el desarrollo de su actividad.*
3. *La mayoría de gobierno, se compromete a buscar consenso con los transportistas para estudiar la viabilidad de trasladar el punto actual a otra zona del municipio donde tengan mejores condiciones de acceso.*
  4. *Se compromete a distribuir las zonas acotadas para Transporte Ligero y autoescuelas.*

## **24.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA MIGRATORIA DE PUERTO DEL ROSARIO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, con registro de entrada nº 7.008 de fecha 21 de marzo de 2021, relativa a la declaración de Emergencia Migratoria de Puerto del Rosario, cediéndole la palabra para su exposición al Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obras en la secretaría y como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Puerto del Rosario y al amparo de la legislación vigente, presenta:*

### **MOCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA MIGRATORIA PUERTO DEL ROSARIO**

*La situación que está viviendo el municipio de Puerto del Rosario y por consiguiente toda la isla de Fuerteventura con la inmigración no tiene precedentes.*

*En los últimos meses multitud de cayucos han arribado a nuestras costas en busca de una nueva oportunidad y tanto el Gobierno de Canarias como el Gobierno Central han hecho oídos sordos a la situación.*

*Ambas administraciones han considerado que Canarias tenía o debía formar el nuevo muro de contención de la inmigración en el Atlántico. Una ruta que llevaba años inoperativa y que hemos visto cómo desde finales del 2019 se ha visto incrementada su actividad.*

*Desde que empezó el año 2021 son más de 400 personas las que han llegado en patera a nuestra isla y ha sido Puerto del Rosario el lugar de recogida para todos ellos.*

*Primero el Ayuntamiento de Puerto del Rosario utilizó las instalaciones municipales como, los terreros de lucha de Tetir y del Rosario para acogerlos, atendiendo una necesidad fuera de sus competencias. Después fue la improvisación de la posibilidad de utilizar el Hospitalito de Ampuyenta y el centro de acogida de Tefía.*

*Más tarde, la Misión Cristiana Moderna se hizo cargo de gran parte de ellos y el resto era derivado primero a la Nave del Queso y posteriormente a la Nave del Muelle en unas condiciones impropias e inhumanas.*

*Han sido más de un año de improvisación por parte de las diferentes administraciones y como no podía ser de otra manera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario que ahora ha visto una salida a dicha situación con la apertura del CIE en régimen abierto.*

*Un Ayuntamiento que ha usado incluso sus medios para la búsqueda activa de empleo para dicho centro sin los cauces normales y con un ocultismo para la población impropio de una administración.*

*Ahora, después de semanas en ese centro no solo ha sido el Partido Popular el que ha recalcado que la situación en el centro no es la más idónea, sino que hemos visto como vecinos y los propios inmigrantes han expuesto en los medios la situación que se está viviendo en el interior del Centro del Matorral.*

*Inseguridad en zonas del pueblo e incluso miedo son las palabras que nos trasladan los vecinos de ese barrio de Puerto del Rosario, al que ha acudido el alcalde y expone en los medios de comunicación que la situación en el barrio es “normal”.*

*El Barrio del Matorral siempre se ha caracterizado por ser un barrio multi cultural y sin problemas de convivencia, pero lo que está sucediendo en los últimos meses se agrava por la pasividad del Ayuntamiento a las demandas vecinales realizadas con anterioridad respecto a la ocupación y al tráfico de estupefacientes que ahora se ve agravado con esta situación. Es por ello, que ahora mismo el barrio del Matorral vive en una situación de incertidumbre, malestar y sobre todo incierta sobre qué sucederá en el barrio con estos inmigrantes.*

*Además, observamos que la situación se está desplazando a diferentes zonas de Puerto del Rosario. La Plaza de la Paz, en el centro de la ciudad, se ha convertido en los últimos días en un campamento improvisado por todos aquellos inmigrantes que han sido expulsados del centro del Matorral o que simplemente han optado por marcharse. Es más, esta situación pronto la iremos viendo en otras zonas de la ciudad y de nuestros pueblos.*

*Por todo ello el Grupo Popular solicita:*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

- 1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a decretar Puerto del Rosario en emergencia migratoria.*
- 2. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario adquiere el compromiso de intensificar la presencia policial y solicitar a la Delegación del Gobierno en la isla mayor presencia de la Policía Nacional e incluso si fuera necesario, reclamar mayores efectivos en la isla.*
- 3. La mayoría de Gobierno, intensificara sus medios para buscar una solución para la inmigración en nuestro municipio y exponer tanto al Gobierno de Canarias como al Gobierno Central que el CIE en régimen abierto no es una solución para este problema. Instando al Gobierno Central la intensificación de las repatriaciones o derivaciones.*
- 4. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a instar al Gobierno Central a dotar al Centro de Internamiento del Matorral de unas condiciones dignas para los inmigrantes que se encuentran en las instalaciones.*

*En Puerto del Rosario, a 21 de Marzo de 2021.-  
EL PORTAVOZ,*

*Ignacio Solana Rodríguez”*

D. Fernando Enseñat manifiesta que como Diputado Regional se le ha prohibido la entrada en el Centro del Matorral en el que se produce diariamente la entrada y salida de inmigrantes, recordando que existe solidaridad y no xenofobia, pero lo cierto es que se debe ser consciente de la situación que vivimos y de los problemas que genera la inmigración en la

Isla y específicamente en Puerto del Rosario, sin que resulte admisible que se haya alojado e los inmigrantes en el albergue de Tefía, en la Nave del Queso o en otros recintos municipales, actuando con oscurantismo, cuya responsabilidad recae en el Gobierno de España y en menor medida en el Gobierno de Canarias, creando un problema de convivencia que se está negando, teniendo en cuenta que los efectivos de la UIP están para controlar el Centro y las salidas de los inmigrantes a través del Aeropuerto, señalando que una parte de los 7.000 inmigrantes que han llegado a Canarias se van a quedar en Fuerteventura.

El Portavoz de CC D. Manuel Miranda anuncia su apoyo a la Moción, teniendo en cuenta que esta Moción no omite nada respecto de la planteada por su grupo, indicando que le gustaría que se reconociera que existe un problema en El Matorral que tenemos que solucionar entre todos.

La Portavoz del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González manifiesta igualmente que la Moción recoge prácticamente todos los aspectos de la Moción presentada por CC, si bien en esta se habla de emergencia migratoria que considera un titular o anuncio innecesario.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien señala que esta Moción es peor que la presentada por CC, recordando que D<sup>a</sup> Australia Navarro y otros representantes del Parlamento visitaron el Centro la semana pasada y que el Grupo Popular estuvo pagando durante años a la empresa encargada de catering del CIE cuando este se encontraba cerrado, apuntando igualmente que D. Fernando Enseñat no hace mucho tiempo solicitaba la apertura del CIE del Matorral y sin embargo ahora solicita su cierre.

Igualmente precisa que en 2021 han llegado 8 pateras y en 2020, 35, siendo incierto que el Gobierno de España haya afirmado que Canarias se va a convertir en el muro de contención de la inmigración, habiendo llegado a la isla 352 personas en lo que va de año, por lo que lo lógico es que se pusiera a disposición todos los recursos necesarios para atenderlos e incluso las instalaciones municipales, como se hizo en un principio, al igual que el Cabildo, considerando que la situación que se describe en la Moción no tiene que ver con la realidad, solicitando al Grupo Popular que sea responsable con sus declaraciones, reiterando igualmente que no existe ninguna denuncia ante la Policía Nacional o la Local relacionada con los inmigrantes, al mismo tiempo que precisa que la UIP no solo está para actuar en el Aeropuerto sino también para realizar las actuaciones que se requieran en el Centro del Matorral, sin que las propuestas de acuerdo que se recogen en la Moción resulten admisibles puesto que ni existe emergencia migratoria, ni el Ayuntamiento puede declararlo, recordando que el Centro del Matorral es actualmente un Centro de atención humanitaria y no de internamiento de extranjeros.

Nuevamente interviene D. Fernando Enseñat quien señala que estuvo en las puertas del Centro del Matorral y se le impidió la entrada al mismo, considerando que la visita efectuada por la Delegación del Gobierno habrá sido Institucional y no política, entendiendo que la realidad es que los vecinos del Matorral consideran que existe un problema de convivencia y de seguridad, situación que se ha prolongado durante más de un año, apuntando que lo que ha solicitado es que el Centro del Matorral no se convierta en un Campo de Refugiados, derivando la atención de los inmigrantes a la Cruz Roja o a la Iglesia Cristiana Moderna, siendo un hecho cierto que desde el año pasado han llegado 23.000 inmigrantes a

Canarias y en Fuerteventura se les ha alojado en Campos de Lucha con humedades, en el Albergue de Tefía o en la Nave del Muelle, en condiciones no dignas para las personas, pareciéndole injustificable que se viva ajeno a la realidad de los vecinos del municipio y que se rechace la Moción por motivos políticos para contentar al PSOE Madrid o del Gobierno de Canarias.

Finalmente interviene El Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina quien considera que se está mirando para otro lado sin tener en cuenta la situación actual, solicitando a la mayoría de gobierno que se mantenga alerta sobre este tema.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 12 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 7 votos a favor (PP, CC y la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

## **25.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A UNA BOLSA DE VIVIENDA DESTINADA A VIVIENDA SOCIAL.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, con registro de entrada nº 7.163 de fecha 22 de marzo de 2021, relativa a una bolsa de vivienda destinada a vivienda social, cediéndole la palabra para su exposición al Concejale del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obras en la secretaría y como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Puerto del Rosario y al amparo de la legislación vigente, presenta:*

### *MOCIÓN BOLSA DE VIVIENDA DESTINADA A VIVIENDA SOCIAL*

*Puerto del Rosario actualmente está en una situación de crisis económica y social que está afectando a numerosas familias de nuestro municipio.*

*Actualmente, la COVID ha supuesto un varapalo importante para la economía de muchas familias. Familias que en muchos casos nunca se habían encontrado en esta situación de desamparo y ven ahora cómo día a día, tienen que acudir a los Servicios Sociales en busca de ayuda.*

*Desde el año 2010, Canarias no ha desarrollado un Plan de Vivienda a pesar de las aportaciones económicas recibidas y, fundamentalmente, la demanda que se registra.*

*Con esta iniciativa que ya trasladamos a este pleno en el mes de Noviembre y que la mayoría de gobierno en ese momento la rechazo, solo queremos hacernos eco de una necesidad creciente en nuestro municipio. Un municipio que actualmente no tiene contemplada la realización de viviendas sociales y que vuelve a estar alejada de una demanda a la que debemos dar respuesta hoy.*

*La capacidad económica que tiene el Ayuntamiento de Puerto del Rosario le permite poder realizar viviendas sociales, o acordar con diferentes agentes, como el Sareb, la compra de edificios ya construidos para la rehabilitación y puesta a disposición para vivienda social. Es una de las medidas que muchos municipios de Canarias y de España están desarrollando debido a la cantidad de bolsas de viviendas sin uso o abandonadas.*

*Este hecho ayudaría a recortar los plazos necesarios para la puesta a disposición de la vivienda, a mejorar determinadas zonas de Puerto del Rosario que tienen en sus barrios multitud de edificios o esqueletos abandonados, como es el caso del Barrio de Rosa Vila o Barrio Fabelo y por último amortiguaría la capacidad de operar de las mafias de okupación.*

*Quizás una de las medidas más importante en estos tiempos donde Puerto del Rosario tienen okupados multitud de viviendas que podrían haber sido destinadas a vivienda social.*

*Es por ello que el Grupo Municipal del Partido Popular solicita;*

*1. El ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar las gestiones necesarias para comprar y rehabilitación de edificios de Puerto del Rosario con el fin de destinarlos a vivienda social.*

*2. La mayoría de Gobierno adquiere la responsabilidad de buscar una solución en un tiempo prudente y dar respuesta a la necesidad social de este tipo de vivienda. Incluso plantearse el estudio de viabilidad de reactivación y mejora de los edificios en el barrio de Rosa Vila que ayudarían a mejorar las condiciones de seguridad y salud de la zona y potenciaría la zona.*

*En Puerto del Rosario, 22 de Marzo 2021*

*Ignacio Solana Rodríguez”*

A continuación interviene el Concejal Delegado de Vivienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien señala que la Ley 2/2003 de 30 de enero de Vivienda de Canarias recoge en sus artículos 4 y 6 las competencias de la Comunidad Autónoma y de los Ayuntamientos en materia de viviendas, así como la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias que limitan las competencias municipales en esta materia, considerando que no podemos comprar viviendas para destinarlas a alquiler social sin definir el sistema de alquiler o propiedad que puede resultar aplicable, proponiendo una modificación de la propuesta, teniendo en cuenta que la SAREB no tiene varias promociones en el municipio sino una única promoción en Rosa Vila que se encuentra en un grado de ejecución del 65 %, contando además con unas 6 o 7 viviendas dispersas en el municipio, considerando que se debería realizar, en su caso, un Convenio con el Instituto Canario de la Vivienda cuando tengamos sobre la mesa la posibilidad de conveniar y se defina lo que se puede ejecutar en este sentido, por lo que formula una enmienda a la propuesta de acuerdo de la Moción con la siguiente redacción:

*“De conformidad a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley 2/2003 de 30 de enero de vivienda de Canarias, así como a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/2015 de 1 de Abril de los Municipios de Canarias, este Ayuntamiento se compromete a iniciar actuaciones para que en el marco del Plan de vivienda de Canarias se suscriba Convenio con el Instituto Canario de Vivienda, a fin de promover de forma efectiva la ejecución del citado Plan en nuestro municipio, impulsando actuaciones como la adquisición de activos inmobiliarios cuya titularidad ostenten las entidades financieras a fin de ser destinadas a vivienda pública en régimen de alquiler o venta”.*

D. Fernando Enseñat manifiesta que esta Moción se trajo en el mes de noviembre y se rechazó sin que acabe de entender el sectarismo de esta mayoría de gobierno como ha ocurrido con otras propuestas presentadas por el PP, como la del IBI social, que primero se rechazó y más tarde se trajo al Pleno como iniciativa del PSOE, considerando que existen líneas del financiación que se están perdiendo, teniendo claras cuales son las competencias de los Ayuntamientos en materia de vivienda, apuntando igualmente que su grupo propone la idea y es a la mayoría de gobierno a quien corresponde ejecutarla.

D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, considera que la Moción está mal planteada desde el punto de vista jurídico, por lo que no se puede aprobar al resultar contraria a la Ley, a lo que D. Fernando Enseñat manifiesta que no comparte la visión del Concejal Delegado de Vivienda puesto que no se están formulando propuestas ilegales sino actuaciones que se pueden realizar a iniciativa del Ayuntamiento.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 12 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 7 votos a favor (PP, CC y la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

## **26.- COMPARECENCIA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, A PETICIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA DAR EXPLICACIONES DE LAS DIFERENTES DECISIONES E INFORMACIONES QUE SE VIERTEN EN EL “CHAT DE MOVILIDAD”.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la solicitud de comparecencia de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad y Accesibilidad presentada por el Grupo Popular, con registro de entrada nº 7.008 de fecha 21 de marzo de 2021, para dar explicaciones de las diferentes decisiones e informaciones que se vierten en el “chat de movilidad”, y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz, Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obran en la Secretaría de la corporación, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, que reza “Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia” solicito:*

*La comparecencia de la concejala de movilidad y accesibilidad para que dé explicaciones de las diferentes decisiones e informaciones que se vierten en el “Chat de Movilidad”. Entendiendo por este Grupo Municipal del Partido Popular que el grupo de WhatsApp abierto por la concejala de*



*Movilidad es la única herramienta y medio por el que se puede exponer y dar conocimiento de las acciones que este Ayuntamiento está llevando a cabo en dicha concejalía.*

*En Puerto del Rosario, a 21 de Marzo 2021.-*

*LA PORTAVOZ,*

*Ignacio Solana Rodríguez”*

D. Ignacio Solana Rodríguez manifiesta que la solicitud de comparecencia viene motivada por la forma y el fondo en el que se está utilizando el denominado “Chat de Movilidad”, puesto que se están produciendo reiteradas faltas de educación, respeto y salidas de tono, señalando que existen hasta 4 Chats paralelos a este Chat de movilidad, recordando que la Concejala de su grupo, D<sup>a</sup> Clara Peña, ya anunció que no asistiría a ninguna mesa de movilidad puesto que se estaba utilizando como altavoz político de Podemos, con fines partidistas.

Igualmente recuerda que el Proyecto de las Marquesinas de las paradas de guaguas viene de la legislatura pasada, considerando que se debería haber preguntado a la ciudadanía si paradas como la del INEM tenían que haberse suprimido, al mismo tiempo que señala que se están ejecutando obras de movilidad sin un criterio urbanístico claro y sin oír a los vecinos y comerciantes, jugando la Concejala de Movilidad al urbanismo, sin tener en cuenta la opinión de los vecinos.

Seguidamente interviene la Concejala Delegada de Movilidad D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez, quien manifiesta que en ningún momento juega a ser urbanista, formulando la solicitud de comparecencia el Portavoz del PP como si estuviéramos en un patio de colegio, recordando que el Chat de Movilidad se creó para posibilitar la participación ciudadana, solicitándole a D. Ignacio Solana que no mienta respecto a afirmaciones que le ha atribuido a la compareciente, recordando que la mesa de movilidad no es un órgano colegiado sino de participación en el que se comparte información siempre que se trate y tenga que ver con la movilidad sin que sea su misión taparle la boca a nadie en el chat cuando se manifiesta que la central Eléctrica no la quitaron Aznar ni Soria, esperando que el PP sea más respetuoso con la Institución y no genere más polémica sobre un chat que no es oficial, recordándole al Portavoz del PP que D<sup>a</sup> Clara Peña no ha acudido a ni una sola reunión de la mesa de movilidad precisando que existe un grupo de trabajo sobre movilidad, otro para el CAI y un grupo de seguimiento, sin que desarrolle ninguna actuación que se encuentre fuera de sus competencias.

El Portavoz del PP D. Ignacio Solana considera que la Concejala de Podemos actúa con bajeza moral siendo responsable de lo que se dice en un chat público que lo administra el Ayuntamiento, sin que trate de poner ninguna mordaza a nadie, haciéndose eco únicamente de las faltas de respeto que nos trasladan las personas que participan en ese chat, pareciéndole vergonzoso que se ponga en tela de juicio las propuestas del PP que se realizan con criterios técnicos y jurídicos y no jugando con el urbanismo.

El Portavoz de CC D. Manuel Miranda manifiesta seguidamente que al ser un Chat abierto, en ocasiones el tono se vuelve algo agrio, teniendo en cuenta que la Concejala a veces llama al orden a los intervinientes, recordando a la mayoría de gobierno que la oposición trae al Pleno las cuestiones que se consideran oportunas, sin que se pueda dictar a los grupos las iniciativas que se puedan o no traer al Pleno.

Finalmente interviene D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez quien solicita al Portavoz del PP que no mienta sobre este tema, dado que por un lado se solicita que se moderen las intervenciones y por otro que no se intervenga en los mismos, teniendo en cuenta que hay una persona que ha estado faltando al respeto en el chat a personas con diversidad funcional, lo cual resulta inadmisibile, precisando que la

actuación del Ayuntamiento ha sido reconocida con el premio que se nos ha otorgado con motivo de la semana de la Movilidad Sostenible.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por finalizada la comparecencia de la Concejala Delegada de Movilidad y Accesibilidad a petición del Grupo Popular.

## **27.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MIXTO D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA RELATIVA A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña, con registro de entrada nº 7.171 de fecha 23 de marzo de 2021, relativa a la mejora de los Servicios Sociales, cediéndole la palabra para su exposición a la Concejala proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

**“MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA** *concejala del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuyos datos constan en la Corporación, adscrita al Grupo Mixto, presenta una **MOCIÓN** para “La mejora de los Servicios Sociales”*

*Puerto del Rosario se encuentra ante una situación difícil y compleja, provocada por la pandemia de Covid-19 que ha generado una grave crisis sanitaria y en consecuencia económica y social.*

*El impacto económico en los hogares y no solo los ya vulnerables sino en hogares cuyas familias jamás han pisado los servicios sociales, se nota cada día más en el departamento de Servicios Sociales. El turno de tarde establecido en el departamento de Servicios Sociales no ha sido suficiente y volvemos a tener una lista de espera de meses.*

*Recientemente el pleno del Cabildo Insular ha declarado la Situación de Emergencia Social en la isla de Fuerteventura, con un Plan de Cooperación Municipal asociado.*

*Esta declaración permite darles agilidad a los trámites administrativo y considero primordial acogernos a este extremo para agilizar los procedimientos relacionados con este departamento, estableciendo nuevos protocolos con la finalidad de que los trámites no sean tediosos, creando nuevas bases que sustente las subvenciones en base a un procedimiento de emergencia.*

*Esta administración es la más cercana a la ciudadanía, los servicios sociales municipales son, en estos momentos, uno de los servicios más sobrecargados; y las familias de nuestro municipio, cada día más vulnerable ante la situación incierta que se está desarrollando.*

*Es complicado llegar a todas y cada una de las personas que tienen dificultades económicas y sociales, pero debemos de redoblar esfuerzos para ayudar, al menos, a los más afectados, no simplemente incrementando partidas presupuestarias, sino creando nuevas líneas de actuación y siempre con un doble objetivo, hacer de los servicios sociales un recurso ágil y eficaz y por otro lado garantizar recursos mínimos a familias vulnerables del municipio.*

*Esta moción va en el sentido de mejorar determinados sectores sociales y paralelamente intentar paliar el impacto emocional y físico que la sobrecarga de trabajo provoca en el personal de ese departamento.*

*Nos encontramos ante diferentes perfiles de personas usuarias de servicios sociales:*

*1º Existe un número determinado de personas solas y familias que han tenido seguimiento y/o intervención por parte del departamento durante al menos dos años y que vista la nueva situación social se valora como muy dificultosa la incorporación laboral y la integración social. Estas personas son las que llevan acudiendo al departamento semana si y semana también durante muchos años atrás, personas con un recorrido en los servicios sociales y que se intuye que sin ese apoyo constante no son capaces de garantizar su integridad ni la de las personas que de ella dependa. Este perfil debe de tener un tratamiento especial, hablamos de mujeres maltratadas, mayores solos, familias numerosas, personas con discapacidad, etc sin ingresos o con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas. Para este colectivo, acogiéndonos a la declaración de emergencia social que ha declarado el Cabildo insular, para su tramitación, propongo que se cree una partida presupuestaria de un millón de euros, destinada a un tipo de “prestación” a las personas que desde el departamento de Servicios Sociales se valore. Esta “Prestación” debe de ser compatible con otro tipo de ayudas que desde el mismo departamento se valore, con otras prestaciones de otros organismos y administraciones, así como con el trabajo remunerado a no ser que exceda de un importe determinado y en función de miembros de la unidad familiar. No deben de desestimarse, como ocurre en otro tipo de subvenciones, aquellas solicitudes de personas que tengan deudas ni en esta administración ni en otra. Con un millón de euros podrían beneficiarse, durante doce meses, cien familias con 950€ al mes.*

*2º Puerto del Rosario es un municipio muy extenso con diversas y dispersas zonas rurales. Son muchas las personas mayores que viven en estos entornos, sobre todo los más alejados y menos habitados son los que más población mayor concentran.*

*Muchas de esas personas se trasladaban a los servicios sociales haciendo dedo, práctica que ha quedado erradica a consecuencia de la pandemia, provocando el aislamiento de este grupo de personas y desconociendo el estado actual de las personas mayores que viven en el campo.*

*Es evidente que el trabajo de campo conlleva un tiempo que no pueden desarrollar las trabajadoras que tienen establecidas 6 intervenciones diarias en despacho, por lo que en este sentido se considera más que necesario y justificado la descentralización de los servicios sociales a los entornos rurales.*

*3º El paro crece en Canarias a una velocidad impensable hace un año, a pesar de ello, se aprecia que las políticas de empleo de este ayuntamiento se están nutriendo de las subvenciones que vienen de otras administraciones y el impulso de políticas propias está desaparecido. Además, se aprecia, que en los programas de empleo social son escasos los puestos que se ocupan por usuarios y usuarias de Servicios Sociales. En estos momentos, este municipio se debe de caracterizar más que nunca por tenderle la mano a las personas con mayor necesidad, por lo que se cree más que conveniente destinar una partida presupuestaria a cubrir los gastos que supondría generar un programa de empleo con fondos propios dirigido exclusivamente a personas propuestas por el personal de servicios sociales, por lo tanto, deberá de ser un programa a la medida de esas personas, es decir, realizar un trabajo coordinado entre el departamento de desarrollo local y servicios sociales con la finalidad de ofrecer un servicio a la ciudadanía en general a través del proyecto, disminuir la tasa de desempleo entre las personas más desfavorecidas y aliviar económicamente las personas que se vean beneficiadas en estos proyectos.*

**Por todo ello se propone al pleno:**

**PRIMERO:** *Simplificación de los procedimientos administrativos de todo tipo de trámites del departamento de los servicios sociales, estableciendo para ello se nuevos protocolos y amparado en la declaración de Emergencia Social establecida por el Cabildo Insular, creando una comisión técnica para el desarrollo dicho protocolo en el que deben de estar al menos interventor, secretario, tesorero, técnico/a de servicios sociales y jurista del departamento de servicios sociales, de modo que de esa comisión salga un protocolo sin tacha.*

**SEGUNDO:** *Solicitar el personal técnico y administrativo suficiente al Cabildo de Fuerteventura con el objetivo de descentralizar los servicios sociales municipales y las personas de entornos rurales puedan ser atendidas más cerca de sus hogares.*

**TERCERO:** *habilitar una nueva partida presupuestaria de un millón de euros para dar cobertura al menos 100 familias del municipio.*

**CUARTO:** *crear un plan de empleo con fondos propios destinado única y exclusivamente a las personas usuarias de los servicios sociales.*

**QUINTO:** *dar continuidad al turno de tarde.*

*En Puerto del Rosario a 23 de marzo de 2021”*

Seguidamente interviene la Concejala Delegada de Servicios Sociales D<sup>a</sup> Yanira Domínguez Herrera, quien con respecto a la Moción presentada indica que hay que tener en cuenta todo lo que ha ocurrido con la pandemia del Covid, que ha generado una situación complicada, ocasionando un impacto económico y social muy importante al que se pretende hacer frente desde el Departamento de Servicios Sociales que se ha visto muy demandado, apuntando que a veces resulta complicado llegar a todas las personas que requieren algún tipo de ayuda, proponiendo algunas enmiendas a la propuesta de acuerdo, como suprimir el punto cuarto, puesto que los planes de empleo le corresponde tramitarlo a la Concejalía de Desarrollo Local que ya cuenta con planes propio de empleo, en los que se contrata a personas teniendo en cuenta entre otros factores la situación de riesgo de exclusión social, como tampoco considera adecuado crear una Comisión técnica para la simplificación de los procedimientos administrativos que podrían analizarse directamente por los técnicos de Servicios Sociales de forma coordinada.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña señala que no considera procedente suprimir el punto cuarto de la propuesta de acuerdo de la Moción, entendiendo que igualmente debería mantenerse la creación de la Comisión técnica que propone puesto que la Moción se presenta en beneficio de la ciudadanía.

El Portavoz del PP D. Ignacio Solana pregunta a continuación qué va a pasar con el turno de tarde de Servicios Sociales que se ha venido prestando a partir del 31 de marzo en el que cesa el personal interino que se contrató para prestar ese servicio, anunciando la Portavoz del Grupo Mixto su apoyo a la Moción, si bien considera que la presentación de unas propuestas tan concretas pueden limitar las actuaciones a acometer, considerando que los

planes de empleo ya tienen unos objetivos concretos cuyos criterios de selección tienen en cuenta la situación social del personal que se contrata.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Desarrollo Local D. David Perdomo Guerra, quien manifiesta que con respecto a los Planes de Empleo que se promueven por su Concejalía hay un porcentaje de personas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, teniendo en cuenta que en la selección de personal intervienen técnicos del Departamento de Servicios Sociales.

D<sup>a</sup> Yanira Domínguez Herrera señala que la propuesta que ha formulado es la de sustituir la creación de una Comisión técnica por una actuación de coordinación, que es mucho más factible, teniendo en cuenta que la viabilidad de habilitar una nueva partida presupuestaria de un millón de euros tiene que valorarse técnicamente, respondiendo al Portavoz del PP que se está en posibilidades de ampliar la contratación de funcionarios interinos de refuerzo para continuar con la prestación del turno de tarde en Servicios Sociales

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 8 votos a favor (PP, CC y las Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

## **28.- MOCIÓN DE LA MAYORÍA DE GOBIERNO RELATIVA A LA SITUACIÓN MIGRATORIA EN FUERTEVENTURA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción de la Mayoría de Gobierno relativa a la situación migratoria en Fuerteventura, y siendo el texto de la misma el siguiente:

### **“Moción relativa a la situación migratoria en Fuerteventura Exposición de motivos**

La situación migratoria en estos dos últimos años ha sido dramática. El aumento de personas que han arriesgado sus vidas cruzando el Atlántico, intentando buscar una vida mejor, ha crecido de forma exponencial, sobre todo en el año 2020. Desde las diferentes administraciones se ha intentado buscar soluciones, afrontando este problema con acciones diversas, como es la habilitación de espacios que no existían anteriormente, o estaban en un deplorable estado de abandono, como es el caso del CIE en el Matorral, ahora parte del mismo reconvertida en un CATE (Centro de Atención Temporal de Extranjeros).

Desde el Cabildo de Fuerteventura se tendió la mano desde el minuto cero ofreciendo instalaciones propias y medios materiales, que se pusieron a disposición del Gobierno de España para poder atender a estas personas, hasta que puedan lograr su sueño o, en caso

contrario, puedan retornar a sus países. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha colaborado con la Administración General del Estado en la medida de sus posibilidades.

Es necesario que desde las administraciones públicas haya implicación y una disposición a la cooperación en el fenómeno migratorio, de alcance mundial, en aras a aliviar, dentro de lo posible, la situación. Es importante que las administraciones públicas tengan único mensaje a la hora de trasladar la realidad a la población para evitar las alarmas innecesarias, bulos y noticias falsas que se fomentan desde diversos sectores sociales y políticos.

En este último año en Fuerteventura se ha cumplido rigurosamente el protocolo de acogida para garantizar la seguridad de los emigrantes, y para que este fenómeno no suponga ningún riesgo añadido para la población residente, ni para los visitantes. Una vez traídos a tierra los inmigrantes por el Salvamar, son atendidos por la Guardia Civil, Cruz Roja, el Servicio Canario de Salud y la Unidad de Seguridad y Emergencias del Cabildo de Fuerteventura.

Todos coincidimos en que la mejor solución para el fenómeno migratorio es la cooperación para el desarrollo, la mayor inversión en los países de origen y una mayor implicación de la Unión Europea en esos países y en los territorios fronterizos como es el caso de Canarias. Han sido muchas las voces que han reivindicado estas cuestiones, pero es necesario que desde las corporaciones locales se siga insistiendo en estas reivindicaciones.

Por todo ello, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone la siguiente:

#### **Propuestas de Acuerdos:**

1. Insta a las diferentes administraciones a trabajar de manera coordinada, desarrollando las competencias propias en esta materia y buscando soluciones conjuntas para conseguir que la población migrante sea atendida en condiciones dignas.
2. Agradece a las vecinas y vecinos del municipio, así como a colectivos sociales que se han implicado en la ayuda a este colectivo en momentos tan duros, su responsabilidad y templanza a la hora de afrontar un asunto tan complejo.
3. Rechaza la utilización del fenómeno migratorio como arma para obtener réditos políticos, así como a la realización de cualquier llamamiento o pronunciamiento vinculado con la xenofobia, el racismo o la aporofobia.
4. Propone habilitar una partida en los Presupuestos destinada a políticas sociales y al mantenimiento y mejora de infraestructuras públicas en la zona de El Matorral, que sea ejecutada en coordinación con el Cabildo de Fuerteventura, para dar un impulso a determinados servicios imprescindibles para los vecinos y vecinas de esta localidad.
5. Propone crear una mesa de coordinación en la que puedan participar las diferentes administraciones y colectivos implicados para gestionar las acciones a llevar a cabo, así como para trasladar la información veraz a la opinión pública, realizando un ejercicio de transparencia.”

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien señala que la Moción reconoce la gravedad de la situación, al considerarla dramática y que ha crecido de forma exponencial, si bien la Moción se pone de perfil sobre la situación que se está viviendo en el pueblo del Matorral, apoyando a los vecinos y rechazando la xenofobia cuando en las Mociones anteriormente rechazadas en este Pleno se dijo que la situación del Matorral era de normalidad, considerando que se trata de una Moción autocomplaciente.

El Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno pone de nuevo sobre la mesa lo injustificable de intentar tapar la realidad del problema migratorio, teniendo en cuenta las condiciones en las que se atiende a los inmigrantes, recordando que el problema de la inmigración afecta no solo al Matorral sino a todos los vecinos del Municipio, considerando que la Moción de la Mayoría de Gobierno trata de tapar el abandono y la desidia del Gobierno de España con Canarias, indicando que su postura solo puede ser la de la abstención.

La Portavoz del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo agradece la Moción Presentada puesto que se hace recogiendo las diversas sensibilidades existentes sobre este tema, apuntando el Portavoz de CC D. Manuel Miranda que hay cuestiones que deberían plantearse en la Moción en cuanto al estado de inseguridad del Matorral, solicitando a la mayoría de gobierno que sea más colaborador con las propuestas que se presentan desde la oposición

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, con la enmienda propuesta por la mayoría de gobierno, resultando aprobado por 12 votos a favor (PSOE, los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 7 abstenciones (PP, CC y la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo por el que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario:

**1.-** Insta a las diferentes administraciones a trabajar de manera coordinada, desarrollando las competencias propias en esta materia y buscando soluciones conjuntas para conseguir que la población migrante sea atendida en condiciones dignas.

**2.-** Agradece a las vecinas y vecinos del municipio, así como a colectivos sociales que se han implicado en la ayuda a este colectivo en momentos tan duros, su responsabilidad y templanza a la hora de afrontar un asunto tan complejo.

**3.-** Rechaza la utilización del fenómeno migratorio como arma para obtener réditos políticos, así como a la realización de cualquier llamamiento o pronunciamiento vinculado con la xenofobia, el racismo o la aporofobia.

**4.-** Propone habilitar una partida en los Presupuestos destinada a políticas sociales y al mantenimiento y mejora de infraestructuras públicas en la zona de El Matorral, que sea ejecutada en coordinación con el Cabildo de Fuerteventura, para dar un impulso a determinados servicios imprescindibles para los vecinos y vecinas de esta localidad.

**5.-** Propone crear una mesa de coordinación en la que puedan participar las diferentes administraciones y colectivos implicados para gestionar las acciones a llevar a cabo, así como

para trasladar la información veraz a la opinión pública, realizando un ejercicio de transparencia.”

## 29.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

No se presenta ninguna solicitud de participación en el Pleno.

## 30.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

A instancia de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 18 de febrero de 2021 hasta el día 23 de marzo de 2021, comprendiendo los números desde el 766 al 1.611 ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados, indicando que la relación detallada de los Decretos se publicará en la página web del Ayuntamiento.

Número Resolución	Asunto	Fecha	Número Expediente	Área Organizativa
2021000766	Ayuda Emergencia Social (Alimentacion)	18/02/2021	2021/00000806Z	Servicios Sociales
2021000767	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	18/02/2021	2021/00000912M	Servicios Sociales
2021000768	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	18/02/2021	2021/00000974K	Servicios Sociales
2021000769	Ayuda Emergencia Social (Alimentacion)	18/02/2021	2021/00000990Z	Servicios Sociales
2021000770	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	18/02/2021	2021/00000991S	Servicios Sociales
2021000771	Ayuda Emergencia Social (Alimentacion)	18/02/2021	2021/00001039L	Servicios Sociales
2021000772	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	18/02/2021	2021/00001044R	Servicios Sociales
2021000773	Justificacion Ayuda Economica (Alquiler)	18/02/2021	2021/00001375X	Servicios Sociales
2021000774	Justificacion Ayuda Economica (Suministros Vivienda)	18/02/2021	2021/00000930T	Servicios Sociales
2021000775	Modificacion Presupuestaria por Transferencia de Credito "Subvencion Nominada a favor de la Cooperativa de Taxis para Taxi Compartido"	18/02/2021	2021/00001881X	Economia y Hacienda
2021000776	Justificacion Ayuda Economica (Suministros Vivienda)	18/02/2021	2021/00001620W	Servicios Sociales
2021000777	Justificacion Ayuda Economica (Alquiler)	18/02/2021	2021/00001622G	Servicios Sociales
2021000778	Justificacion Ayuda Economica (Alquiler)	18/02/2021	2021/00001641T	Servicios Sociales
2021000779	Ayuda Emergencia Social (Alimentacion)	18/02/2021	2020/00008598Q	Servicios Sociales



2021000780	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	18/02/2021	2021/00001050F	Servicios Sociales
2021000781	Ayuda Emergencia Social (Alimentacion)	18/02/2021	2021/00001038H	Servicios Sociales
2021000782	Rectificación resolución	18/02/2021	2019/00006083J	Personal
2021000783	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	18/02/2021	2021/00000828J	Oficina Técnica
2021000784	Excendencias (Servicios Especiales)	18/02/2021	2019/00002938L	Personal
2021000785	Nombramiento Funcionario Interino	18/02/2021	2020/00006607A	Personal
2021000786	Justificacion Ayuda Economica (Suministros Vivienda)	19/02/2021	2021/00001494Z	Servicios Sociales
2021000787	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	19/02/2021	2021/00000924V	Servicios Sociales
2021000788	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	19/02/2021	2021/00000993V	Servicios Sociales
2021000789	Ayuda Integracion Social (Alquiler)	19/02/2021	2020/00008923L	Servicios Sociales
2021000790	Ayuda Integracion Social (Alquiler)	19/02/2021	2020/00010282V	Servicios Sociales
2021000791	Justificacion Ayuda Economica (Alquiler)	19/02/2021	2020/00009542V	Servicios Sociales
2021000792	Justificacion Ayuda Economica (Alquiler)	19/02/2021	2021/00000968S	Servicios Sociales
2021000793	Justificacion Ayuda Economica (Alquiler)	19/02/2021	2021/00001837N	Servicios Sociales
2021000794	Justificacion Ayuda Economica (Alquiler)	19/02/2021	2021/00002027H	Servicios Sociales
2021000795	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	19/02/2021	2021/00001607N	Servicios Sociales
2021000796	Modificacion Presupuestaria por Generacion de Credito "Puerto se Mueve 2020"	19/02/2021	2021/00001860N	Economia y Hacienda
2021000797	Baja de Vado	19/02/2021	2021/00002072V	Tráfico
2021000798	Modificacion presupuestaria por transferencia de credito "Edificios y otras construcciones. Rehabilitación de la Molina la Charca y acondicionamiento espacios"	19/02/2021	2021/00002160J	Economia y Hacienda
2021000799	Convocatoria de Ayudas Directas para Autónomos y Pequeñas Empresas del Municipio de Puerto del Rosario	19/02/2021	2021/00001778E	Economia y Hacienda
2021000800	Vado.	19/02/2021	2021/00002073H	Tráfico
2021000801	Vado	19/02/2021	2021/00002077E	Tráfico
2021000802	Vado	19/02/2021	2021/00002078T	Tráfico
2021000803	Vado	19/02/2021	2021/00001686E	Tráfico
2021000804	Desestimar alegaciones	19/02/2021	2021/00001776C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000805	Desestimar alegaciones.	19/02/2021	2021/00001781W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2021000806	Desestimar alegaciones	19/02/2021	2021/00001861J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000807	Estimar alegaciones y dar de baja recibos de basura industrial	19/02/2021	2021/00001852G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000808	Devolución de recibo por cobro indevido	19/02/2021	2021/00002157X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000809	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	19/02/2021	2021/00001493J	Servicios Sociales
2021000810	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	22/02/2021	2021/00001652B	Servicios Sociales
2021000811	Ayuda Emergencia Social (Alimentacion)	22/02/2021	2021/00000989J	Servicios Sociales
2021000812	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	22/02/2021	2021/00000975E	Servicios Sociales
2021000813	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	22/02/2021	2021/00001342T	Servicios Sociales
2021000814	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	22/02/2021	2021/00001479E	Servicios Sociales
2021000815	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	22/02/2021	2021/00001500C	Servicios Sociales
2021000816	Nominas Enero 2021 - Personal de Convenio y PFAES	22/02/2021	2021/00000642B	Personal
2021000817	Seguros Sociales - Enero 2021: Personal de Convenios PFAES	22/02/2021	2021/00001595T	Personal
2021000818	Justificacion Ayuda Económica (Alquiler)	22/02/2021	2021/00001046A	Servicios Sociales
2021000819	Justificacion Ayuda Económica (Alimentación)	22/02/2021	2021/00001150S	Servicios Sociales
2021000820	Iniciar procedimiento sancionador	22/02/2021	2021/00001882B	Multas
2021000821	Iniciar procedimiento sancionador	22/02/2021	2021/00001883N	Multas
2021000822	Resolución de expedientes sancionadores	22/02/2021	2021/00001884J	Multas
2021000823	Resoluciones de expedientes sancionadores	22/02/2021	2021/00001885Z	Multas
2021000824	Ayuda Emergencia Social (Dentista)	22/02/2021	2021/00002121C	Servicios Sociales
2021000825	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	22/02/2021	2021/00002126W	Servicios Sociales
2021000826	Desestimar alegaciones	22/02/2021	2020/00010951L	Multas
2021000827	Estimar alegaciones	22/02/2021	2020/00008706D	Multas
2021000828	Desestimar alegaciones	22/02/2021	2020/00007108K	Multas
2021000829	Desestimar alegaciones	22/02/2021	2021/00000491K	Multas
2021000830	Ayuda Emergencia Social (Rehabilitación Vivienda)	22/02/2021	2021/00000387D	Servicios Sociales
2021000831	Incoación de expediente sancionador	22/02/2021	2021/00002065X	Multas
2021000832	Estimar alegaciones	22/02/2021	2021/00002231S	Multas
2021000833	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	22/02/2021	2021/00001843H	Servicios Sociales
2021000834	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	22/02/2021	2021/00001838J	Servicios Sociales
2021000835	Estimar alegaciones	22/02/2021	2021/00002241W	Multas

2021000836	Contrato Menor de Ejecución del Plan de Recursos Humanos	22/02/2021	2021/00001592C	Personal
2021000837	Baja Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	23/02/2021	2020/00010468L	Servicios Sociales
2021000838	Baja Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	23/02/2021	2020/00010206X	Servicios Sociales
2021000839	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	23/02/2021	2020/00010552B	Servicios Sociales
2021000840	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	23/02/2021	2020/00010776M	Servicios Sociales
2021000841	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	23/02/2021	2020/00011355D	Servicios Sociales
2021000842	Pago Ayudas Sociales Lista 109	23/02/2021	2021/00002210V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000843	Pago Ayudas Talón Lista 110	23/02/2021	2021/00002207Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000844	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	23/02/2021	2021/00001609Z	Servicios Sociales
2021000845	Ayuda Emergencia Social (Aumentación)	23/02/2021	2021/00001169B	Servicios Sociales
2021000846	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	23/02/2021	2021/00001224C	Servicios Sociales
2021000847	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	23/02/2021	2021/00001466D	Servicios Sociales
2021000848	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	23/02/2021	2021/00001165F	Servicios Sociales
2021000849	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	23/02/2021	2021/00001489D	Servicios Sociales
2021000850	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	23/02/2021	2021/00001467X	Servicios Sociales
2021000851	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	23/02/2021	2021/00001378J	Servicios Sociales
2021000852	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	23/02/2021	2020/00011340V	Servicios Sociales
2021000853	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	23/02/2021	2021/00001978S	Servicios Sociales
2021000854	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	23/02/2021	2021/00001366R	Servicios Sociales
2021000855	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	23/02/2021	2021/00001468B	Servicios Sociales
2021000856	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	23/02/2021	2021/00000845F	Oficina Técnica
2021000857	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	23/02/2021	2021/00000838T	Oficina Técnica
2021000858	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	23/02/2021	2021/00000833H	Oficina Técnica
2021000859	Licencia Urbanística para la ejecución de las obras de instalación de pérgola en vivienda en la calle Don Quijote, núm. 100, 2º B	23/02/2021	2019/00009338W	Oficina Técnica

2021000860	Modificado de licencia inicial con número de expediente LMC-01/2017A de cambio de uso de tres locales a tres viviendas por detectarse en la Comunicación Previa de Primera Ocupación de las edificaciones, sito en la calle Avda. Vela Latina nº 44, puertas 1, 2 y 3, Puerto Lajas	23/02/2021	2019/00004381J	Oficina Técnica
2021000861	Pago facturas 2020 con alta a terceros lista 2021 - 118	23/02/2021	2021/00002248D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000862	Pago IGIC IVECO Lista 117	23/02/2021	2021/00002233V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000863	Pago Anticipos Lista 116	23/02/2021	2021/00002222Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000864	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	23/02/2021	2021/00002102R	Servicios Sociales
2021000865	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	23/02/2021	2020/00011375Y	Servicios Sociales
2021000866	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	23/02/2021	2021/00002180X	Servicios Sociales
2021000867	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	23/02/2021	2021/00001611Q	Servicios Sociales
2021000868	SS 31/20 Servicio de Asistencia para la Comprobación de los Niveles de ruido y Vibraciones	23/02/2021	2020/00007623F	Contratación
2021000869	SS 51/20 Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras en fase de ejecución contratadas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	23/02/2021	2020/00011296L	Contratación
2021000870	SS 46/20 "Plan Estratégico de Juventud del Municipio de Puerto del Rosario	23/02/2021	2020/00011156V	Contratación
2021000871	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	23/02/2021	2021/00000879H	Servicios Sociales
2021000872	Vales de compra	23/02/2021	SSVA/2021/9	Servicios Sociales
2021000873	Convocatoria de Ayudas al Alquiler	23/02/2021	2021/00001779T	Vivienda
2021000874	Vado	24/02/2021	2021/00002252J	Tráfico
2021000875	Vado	24/02/2021	2021/00002255Q	Tráfico
2021000876	Vado	24/02/2021	2021/00002257H	Tráfico
2021000877	S 52/20 Adquisición de los Suministros necesarios para el Desarrollo de los Programas de Formación y Empleo de la Concejalía de Desarrollo	24/02/2021	2020/00011233W	Contratación
2021000878	Desestimar escrito presentado por aspirante a convocatoria para creación de Bolsa de Administrativo	24/02/2021	2020/00009733R	Personal

2021000879	Justificacion Ayuda Economica (Alquiler)	24/02/2021	2021/00000056D	Servicios Sociales
2021000880	Servicio de Ayuda a Domicilio	24/02/2021	2020/00011356X	Servicios Sociales
2021000881	Baja Servicio Teleasistencia Domiciliaria	24/02/2021	2021/00000303V	Servicios Sociales
2021000882	Inadmitir a trámite Recurso de reposición en materia tributaria IITVNU	24/02/2021	2021/00001679S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000883	Inadmitir recurso de reposición a expediente sancionador	24/02/2021	2020/00008054R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000884	Inadmitir a trámite recurso de anulación IBIR	24/02/2021	2021/00002402W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000885	Desestimar recurso	24/02/2021	2020/00008272N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000886	Inadmitir a trámite recurso	24/02/2021	2020/00008066J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000887	Inadmitir a trámite recurso	24/02/2021	2020/00008065N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000888	Inadmitir a trámite recurso	24/02/2021	2020/00008064B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000889	Inadmitir a trámite recurso	24/02/2021	2020/00008063X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000890	Inadmitir a trámite recurso	24/02/2021	2020/00008058M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000891	Inadmitir a trámite recurso	24/02/2021	2020/00008055W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000892	Desestimar recurso	24/02/2021	2020/00007734A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000893	Desestimar recurso	24/02/2021	2020/00008273J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000894	Desestimar recurso	24/02/2021	2020/00008276Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000895	Estimar recurso	24/02/2021	2020/00009007B	Multas
2021000896	Estimar recurso	24/02/2021	2020/00008274Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000897	Inadmitir recurso	24/02/2021	2020/00007490N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000898	Declaración de fallido parcial y posterior derivación	24/02/2021	2021/00001793Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2021000899	Declaración de Fallido y posterior derivación	24/02/2021	2021/00001813B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000900	Devolución de recibos por duplicidad	24/02/2021	2021/00001868C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000901	Devolución de recibos por duplicidad	24/02/2021	2021/00001993F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000902	Devolución de recibos por duplicidad	24/02/2021	2021/00002035A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000903	Aplazamiento y Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria	24/02/2021	2021/00001070G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000904	Aplazamiento y Fraccionamiento del pago de la deuda tributaria	24/02/2021	2021/00001998N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000905	Fraccionamiento de deuda	24/02/2021	2021/00002001S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000906	Fraccionamiento de deuda	24/02/2021	2021/00001997B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000907	Devolucion de recibos por cobro indevido	24/02/2021	2021/00002201P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000908	Declaración de fallido	24/02/2021	2021/00001121D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000909	Devolución ingresos indebidos T. Basura	24/02/2021	2021/00002246F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000910	Desestimar recurso	24/02/2021	2021/00002159N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000911	Compensación de recibos.	24/02/2021	2021/00002247P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000912	Devolución ingresos indebidos T. Basura	24/02/2021	2021/00002319B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000913	Declaración de fallido	24/02/2021	2021/00002216T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000914	Desestimar recurso	24/02/2021	2021/00002322Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000915	Desestimar alegaciones	24/02/2021	2021/00002334A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000916	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua. Para Centro de Belleza y Peluquería en C/Maestro de Falla, 22 Local 1 semisótano	24/02/2021	2019/00004921R	Oficina Técnica

2021000917	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	24/02/2021	2021/00000849B	Oficina Técnica
2021000918	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	24/02/2021	2020/00007588H	Oficina Técnica
2021000919	Desistimiento prestación Canaria de inserción	24/02/2021	2020/00010721L	Servicios Sociales
2021000920	Desestimar bonificación	24/02/2021	2021/00002335G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000921	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	24/02/2021	2021/00001829G	Servicios Sociales
2021000922	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	24/02/2021	2021/00001502E	Servicios Sociales
2021000923	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	24/02/2021	2021/00001470J	Servicios Sociales
2021000924	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	24/02/2021	2021/00001151Q	Servicios Sociales
2021000925	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	24/02/2021	2021/00001612V	Servicios Sociales
2021000926	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	24/02/2021	2021/00001617E	Servicios Sociales
2021000927	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	24/02/2021	2021/00001615C	Servicios Sociales
2021000928	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	24/02/2021	2021/00001474V	Servicios Sociales
2021000929	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	24/02/2021	2021/00001714G	Servicios Sociales
2021000930	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	24/02/2021	2021/00001614L	Servicios Sociales
2021000931	Contrato Menor de Publicidad para Ayudas de Autónomos y Ayudas al alquiler del Municipio de Puerto del Rosario	24/02/2021	2021/00001749Q	Economía y Hacienda
2021000932	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	24/02/2021	2021/00001158T	Servicios Sociales
2021000933	Ayuda Emergencia Social (Prótesis Dental)	24/02/2021	2021/00001711R	Servicios Sociales
2021000934	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	24/02/2021	2021/00001486Y	Servicios Sociales
2021000935	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	24/02/2021	2021/00001721B	Servicios Sociales
2021000936	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	24/02/2021	2021/00001610S	Servicios Sociales
2021000937	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	24/02/2021	2021/00001053X	Servicios Sociales
2021000938	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	24/02/2021	2021/00000986X	Servicios Sociales
2021000939	Estimar alegaciones	24/02/2021	2021/00002397C	Multas
2021000940	Contrato de emergencia mascarillas-gel	24/02/2021	2021/00001000A	Contratación
2021000941	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	24/02/2021	2020/00007772H	Servicios Sociales
2021000942	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	24/02/2021	2021/00000136B	Servicios Sociales

2021000943	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua para apertura de "Peluquería y Estética" sita en C/ León y Castillo nº 51 -A, Local-3	24/02/2021	2019/00007987P	Oficina Técnica
2021000944	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	24/02/2021	2021/00000841A	Oficina Técnica
2021000945	Contrato emergencia mascarillas 24.02.2021	24/02/2021	2020/00011163R	Contratación
2021000946	Aprobación Nómina Febrero Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	24/02/2021	2021/00000754P	Personal
2021000947	Pago Facturas O_ISP 2020 con alta a terceros lista 120	25/02/2021	2021/00002331T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000948	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	25/02/2021	2021/00001701Z	Servicios Sociales
2021000949	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	25/02/2021	2021/00001833P	Servicios Sociales
2021000950	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	25/02/2021	2021/00001845C	Servicios Sociales
2021000951	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	25/02/2021	2021/00001719D	Servicios Sociales
2021000952	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	25/02/2021	2021/00001831Y	Servicios Sociales
2021000953	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	25/02/2021	2021/00001841Q	Servicios Sociales
2021000954	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	25/02/2021	2021/00001902P	Servicios Sociales
2021000955	Ayuda Emergencia Social (Rehabilitación Vivienda)	25/02/2021	2021/00001842V	Servicios Sociales
2021000956	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	25/02/2021	2021/00001825T	Servicios Sociales
2021000957	Ayuda Emergencia Social (Dentista)	25/02/2021	2021/00001726Q	Servicios Sociales
2021000958	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	25/02/2021	2021/00001708K	Servicios Sociales
2021000959	Servicio de Ayuda a Domicilio	25/02/2021	2021/00001143P	Servicios Sociales
2021000960	Servicio de Ayuda a Domicilio	25/02/2021	2021/00001341E	Servicios Sociales
2021000961	Alta Servicio de Ayuda a Domicilio	25/02/2021	2021/00001423N	Servicios Sociales
2021000962	Servicio Telesistencia Domiciliaria	26/02/2021	2020/00010125K	Servicios Sociales
2021000963	Servicio de Ayuda a Domicilio	26/02/2021	2021/00001705H	Servicios Sociales
2021000964	Estimar alegaciones	26/02/2021	2021/00002481N	Multas
2021000965	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	26/02/2021	2021/00001920A	Servicios Sociales
2021000966	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	26/02/2021	2021/00001915K	Servicios Sociales
2021000967	Devolución ingresos indebidos	26/02/2021	2021/00002440V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva



2021000968	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	26/02/2021	2021/00001033J	Servicios Sociales
2021000969	Desistimiento Solicitud Prestación Canaria de Inserción	26/02/2021	2020/00009053B	Servicios Sociales
2021000970	Licencia de segregación de solar en suelo urbano de Puerto del Rosario, sito entre las calles Bentejuí y Gambuesa	26/02/2021	2020/00006483V	Oficina Técnica
2021000971	Relación de solicitantes - Convenio de Colaboración con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura para la Transformación Digital a Empresas del Municipio.	26/02/2021	2020/00007895A	Economía y Hacienda
2021000972	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	26/02/2021	2021/00001888V	Servicios Sociales
2021000973	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	26/02/2021	2021/00001900Y	Servicios Sociales
2021000974	Vales de compra	26/02/2021	SSVA/2021/8	Servicios Sociales
2021000975	Vales de compra	26/02/2021	SSVA/2021/7	Servicios Sociales
2021000976	Reclamación deuda Seguridad Social Noviembre 2016	26/02/2021	2021/00002442L	Personal
2021000977	Nominas Febrero de 2021: Convenios y PFAES	26/02/2021	2021/00002243G	Personal
2021000978	Modificación del Resumen de la Plantilla de Personal en el Presupuesto	26/02/2021	2021/00002571X	Personal
2021000979	Desestimar Recurso de Alzada	26/02/2021	2020/00004376A	Personal
2021000980	Desestimar recurso.	26/02/2021	2021/00002580L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021000981	Designación de Letrado	26/02/2021	2021/00002574J	Alcaldía
2021000982	Designación de Letrado	26/02/2021	2021/00002634G	Alcaldía
2021000983	Informe situación crítica para ayuda escolar	26/02/2021	2020/00008237T	Servicios Sociales
2021000984	Subsanación Ayuda Colectiva Vales Compra	26/02/2021	2021/00002636Y	Servicios Sociales
2021000985	M.P. por incorporación de Remanentes "Certificaciones"	26/02/2021	2021/00002447R	Economía y Hacienda
2021000986	Reclamación Ayuda Denegada	01/03/2021	2021/00000787H	Servicios Sociales
2021000987	Reclamación Ayuda Denegada	01/03/2021	2020/00010717S	Servicios Sociales
2021000988	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	01/03/2021	2021/00001840S	Servicios Sociales
2021000989	Obra Instalación de Pérgola y Revestimiento en el Centro Ciudadano Los Pozos	01/03/2021	2020/00008797P	Obras
2021000990	Reformado de nave según estado definitivo en visita de comprobación de la Comunicación Previa de Primera Ocupación sita en la calle La Tahona nº 27 y nº 29, exp. LMC-36/16	01/03/2021	2019/00003788H	Oficina Técnica
2021000991	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	01/03/2021	2021/00001173S	Servicios Sociales

2021000992	Ayuda Integración Social (Gastos Sanitarios)	01/03/2021	2020/00007195Q	Servicios Sociales
2021000993	M.P. - Incorporación de Remanentes "Aprobaciones-Adjudicaciones"	01/03/2021	2021/00002449A	Economía y Hacienda
2021000994	SS 06/19 Adquisición de Vehículos Eléctricos e Instalación de Puntos de Recarga	01/03/2021	2019/00000435N	Contratación
2021000995	Contratación de un/a Licenciada en Derecho para Tesorería	01/03/2021	2021/00002337Y	Personal
2021000996	Comunicación previa cambio de titularidad	01/03/2021	2020/00002223N	Oficina Técnica
2021000997	Comunicación previa a la instalación de elemento publicitación para la actividad de Bar Cafetería	01/03/2021	2020/00004872Q	Oficina Técnica
2021000998	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	01/03/2021	2020/00008543F	Servicios Sociales
2021000999	Comunicado Tribunal realización segundo ejercicio Concurso-Oposición de 5 plazas de Auxiliar Administrativo Funcionario de Carrera	01/03/2021	2020/00007385E	Personal
2021001000	M.P. -Transferencia de Crédito "Subvención nominada Promoción Turística Club Herbania y Asociación Vecinos los Pajeros Guisgüey"	02/03/2021	2021/00002329K	Economía y Hacienda
2021001001	Vado	02/03/2021	2021/00002512C	Tráfico
2021001002	Cambio de titularidad de Vado	02/03/2021	2021/00002495A	Tráfico
2021001003	Baja Vado	02/03/2021	2021/00002586W	Tráfico
2021001004	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00000546F	Servicios Sociales
2021001005	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/03/2021	2021/00002127A	Servicios Sociales
2021001006	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/03/2021	2021/00002129M	Servicios Sociales
2021001007	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/03/2021	2021/00001980V	Servicios Sociales
2021001008	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	02/03/2021	2021/00002187V	Servicios Sociales
2021001009	Transferencia de Crédito "Contrato Asesoría Turismo"	02/03/2021	2021/00002759Z	Economía y Hacienda
2021001010	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00001893E	Servicios Sociales
2021001011	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00001976J	Servicios Sociales
2021001012	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/03/2021	2021/00001963T	Servicios Sociales
2021001013	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/03/2021	2021/00002353E	Servicios Sociales
2021001014	Ayuda Emergencia Social (Gastos Sanitarios)	02/03/2021	2021/00002372H	Servicios Sociales
2021001015	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00002375K	Servicios Sociales
2021001016	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00002454P	Servicios Sociales

2021001017	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/03/2021	2021/00002457B	Servicios Sociales
2021001018	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00002490K	Servicios Sociales
2021001019	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/03/2021	2021/00002507S	Servicios Sociales
2021001020	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00002543M	Servicios Sociales
2021001021	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/03/2021	2021/00002549B	Servicios Sociales
2021001022	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00002620J	Servicios Sociales
2021001023	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	02/03/2021	2021/00002545F	Servicios Sociales
2021001024	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	02/03/2021	2021/00002557L	Servicios Sociales
2021001025	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	02/03/2021	2021/00002427G	Servicios Sociales
2021001026	Ayuda Integración Social (Silla de Ruedas)	02/03/2021	2020/00010215L	Servicios Sociales
2021001027	Anulación de multa	02/03/2021	2021/00002816W	Multas
2021001028	Autorización Subsuelo en los Estancos	02/03/2021	2021/00002776P	Patrimonio
2021001029	Modificar proyecto para la introducción de 6 trasteros-lavaderos en planta de cubierta. Modificación de licencia de construcción 599/02-324/04	02/03/2021	2020/00003508D	Oficina Técnica
2021001030	Modificado de Licencia Urbanística LMC-30/15-A	02/03/2021	2019/00006950Y	Oficina Técnica
2021001031	Sanción Covid	02/03/2021	2021/00001593K	Salud Pública
2021001032	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00002491E	Servicios Sociales
2021001033	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/03/2021	2021/00002480B	Servicios Sociales
2021001034	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	02/03/2021	2020/00011282M	Servicios Sociales
2021001035	Denegar inscripción en el padrón de habitantes	02/03/2021	2021/00001068W	Alcaldía
2021001036	Continuidad contrato limpieza y mantenimiento de colegio e instalaciones municipales	02/03/2021	2021/00002628K	Contratación
2021001037	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00001887Q	Servicios generales
2021001038	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00001623M	Servicios Sociales
2021001039	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00001815J	Servicios Sociales
2021001040	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00000995L	Servicios Sociales
2021001041	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/03/2021	2021/00001152V	Servicios Sociales
2021001042	Ayuda Emergencia Social (Gastos Extraescolares)	02/03/2021	2021/00001055N	Servicios Sociales
2021001043	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/03/2021	2021/00001045W	Servicios Sociales

2021001044	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	02/03/2021	2021/00001632Z	Servicios Sociales
2021001045	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00002112B	Servicios Sociales
2021001046	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00002106M	Servicios Sociales
2021001047	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00001949D	Servicios Sociales
2021001048	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00001835X	Servicios Sociales
2021001049	Ayuda Emergencia Social (Gafas)	02/03/2021	2021/00000920J	Servicios Sociales
2021001050	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	02/03/2021	2021/00000131Y	Servicios Sociales
2021001051	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00001904X	Servicios Sociales
2021001052	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/03/2021	2021/00001492N	Servicios Sociales
2021001053	Desestimar alegaciones al proceso selectivo para provisión de plazas de bomberos	02/03/2021	2019/00006083J	Personal
2021001054	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/03/2021	2021/00001936L	Servicios Sociales
2021001055	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	02/03/2021	2020/00011276E	Servicios Sociales
2021001056	Ayuda Emergencia Social (Prótesis Dental)	02/03/2021	2021/00001639K	Servicios Sociales
2021001057	Rectificación Resolución	02/03/2021	2020/00007385E	Personal
2021001058	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	03/03/2021	2020/00011290J	Servicios Sociales
2021001059	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	03/03/2021	2020/00011419G	Servicios Sociales
2021001060	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	03/03/2021	2021/00000081B	Servicios Sociales
2021001061	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	03/03/2021	2021/00000272D	Servicios Sociales
2021001062	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	03/03/2021	2021/00000270F	Servicios Sociales
2021001063	Obra " Restauración de la Cubierta de la Ermita del Cementerio de Casillas del Ángel"	03/03/2021	2020/00001213Z	Obras
2021001064	Obra "Red de Pluviales Calles Pioná y Tabajoste	03/03/2021	2020/00001426C	Obras
2021001065	Obra Asfaltado en Rosa Vila	03/03/2021	2020/00006401G	Obras
2021001066	Obra Asfaltado en Rosa Vila	03/03/2021	2020/00006401G	Obras
2021001067	Obra "Modificado de proyecto de pasos de peatones a personas con discapacidad en diferentes calles de Puerto del Rosario"	03/03/2021	2020/00001610C	Obras
2021001068	Decreto Delegación de Competencias	03/03/2021	2020/00001261Q	Alcaldía
2021001069	Obra "Vallado Campo de Bola de Majada Marcial"	03/03/2021	2020/00010027S	Obras
2021001070	Matrimonio Civil	03/03/2021	2021/00002874Z	Alcaldía

2021001071	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	03/03/2021	2020/00011408Q	Servicios Sociales
2021001072	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	03/03/2021	2021/00001275W	Servicios Sociales
2021001073	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	03/03/2021	2021/00001933Q	Servicios Sociales
2021001074	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	03/03/2021	2021/00001941R	Servicios Sociales
2021001075	Comunicación previa a la instalación de Actividad Inocua.	03/03/2021	2020/00002828L	Oficina Técnica
2021001076	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	03/03/2021	2020/00010542R	Servicios Sociales
2021001077	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	03/03/2021	2021/00000305L	Servicios Sociales
2021001078	Ayuda Emergencia Social (Alimentacion)	03/03/2021	2021/00000965N	Servicios Sociales
2021001079	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	03/03/2021	2021/00001168X	Servicios Sociales
2021001080	Ayuda Emergencia Social (Alimentacion)	03/03/2021	2021/00001938K	Servicios Sociales
2021001081	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	03/03/2021	2020/00001538V	Oficina Técnica
2021001082	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	03/03/2021	2021/00000836K	Oficina Técnica
2021001083	Obra "Reposición de la Red de Saneamiento y Acondicionamiento en las Calles Hernan Cortes y Pizarro"	03/03/2021	2019/00005744L	Obras
2021001084	Obra "Modificado de proyecto de pasos de peatones a personas con discapacidad en diferentes calles de Puerto del Rosario"	03/03/2021	2020/00001610C	Obras
2021001085	Cambio de Titularidad.	03/03/2021	2021/00000940X	Oficina Técnica
2021001086	Licencia de actividad de oficina bancaria sita en Calle Fernández Castañeyra, Nº1. Puerto del Rosario.	03/03/2021	2020/00010736B	Oficina Técnica
2021001087	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	03/03/2021	2021/00000231Z	Servicios Sociales
2021001088	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	03/03/2021	2021/00000138J	Servicios Sociales
2021001089	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	03/03/2021	2020/00010123L	Servicios Sociales
2021001090	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	03/03/2021	2020/00010063M	Servicios Sociales
2021001091	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	03/03/2021	2020/00010060W	Servicios Sociales
2021001092	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	03/03/2021	2020/00010124C	Servicios Sociales
2021001093	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	03/03/2021	2021/00001162G	Servicios Sociales
2021001094	44/20 II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Puerto del Rosario	03/03/2021	2020/00011150B	Contratación
2021001095	Sanción Covid	03/03/2021	2021/00001667A	Salud Publica

2021001096	Sanción Covid	03/03/2021	2021/00001670Y	Salud Publica
2021001097	Sanción Covid	03/03/2021	2021/00001675B	Salud Publica
2021001098	Sanción Covid	03/03/2021	2021/00001688R	Salud Publica
2021001099	Sanción Covid	03/03/2021	2021/00001693Y	Salud Publica
2021001100	Sanción Covid	03/03/2021	2021/00001695P	Salud Publica
2021001101	Sanción Covid	03/03/2021	2021/00001743X	Salud Publica
2021001102	Contrato menor revisión calibración de desfibriladores	04/03/2021	2021/00002499F	Bomberos
2021001103	Comunicación previa cambio de titularidad	04/03/2021	2020/00004732Z	Oficina Técnica
2021001104	Subvención Nominada Herbania	04/03/2021	2021/00002889Y	Economía y Hacienda
2021001105	Obra "Red de Pluviales Calles Pioná y Tabajoste	04/03/2021	2020/00001426C	Obras
2021001106	Obra "Modificado de Marquesinas para el Transporte Público en Puerto del Rosario"	04/03/2021	2020/00001208D	Obras
2021001107	Obra "Modificado de Marquesinas para el Transporte Público en Puerto del Rosario"	04/03/2021	2020/00001208D	Obras
2021001108	Obra "Modificado de Marquesinas para el Transporte Público en Puerto del Rosario"	04/03/2021	2020/00001208D	Obras
2021001109	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	04/03/2021	2021/00001145X	Servicios Sociales
2021001110	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	04/03/2021	2021/00002022J	Servicios Sociales
2021001111	S 47/20 Material de Ferretería, Fontanería, Pintura, material eléctrico, construcción y carpintería para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	04/03/2021	2020/00011158L	Contratación
2021001112	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	04/03/2021	2021/00002274N	Servicios Sociales
2021001113	Obra "Reposición de la Red de Saneamiento y Acondicionamiento en las Calles Hernán Cortes y Pizarro"	04/03/2021	2019/00005744L	Obras
2021001114	SS 41/20 Servicio de Asistencia, Asesoría y Delegado de Protección de Datos en materia de Protección de Datos Personales	04/03/2021	2020/00011397M	Contratación
2021001115	Prorroga Servicios de Limpieza, Mantenimiento Y Jardinería de los Cementerios Municipales, así como los servicios de Inhumación y Exhumación de Puerto del Rosario	04/03/2021	2020/00006939J	Contratación
2021001116	Ayuda Emergencia Social (Gafas)	04/03/2021	2021/00002275J	Servicios Sociales
2021001117	Sanción Covid	04/03/2021	2021/00001750V	Salud Publica
2021001118	Sanción Covid	04/03/2021	2021/00001760G	Salud Publica
2021001119	Sanción Covid	04/03/2021	2021/00001795Q	Salud Publica
2021001120	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/03/2021	2021/00002509V	Servicios Sociales
2021001121	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/03/2021	2021/00002475Y	Servicios Sociales
2021001122	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/03/2021	2021/00002469T	Servicios Sociales

2021001123	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	04/03/2021	2021/00002458N	Servicios Sociales
2021001124	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/03/2021	2021/00002439Q	Servicios Sociales
2021001125	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	04/03/2021	2021/00002304L	Servicios Sociales
2021001126	Ayuda Emergencia Social (Trámites Administrativos)	04/03/2021	2021/00002305C	Servicios Sociales
2021001127	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	04/03/2021	2021/00002294D	Servicios Sociales
2021001128	Ayuda Emergencia Social (Prótesis Dental)	04/03/2021	2021/00002355R	Servicios Sociales
2021001129	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/03/2021	2021/00002804J	Servicios Sociales
2021001130	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	04/03/2021	2021/00002803N	Servicios Sociales
2021001131	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/03/2021	2021/00002664B	Servicios Sociales
2021001132	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	04/03/2021	2021/00002688N	Servicios Sociales
2021001133	Ayuda Emergencia Social (Prótesis Dental)	04/03/2021	2021/00002682Y	Servicios Sociales
2021001134	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	04/03/2021	2021/00002649L	Servicios Sociales
2021001135	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	04/03/2021	2021/00002666J	Servicios Sociales
2021001136	Ayuda Emergencia Social (Servicios Funerarios)	04/03/2021	2021/00002404G	Servicios Sociales
2021001137	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	04/03/2021	2021/00002137J	Servicios Sociales
2021001138	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	04/03/2021	2021/00001909S	Servicios Sociales
2021001139	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	04/03/2021	2021/00001650D	Servicios Sociales
2021001140	Vado	04/03/2021	2021/00002832H	Tráfico
2021001141	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/03/2021	2020/00007213B	Servicios Sociales
2021001142	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	04/03/2021	2020/00007222C	Servicios Sociales
2021001143	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/03/2021	2020/00011444Y	Servicios Sociales
2021001144	Campaña de limpieza de calles	04/03/2021	2021/00002898S	Contratación
2021001145	Caducidad Licencia Terreno	04/03/2021	2020/00010446C	Oficina Técnica
2021001146	Reclamación por Responsabilidad Patrimonial	04/03/2021	2020/00008327K	Patrimonio
2021001147	Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los no adheridos al sistema de compensación del SUNCU	04/03/2021	2019/00000250B	Planeamiento
2021001148	Obra "Acondicionamiento del Paseo Marítimo de Playa Blanca"	04/03/2021	2019/00004337S	Obras

2021001149	Contratación de un Licenciado en Derecho	04/03/2021	2021/00001586Z	Personal
2021001150	Reclamación por Responsabilidad Patrimonial	04/03/2021	2019/00009478G	Patrimonio
2021001151	Reclamación por Responsabilidad Patrimonial	04/03/2021	2019/00007448K	Patrimonio
2021001152	Certificado de innecesidad de de Segregación de la parcela con nº de Finca 596 en el Registro de la propiedad nº 1	04/03/2021	2019/00006678X	Oficina Técnica
2021001153	Solicitud de legalización y terminación de muro de cerramiento en la calle Henequén nº 1	04/03/2021	2021/00001409K	Oficina Técnica
2021001154	Reclamación por Responsabilidad Patrimonial	04/03/2021	2020/00008193W	Patrimonio
2021001155	Certificado Prescripción	05/03/2021	2021/00001761M	Oficina Técnica
2021001156	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	05/03/2021	2021/00001834D	Servicios Sociales
2021001157	Ayuda Emergencia Social (Farmacia)	05/03/2021	2021/00001274R	Servicios Sociales
2021001158	Sustitución de Funcionario	05/03/2021	2021/00002823D	Personal
2021001159	Aprobar bases específicas provisión puesto de trabajo de Interventor - puestos reservados Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.	05/03/2021	2021/00002982F	Personal
2021001160	Designación de Letrado	05/03/2021	2021/00003029P	Alcaldía
2021001161	Campaña Puerto del Rosario Avanza	05/03/2021	2021/00002886A	Contratación
2021001162	Contrato emergencia socorrismo	05/03/2021	2021/00002913F	Contratación
2021001163	Pago Ayudas Sociales lista 145	09/03/2021	2021/00002975T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001164	Pago Ayudas Sociales talón lista 146	09/03/2021	2021/00002968Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001165	Pago Ayudas IBIU lista 147	09/03/2021	2021/00002998T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001166	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio	09/03/2021	2021/00002169E	Servicios Sociales
2021001167	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio	09/03/2021	2021/00002170T	Servicios Sociales
2021001168	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio	09/03/2021	2021/00002172W	Servicios Sociales
2021001169	Obra "Acondicionamiento del Paseo Marítimo de Playa Blanca"	09/03/2021	2019/00004337S	Obras
2021001170	Baja Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	09/03/2021	2021/00002171R	Servicios Sociales
2021001171	Baja Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	09/03/2021	2021/00002174G	Servicios Sociales
2021001172	Baja Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	09/03/2021	2021/00002262T	Servicios Sociales
2021001173	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2021/00001625F	Servicios Sociales



2021001174	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2021/00001627D	Servicios Sociales
2021001175	Reclamación de salarios noviembre 19, diciembre 19, enero 20 y 12 días de febrero 20	09/03/2021	2021/00002914P	Personal
2021001176	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001723J	Servicios Sociales
2021001177	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001634Q	Servicios Sociales
2021001178	Ayuda Emergencia Social (Gafas)	09/03/2021	2021/00001916E	Servicios Sociales
2021001179	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2021/00001921G	Servicios Sociales
2021001180	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001972D	Servicios Sociales
2021001181	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2021/00001973X	Servicios Sociales
2021001182	S 52/20 Adquisición de los suministros necesarios para el desarrollo de los Programas de Formación y Empleo de la Concejalía de Desarrollo	09/03/2021	2020/00011233W	Contratación
2021001183	Ayuda Emergencia Social (Prótesis/Ortesis)	09/03/2021	2021/00000466L	Servicios Sociales
2021001184	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001903D	Servicios Sociales
2021001185	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001891C	Servicios Sociales
2021001186	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2021/00001276A	Servicios Sociales
2021001187	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2021/00001844L	Servicios Sociales
2021001188	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001722N	Servicios Sociales
2021001189	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001824E	Servicios Sociales
2021001190	Incoación Multas 21031DER	09/03/2021	2021/00002974E	Multas
2021001191	Incoación Multas 21031DEP	09/03/2021	2021/00002977W	Multas
2021001192	Incoación Multas 21031DEA	09/03/2021	2021/00002978A	Multas
2021001193	Inadmisión de alegaciones	09/03/2021	2021/00002815R	Multas
2021001194	Inadmisión de alegaciones	09/03/2021	2021/00002236C	Multas
2021001195	Estimar alegaciones	09/03/2021	2021/00002381G	Multas
2021001196	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	09/03/2021	2021/00001377N	Servicios Sociales
2021001197	Estimar recurso reposición	09/03/2021	2021/00002383Y	Multas
2021001198	Desestimar recurso de reposición	09/03/2021	2021/00002250B	Multas
2021001199	Vado.	09/03/2021	2021/00003035Z	Tráfico
2021001200	Ampliación de vado	09/03/2021	2021/00003034J	Tráfico
2021001201	Continuidad Servicio de mantenimiento de las estaciones de bombeo de aguas residuales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	09/03/2021	2021/00001117M	Contratación
2021001202	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2021/00001630N	Servicios Sociales

2021001203	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001628X	Servicios Sociales
2021001204	Vales de compra	09/03/2021	SSVA/2021/10	Servicios Sociales
2021001205	Rectificación resolución	09/03/2021	2020/00007385E	Personal
2021001206	Resolución expedientes sancionadores	09/03/2021	2021/00003122D	Multas
2021001207	Resolución expedientes sancionadores	09/03/2021	2021/00003128S	Multas
2021001208	Iniciar procedimiento sancionador	09/03/2021	2021/00003132L	Multas
2021001209	Inicio procedimiento sancionador	09/03/2021	2021/00003075P	Multas
2021001210	Cese de funcionario interino	09/03/2021	2020/00009198H	Personal
2021001211	Solicito la anulación de los recibos de basura 190053150 y 202022103 por venta del bien	09/03/2021	2021/00003104Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001212	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2020/00010630C	Servicios Sociales
2021001213	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001910Q	Servicios Sociales
2021001214	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001476L	Servicios Sociales
2021001215	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2021/00001374D	Servicios Sociales
2021001216	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001907J	Servicios Sociales
2021001217	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001906N	Servicios Sociales
2021001218	Ayuda Emergencia Social (Ropa/Calzado)	09/03/2021	2021/00000029M	Servicios Sociales
2021001219	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001946Y	Servicios Sociales
2021001220	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001958H	Servicios Sociales
2021001221	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001918R	Servicios Sociales
2021001222	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2021/00001707C	Servicios Sociales
2021001223	Ayuda Emergencia Social (Ropa/Calzado)	09/03/2021	2020/00010616Y	Servicios Sociales
2021001224	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00001894T	Servicios Sociales
2021001225	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	09/03/2021	2021/00001895R	Servicios Sociales
2021001226	Ayuda Emergencia Social (Gafas)	09/03/2021	2021/00001914C	Servicios Sociales
2021001227	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2021/00002369S	Servicios Sociales
2021001228	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00002378R	Servicios Sociales
2021001229	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00002431P	Servicios Sociales
2021001230	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	09/03/2021	2021/00002379W	Servicios Sociales
2021001231	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2021/00002412N	Servicios Sociales

2021001232	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00002473G	Servicios Sociales
2021001233	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2021/00002296B	Servicios Sociales
2021001234	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/03/2021	2021/00002298J	Servicios Sociales
2021001235	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00002300S	Servicios Sociales
2021001236	Ayuda Emergencia Social (Curso Formativo)	09/03/2021	2021/00002362P	Servicios Sociales
2021001237	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/03/2021	2021/00002364X	Servicios Sociales
2021001238	Lista definitiva admitidos e inadmitidos en la Bolsa administrativos	09/03/2021	2020/00009733R	Personal
2021001239	Autorización Agua Agrícola	09/03/2021	2021/00003032B	Agricultura
2021001240	Designación de representantes en Consejos Escolares	09/03/2021	2021/00001005P	Alcaldía
2021001241	Pago facturas nuevas 2021 y las desbloqueadas de AEAT de 2020. lista 150	09/03/2021	2021/00003026M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001242	Ayuda Emergencia Social (Dentista)	09/03/2021	2021/00001626P	Servicios Sociales
2021001243	Ayuda Emergencia Social (Servicios Funerarios)	09/03/2021	2021/00002570D	Servicios Sociales
2021001244	Reformado de la licencia LMC-11/2018 para instalación de ascensor en vivienda sita en la calle Juan Tadeo Cabrera nº 32	09/03/2021	2019/00004486A	Oficina Técnica
2021001245	Licencia de construcción para la reforma y ampliación de la vivienda sita en la calle Dulcinea, 22	09/03/2021	2019/00003467L	Oficina Técnica
2021001246	Servicio de Telesistencia Domiciliaria	10/03/2021	2021/00001930J	Servicios Sociales
2021001247	Alta Servicio de Ayuda a Domicilio	10/03/2021	2021/00002173A	Servicios Sociales
2021001248	Pago Ayudas Sociales endosar Lista 149	10/03/2021	2021/00003191D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001249	Sanción Covid	10/03/2021	2021/00002323S	Salud Publica
2021001250	Sanción Covid	10/03/2021	2021/00002068J	Salud Publica
2021001251	Sanción Covid	10/03/2021	2021/00002430F	Salud Publica
2021001252	Sanción Covid	10/03/2021	2021/00002436J	Salud Publica
2021001253	Sanción Covid	10/03/2021	2021/00002519G	Salud Publica
2021001254	Sanción Covid	10/03/2021	2021/00002521Y	Salud Publica
2021001255	Sanción Covid	10/03/2021	2021/00002527N	Salud Publica
2021001256	Sanción Covid	10/03/2021	2021/00002635M	Salud Publica
2021001257	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	10/03/2021	2021/00002117Q	Servicios Sociales
2021001258	Ayuda Emergencia Social (Gafas)	10/03/2021	2021/00001823K	Servicios Sociales
2021001259	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/03/2021	2021/00001637L	Servicios Sociales
2021001260	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	10/03/2021	2021/00002125R	Servicios Sociales
2021001261	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/03/2021	2021/00002118V	Servicios

				Sociales
2021001262	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	10/03/2021	2021/00001886S	Servicios Sociales
2021001263	Contrato menor revisión y reparación vehículos Parque de Bomberos	10/03/2021	2021/00002734N	Bomberos
2021001264	Ayuda Emergencia Socia (Alimentación)	10/03/2021	2020/00009270K	Servicios Sociales
2021001265	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	10/03/2021	2021/00001485M	Servicios Sociales
2021001266	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	10/03/2021	2021/00000597N	Servicios Sociales
2021001267	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	10/03/2021	2021/00000779X	Servicios Sociales
2021001268	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	10/03/2021	2021/00000844Y	Servicios Sociales
2021001269	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	10/03/2021	2021/00000996C	Servicios Sociales
2021001270	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/03/2021	2021/00002130Y	Servicios Sociales
2021001271	Justificación Ayuda Económica (Prótesis/Ortesis)	10/03/2021	2021/00000910A	Servicios Sociales
2021001272	Justificación ayuda económica (rehab./adapt. Vivienda)	10/03/2021	2021/00002271D	Servicios Sociales
2021001273	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	10/03/2021	2021/00001720X	Servicios Sociales
2021001274	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	10/03/2021	2021/00001818Q	Servicios Sociales
2021001275	Justificación ayuda económica (rehab./adaptación vivienda)	10/03/2021	2021/00001943A	Servicios Sociales
2021001276	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	10/03/2021	2021/00002188H	Servicios Sociales
2021001277	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/03/2021	2021/00002500P	Servicios Sociales
2021001278	Ayuda Emergencia Social (Gastos Trámites Administrativos)	10/03/2021	2021/00002800D	Servicios Sociales
2021001279	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	10/03/2021	2021/00002792R	Servicios Sociales
2021001280	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/03/2021	2021/00002289G	Servicios Sociales
2021001281	Ayuda Emergencia Social (Gastos Escolares)	10/03/2021	2021/00002667Z	Servicios Sociales
2021001282	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/03/2021	2021/00002299Z	Servicios Sociales
2021001283	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/03/2021	2021/00002552Z	Servicios Sociales
2021001284	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/03/2021	2021/00002566M	Servicios Sociales
2021001285	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	10/03/2021	2021/00002565G	Servicios Sociales
2021001286	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	10/03/2021	2021/00002590Y	Servicios Sociales
2021001287	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/03/2021	2021/00002520M	Servicios Sociales

2021001288	Ayuda Emergencia Social (Gafas)	10/03/2021	2021/00002511L	Servicios Sociales
2021001289	Ayuda Emergencia Social (Curso Formativo)	10/03/2021	2021/00002522F	Servicios Sociales
2021001290	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	10/03/2021	2021/00002277S	Servicios Sociales
2021001291	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/03/2021	2021/00002276Z	Servicios Sociales
2021001292	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/03/2021	2021/00002504N	Servicios Sociales
2021001293	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/03/2021	2021/00002498Y	Servicios Sociales
2021001294	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	10/03/2021	2021/00002494W	Servicios Sociales
2021001295	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	10/03/2021	2021/00000992Q	Servicios Sociales
2021001296	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	10/03/2021	2021/00001212P	Servicios Sociales
2021001297	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	10/03/2021	2021/00001491B	Servicios Sociales
2021001298	Estimar alegaciones	10/03/2021	2020/00005624D	Multas
2021001299	Estimar alegaciones	10/03/2021	2020/00005625X	Multas
2021001300	Desestimar alegaciones	10/03/2021	2020/00005627N	Multas
2021001301	Pago de Dominios Internet	10/03/2021	2021/00002747W	Informática y NNTT
2021001302	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/03/2021	2021/00002190C	Servicios Sociales
2021001303	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	10/03/2021	2021/00002134X	Servicios Sociales
2021001304	Servicio de gestión de la facturación de energía mediante herramienta de software de análisis de parámetros de facturación y consumos.	10/03/2021	2021/00002875S	Alumbrado Público
2021001305	Estimar alegaciones	10/03/2021	2021/00001613H	Multas
2021001306	Pago Modelo 111 Febrero 2021	11/03/2021	2021/00003255G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001307	Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada.	11/03/2021	2019/00009789Q	Oficina Técnica
2021001308	Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada.	11/03/2021	2020/00004132N	Oficina Técnica
2021001309	Modificación de ampliación Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada.	11/03/2021	2020/00008634Y	Oficina Técnica
2021001310	Ayuda Emergencia Social (Gafas)	11/03/2021	2021/00001712W	Servicios Sociales
2021001311	Rectificación de Decreto	11/03/2021	2020/00009733R	Personal
2021001312	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/03/2021	2021/00001982L	Servicios Sociales
2021001313	Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada.	11/03/2021	2020/00001123Q	Oficina Técnica
2021001314	Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada.	11/03/2021	2021/00000850N	Oficina Técnica

2021001315	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/03/2021	2021/00001489D	Servicios Sociales
2021001316	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/03/2021	2021/00001161A	Servicios Sociales
2021001317	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/03/2021	2021/00002287W	Servicios Sociales
2021001318	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/03/2021	2021/00002650C	Servicios Sociales
2021001319	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/03/2021	2021/00002686X	Servicios Sociales
2021001320	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/03/2021	2021/00002940B	Servicios Sociales
2021001321	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/03/2021	2021/00003048G	Servicios Sociales
2021001322	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/03/2021	2021/00002143L	Servicios Sociales
2021001323	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/03/2021	2021/00002291Y	Servicios Sociales
2021001324	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	11/03/2021	2021/00001897A	Servicios Sociales
2021001325	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	11/03/2021	2021/00001945M	Servicios Sociales
2021001326	Estimar Recurso de reposición	11/03/2021	2021/00002483Z	Multas
2021001327	Estimar alegaciones.	11/03/2021	2021/00002240R	Multas
2021001328	Desestimar Recurso de Reposición	11/03/2021	2021/00002484S	Multas
2021001329	Estimar alegaciones	11/03/2021	2021/00002225D	Multas
2021001330	Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada.	11/03/2021	2021/00000855V	Oficina Técnica
2021001331	Comunicado Tribunal Concurso-Oposición De 5 Plazas De Auxiliar Administrativo Funcionario De Carrera	11/03/2021	2020/00007385E	Personal
2021001332	Licencia para instalación de elemento publicitario en Urbanización SUP R2 El Charco	11/03/2021	2019/00003816T	Oficina Técnica
2021001333	Licencia Municipal LOM MOD.14 para vallas publicitarias (3) 8,00 x 3,00 mts sita en Avda. Juan de Bethencourt, Esquina Los Sabandeños	11/03/2021	2019/00001206N	Oficina Técnica
2021001334	Valla publicitaria en la Avenida Juan de Bethencourt	11/03/2021	2019/00003786Q	Oficina Técnica
2021001335	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/03/2021	2021/00002293P	Servicios Sociales
2021001336	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/03/2021	2021/00001939E	Servicios Sociales
2021001337	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/03/2021	2021/00001889H	Servicios Sociales
2021001338	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/03/2021	2021/00001830M	Servicios Sociales
2021001339	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/03/2021	2021/00001728H	Servicios Sociales
2021001340	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/03/2021	2021/00001970F	Servicios Sociales
2021001341	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/03/2021	2021/00001643W	Servicios Sociales

2021001342	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/03/2021	2021/00002183J	Servicios Sociales
2021001343	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/03/2021	2021/00001635V	Servicios Sociales
2021001344	Vado	11/03/2021	2021/00003266S	Tráfico
2021001345	Vado	11/03/2021	2021/00003267Q	Tráfico
2021001346	Vado	11/03/2021	2021/00003268V	Tráfico
2021001347	Designación Comisión de desarrollo de la Carrera Profesional	11/03/2021	2019/00009084R	Personal
2021001348	Estimar exención del IAE	11/03/2021	2021/00003033N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001349	devolución de ingresos indebidos	11/03/2021	2021/00002524D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001350	Designación de Técnico Responsable de las áreas de Educación y Patrimonio Histórico	11/03/2021	2019/00008430Z	Personal
2021001351	Designación de Firma en programas de gastos 334 y 338 área Juventud y Fiestas.	11/03/2021	2020/00006410J	Personal
2021001352	Obra "Repavimentación y Saneamiento de la Calle Roque Calero Fajardo y Repavimentaciones parciales de las Calles Gran Canaria, Molinos de Viento, Cipriano Gutiérrez Oramas, Don Quijote y Isla de Lobos"	11/03/2021	2020/00008708B	Obras
2021001353	SS 04/21 Servicio Bancario de Colaboración en la Recaudación de cobros Municipales, mediante pagos telemáticos mediante pasarela a través de la página Web y sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	11/03/2021	2021/00001734R	Contratación
2021001354	S 01/21 Suministro de Combustible de los Vehículos a motor y maquinaria del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	11/03/2021	2021/00002009T	Contratación
2021001355	S 05/21 Suministro de impresión, fotocopiado y escaneado, en blanco y negro y color mediante impresoras, fotocopiadoras y dispositivos multifunción, de documentos con el suministro y mantenimiento, en régimen de pago por copia, sin opción de compra para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	11/03/2021	2021/00002012A	Contratación
2021001356	SS 12/19 Prestación del servicio de alquiler, montaje y desmontaje de mobiliario para las fiestas de los pueblos y de los barrios	11/03/2021	2019/00000209Q	Contratación
2021001357	Devolución de impuestos	11/03/2021	2021/00002848B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001358	Aplazamiento fraccionamiento de deuda pendiente por concepto de IBI	11/03/2021	2021/00000436N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2021001359	Rectificación Resolución	11/03/2021	2019/00009656K	Contratación
2021001360	Estimar solicitud de reclamación patrimonial	11/03/2021	2020/00009372P	Patrimonio
2021001361	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/03/2021	2021/00002269F	Servicios Sociales
2021001362	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/03/2021	2021/00002302V	Servicios Sociales
2021001363	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/03/2021	2021/00002354T	Servicios Sociales
2021001364	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/03/2021	2021/00002374C	Servicios Sociales
2021001365	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/03/2021	2021/00002478D	Servicios Sociales
2021001366	Ampliación Servicio de Ayuda a Domicilio	12/03/2021	2021/00002551J	Servicios Sociales
2021001367	Ampliación Servicio de Ayuda a Domicilio	12/03/2021	2021/00002623Q	Servicios Sociales
2021001368	Servicio de Ayuda a Domicilio	12/03/2021	2021/00002798F	Servicios Sociales
2021001369	Pago facturas- Levantamiento embargo	12/03/2021	2021/00003277A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001370	Devolución de los recibos	12/03/2021	2021/00002979G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001371	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito " I Edición Concurso Online de Fotografía Digital"	12/03/2021	2021/00003123X	Economía y Hacienda
2021001372	S 05/21 Suministro de de impresión, fotocopiado y escaneado, en blanco y negro y color mediante impresoras, fotocopadoras y dispositivos multifunción, de documentos con el suministro y mantenimiento, en régimen de pago por copia, sin opción de compra para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	12/03/2021	2021/00002012A	Contratación
2021001373	SS 04/21 Servicio Bancario de colaboración en la recaudación de cobros municipales, mediante de pagos telemáticos mediante pasarela a través de la pagina web y sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	12/03/2021	2021/00001734R	Contratación
2021001374	Alta Padrones IBI, Vados y Cajeros 2021	12/03/2021	2021/00003278G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001375	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	12/03/2021	2021/00002266G	Servicios Sociales
2021001376	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	12/03/2021	2021/00002380A	Servicios Sociales
2021001377	Justificación Ayuda Económica (Farmacia)	12/03/2021	2021/00000463Q	Servicios Sociales
2021001378	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	12/03/2021	2021/00001896W	Servicios Sociales



2021001379	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	12/03/2021	2021/00002107Y	Servicios Sociales
2021001380	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	12/03/2021	2021/00002108F	Servicios Sociales
2021001381	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	12/03/2021	2021/00002115Z	Servicios Sociales
2021001382	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	12/03/2021	2021/00001651X	Servicios Sociales
2021001383	S 01/21 Suministro de combustible de los vehículos a motor y maquinaria del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	12/03/2021	2021/00002009T	Contratación
2021001384	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	12/03/2021	2021/00001640E	Servicios Sociales
2021001385	Ayuda Emergencia Social (Gafas)	12/03/2021	2021/00002185S	Servicios Sociales
2021001386	Designación de técnico responsable de las áreas de Festejos, Participación Ciudadana y Desarrollo Local.	12/03/2021	2021/00003207W	Personal
2021001387	SS 24/19 (Multas) Acuerdo Marco para la prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico por parte de la Central de Contratación de la FEMP	12/03/2021	2019/00000127A	Contratación
2021001388	Continuidad servicios de portería, mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	12/03/2021	2020/00007331Z	Contratación
2021001389	Baja servicio de Teleasistencia Domiciliaria	12/03/2021	2021/00002811C	Servicios Sociales
2021001390	Baja Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	12/03/2021	2021/00002861R	Servicios Sociales
2021001391	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	12/03/2021	2021/00001284B	Servicios Sociales
2021001392	Baja Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	12/03/2021	2021/00001428V	Servicios Sociales
2021001393	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	12/03/2021	2021/00002472A	Servicios Sociales
2021001394	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	12/03/2021	2021/00002406Y	Servicios Sociales
2021001395	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	12/03/2021	2021/00002559K	Servicios Sociales
2021001396	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	12/03/2021	2021/00002503B	Servicios Sociales
2021001397	Obra "Acondicionamiento del Paseo Marítimo de Playa Blanca"	12/03/2021	2019/00004337S	Obras
2021001398	Obra "Modificado de proyecto de pasos de peatones a personas con discapacidad en diferentes calles de Puerto del Rosario"	12/03/2021	2020/00001610C	Obras
2021001399	Licencia de obra menor de piscina en la calle Mimo nº 2, Playa Blanca	15/03/2021	2019/00003336A	Oficina Técnica
2021001400	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	15/03/2021	2021/00002560E	Servicios Sociales

2021001401	Ayuda Emergencia Social (Gafas)	15/03/2021	2021/00002562R	Servicios Sociales
2021001402	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	15/03/2021	2021/00002361F	Servicios Sociales
2021001403	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	15/03/2021	2021/00002368Z	Servicios Sociales
2021001404	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	15/03/2021	2021/00001984K	Servicios Sociales
2021001405	Estimar alegaciones.	15/03/2021	2021/00003441Y	Multas
2021001406	Sustitución de Funcionaria	15/03/2021	2021/00002840A	Personal
2021001407	Estimar alegaciones	15/03/2021	2021/00003443P	Multas
2021001408	Conceder situación de Servicios Especiales a Funcionaria.	15/03/2021	2021/00003444D	Personal
2021001409	Conceder situación de Servicios Especiales a Funcionaria.	15/03/2021	2021/00003445X	Personal
2021001410	Iniciar procedimiento sancionador	15/03/2021	2021/00003455C	Multas
2021001411	Iniciar procedimientos sancionadores	15/03/2021	2021/00003457E	Multas
2021001412	Reparo factura Oficina de Prensa	15/03/2021	2021/00002351C	Oficina prensa
2021001413	Vado	15/03/2021	2021/00003407H	Tráfico
2021001414	Vado	15/03/2021	2021/00003408L	Tráfico
2021001415	Vado	15/03/2021	2021/00003405Q	Tráfico
2021001416	Expedir orden de pago a justificar para inscripción curso del personal de las oficinas de gestión urbanística y bienes inmuebles	15/03/2021	2021/00003175Q	Oficina Técnica
2021001417	Licencia para cerramiento de parcela en suelo urbano	15/03/2021	2020/00011122Y	Oficina Técnica
2021001418	Contratación de un abogado en Urbanismo	15/03/2021	2021/00003393G	Personal
2021001419	Declaración de caducidad de la acción de restablecimiento por segregación cito en la C/ Comandante Diaz Traiter, Nº 115	15/03/2021	2021/00003437W	Oficina Técnica
2021001420	Alta Liquidaciones Naturgy Renovables SL	16/03/2021	2021/00003491X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001421	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	16/03/2021	2021/00003056N	Servicios Sociales
2021001422	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	16/03/2021	2021/00003060Q	Servicios Sociales
2021001423	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	16/03/2021	2021/00003001A	Servicios Sociales
2021001424	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	16/03/2021	2021/00003055B	Servicios Sociales
2021001425	Ayuda Emergencia Social (Gafas)	16/03/2021	2021/00003061V	Servicios Sociales
2021001426	Justificación Ayuda Económica (Guardería)	16/03/2021	2021/00000392Z	Servicios Sociales
2021001427	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	16/03/2021	2021/00000963X	Servicios Sociales
2021001428	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/03/2021	2021/00000964B	Servicios Sociales
2021001429	Resolución Sanciones art. 95	16/03/2021	2021/00003468X	Multas
2021001430	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/03/2021	2021/00003427S	Servicios Sociales

2021001431	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	16/03/2021	2021/00002871B	Servicios Sociales
2021001432	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	16/03/2021	2021/00002668S	Servicios Sociales
2021001433	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	16/03/2021	2021/00002544Y	Servicios Sociales
2021001434	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	16/03/2021	2021/00003231A	Servicios Sociales
2021001435	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/03/2021	2021/00003069W	Servicios Sociales
2021001436	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	16/03/2021	2021/00003426Z	Servicios Sociales
2021001437	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	16/03/2021	2021/00002616D	Servicios Sociales
2021001438	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	16/03/2021	2021/00002541A	Servicios Sociales
2021001439	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	16/03/2021	2021/00001633S	Servicios Sociales
2021001440	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	16/03/2021	2021/00000979A	Servicios Sociales
2021001441	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	16/03/2021	2021/00000987B	Servicios Sociales
2021001442	Justificación Ayuda Económica (Gastos Escolares)	16/03/2021	2021/00002872N	Servicios Sociales
2021001443	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/03/2021	2021/00000988N	Servicios Sociales
2021001444	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/03/2021	2021/00001149Z	Servicios Sociales
2021001445	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	16/03/2021	2021/00002567Y	Servicios Sociales
2021001446	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	16/03/2021	2021/00002939X	Servicios Sociales
2021001447	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	16/03/2021	2021/00003160R	Servicios Sociales
2021001448	Pago Anticipos e Indemnización Incapacidad. LISTA 178	16/03/2021	2021/00003471J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001449	Alta Servicio de Ayuda a Domicilio	17/03/2021	2021/00003164M	Servicios Sociales
2021001450	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	17/03/2021	2021/00002131F	Servicios Sociales
2021001451	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	17/03/2021	2021/00001371Y	Servicios Sociales
2021001452	Justificación Ayuda Económica (Farmacia)	17/03/2021	2021/00001618T	Servicios Sociales
2021001453	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	17/03/2021	2021/00002801X	Servicios Sociales
2021001454	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	17/03/2021	2021/00002791T	Servicios Sociales
2021001455	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	17/03/2021	2021/00002540W	Servicios Sociales
2021001456	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	17/03/2021	2021/00002621Z	Servicios Sociales
2021001457	Justificación Ayuda Económica (Gastos Escolares)	17/03/2021	2021/00003297T	Servicios Sociales

2021001458	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	17/03/2021	2021/00003385L	Servicios Sociales
2021001459	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	17/03/2021	2021/00002997E	Servicios Sociales
2021001460	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	17/03/2021	2020/00011358N	Servicios Sociales
2021001461	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	17/03/2021	2021/00001619R	Servicios Sociales
2021001462	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	17/03/2021	2021/00000222M	Servicios Sociales
2021001463	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	17/03/2021	2021/00003007D	Servicios Sociales
2021001464	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	17/03/2021	2021/00003380Z	Servicios Sociales
2021001465	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	17/03/2021	2021/00003378N	Servicios Sociales
2021001466	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	17/03/2021	2021/00003283D	Servicios Sociales
2021001467	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	17/03/2021	2021/00003003M	Servicios Sociales
2021001468	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	17/03/2021	2021/00001636H	Servicios Sociales
2021001469	Provisión de Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.	17/03/2021	2020/00002232K	Personal
2021001470	Estimar alegaciones	17/03/2021	2021/00002384F	Multas
2021001471	Designación de Letrado	17/03/2021	2021/00003465F	Alcaldía
2021001472	Estimar alegaciones	17/03/2021	2021/00002083M	Multas
2021001473	Nombramiento Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios	17/03/2021	2021/00003586J	Personal
2021001474	Estimar alegaciones	17/03/2021	2021/00002085F	Multas
2021001475	Estimar Recurso de Reposición	17/03/2021	2021/00002954W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001476	Pago Lista 187	17/03/2021	2021/00003565S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001477	Vales de compra	17/03/2021	SSVA/2021/11	Servicios Sociales
2021001478	Reparo factura Oceomic Marine Bio and Technology SL	17/03/2021	2021/00003358S	Contratación
2021001479	Reparo facturas dpto. de Obras	17/03/2021	2021/00003144P	Obras
2021001480	Obra "Repavimentación y Saneamiento de la Calle Roque Calero Fajardo y Repavimentaciones parciales de las Calles Gran Canaria, Molinos de Viento, Cipriano Gutiérrez Oramas, Don Quijote y Isla de Lobos"	17/03/2021	2020/00008708B	Obras
2021001481	Obra Reasfaltado de Calles en la Población de Los Llanos de La Concepción FDCAN 2018-2019	17/03/2021	2020/00000952B	Obras
2021001482	Obra "Acondicionamiento del Paseo Marítimo de Playa Blanca"	17/03/2021	2019/00004337S	Obras

2021001483	Obra "Modificado de proyecto de pasos de peatones a personas con discapacidad en diferentes calles de Puerto del Rosario"	17/03/2021	2020/00001610C	Obras
2021001484	Obra "Pavimentación de Aceras de barrios de Puerto del Rosario Afectadas por el Alumbrado Público"	17/03/2021	2020/00008742E	Obras
2021001485	Obra Instalación de Pérgola y Revestimiento en el Centro Ciudadano Los Pozos	17/03/2021	2020/00008797P	Obras
2021001486	Obra "Vallado CEIP Pablo Neruda y Otros"	17/03/2021	2020/00009139M	Obras
2021001487	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	18/03/2021	2021/00003152Q	Servicios Sociales
2021001488	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	18/03/2021	2021/00003289S	Servicios Sociales
2021001489	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	18/03/2021	2021/00003233M	Servicios Sociales
2021001490	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	18/03/2021	2021/00003293L	Servicios Sociales
2021001491	Ayuda Emergencia Social (Curso Formativo)	18/03/2021	2021/00002522F	Servicios Sociales
2021001492	Licencia urbanística para canalizaciones de Red de Baja Tensión para vivienda en Tetir	18/03/2021	2019/00009894Y	Oficina Técnica
2021001493	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	18/03/2021	2021/00001483A	Servicios Sociales
2021001494	Canalización eléctrica en suministro a vivienda unifamiliar	18/03/2021	2020/00006874V	Oficina Técnica
2021001495	Licencia de Obra menor y canalización Subterránea BT para suministro de cuarto de aperos en Los Llanos de la Concepción con Expte.( LC-18) 2019/1029 L	18/03/2021	2020/00003146S	Oficina Técnica
2021001496	Declaración de caducidad de la acción de restablecimientos por realización de segregación sin licencia	18/03/2021	2021/00003274T	Oficina Técnica
2021001497	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	18/03/2021	2021/00000936Y	Oficina Técnica
2021001498	Caducidad acción de restablecimiento por realización de Segregación /Parcelación sin Licencia. Sita en el Matorral	18/03/2021	2019/00009962M	Oficina Técnica
2021001499	Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada.	18/03/2021	2021/00000735N	Oficina Técnica
2021001500	Declaración de caducidad de la acción de restablecimiento por realización de segregación, sito en la calle Sócrates. Se aporta documentación y plano	18/03/2021	2020/00010451W	Oficina Técnica
2021001501	Caducidad de restablecimiento por realización de segregación	18/03/2021	2021/00000553Z	Oficina Técnica
2021001502	Licencia urbanística para vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Sancho Panza,15	18/03/2021	2020/00005246E	Oficina Técnica
2021001503	Autorizar ocupación de uso de suelo	18/03/2021	2021/00003537X	Patrimonio

2021001504	Comunicación previa a la instalación de actividad clasificada destinada para procesado de cafe en la calle El Veril nave 13	18/03/2021	2020/00007321G	Oficina Técnica
2021001505	Comunicación previa a la instalación de actividad clasificada para carnicería en la calle Cataluña,92 local bajo	18/03/2021	2019/00005729G	Oficina Técnica
2021001506	Prescripción de Licencia de Segregación	18/03/2021	2019/00009961G	Oficina Técnica
2021001507	Rectificación de Decreto	18/03/2021	2020/00009733R	Personal
2021001508	Decreto Delegación Secretaría	18/03/2021	2020/00011508R	Alcaldía
2021001509	Devolución garantía	18/03/2021	2021/00001300G	Contratación
2021001510	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	18/03/2021	2021/00002354T	Servicios Sociales
2021001511	Vado	18/03/2021	2021/00003613V	Tráfico
2021001512	Vado	18/03/2021	2021/00003612Q	Tráfico
2021001513	Modificado de licencia inicial de una vivienda en planta segunda con exp. LMC-20/18 sita en la calle Democracia nº 4	19/03/2021	2020/00003278D	Oficina Técnica
2021001514	Contratación de un abogado para la sustitución de Funcionario	19/03/2021	2021/00003539N	Personal
2021001515	Seguros Sociales mes de Febrero 2021 personal de Convenios y PFAES	19/03/2021	2021/00003673P	Personal
2021001516	Obra Asfaltado en Rosa Vila	19/03/2021	2020/00006401G	Obras
2021001517	Pago Facturas Lista 200	19/03/2021	2021/00003748Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001518	Aplazamiento fraccionamiento de deuda	19/03/2021	2021/00000438Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001519	Aplazamiento Fraccionamiento de deuda	19/03/2021	2021/00001354N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001520	Devolucion de Impuestos abonados	19/03/2021	2020/00007857B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001521	Declaración de fallido y posterior derivación	19/03/2021	2021/00002344J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001522	Declaración de fallido y posterior derivación	19/03/2021	2021/00002358G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001523	Plan de pago en mayor nº de cuotas	19/03/2021	2021/00001352X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001524	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	19/03/2021	2021/00003002G	Servicios Sociales
2021001525	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	19/03/2021	2021/00002419L	Servicios Sociales
2021001526	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	19/03/2021	2021/00002422E	Servicios Sociales
2021001527	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	19/03/2021	2021/00002295X	Servicios Sociales

2021001528	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	19/03/2021	2021/00002297N	Servicios Sociales
2021001529	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	19/03/2021	2021/00002306K	Servicios Sociales
2021001530	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	19/03/2021	2021/00002678W	Servicios Sociales
2021001531	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	19/03/2021	2021/00003068R	Servicios Sociales
2021001532	Continuidad Servicio de mantenimiento de las estaciones de bombeo de aguas residuales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	19/03/2021	2021/00001117M	Contratación
2021001533	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	19/03/2021	2021/00003290Q	Servicios Sociales
2021001534	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	19/03/2021	2021/00003232G	Servicios Sociales
2021001535	Recurso de Reposición contra la liquidación del IBIR	19/03/2021	2021/00002749G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001536	Fraccionamiento de deuda	19/03/2021	2021/00002732X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001537	Aplazamiento fraccionamiento de deuda	19/03/2021	2021/00000299J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001538	Aplazamiento fraccionamiento de deuda	19/03/2021	2021/00000338Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001539	Devolución de pagos realizados por baja de actividad	19/03/2021	2021/00002829S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001540	Desestimar solicitud de baja de recibos de IAE	19/03/2021	2021/00002827J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001541	Devolución de tasas	19/03/2021	2021/00002893X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001542	Estimar recurso contra liquidación impuesto IBI	19/03/2021	2021/00001445B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001543	Desestimar recurso	19/03/2021	2021/00002578V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001544	Devolución por duplicidad de recibos.	19/03/2021	2021/00002721E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001545	0 15/21 Saneamiento y Pavimentación en Calle Hibiscos	19/03/2021	2021/00003242Z	Obras
2021001546	Reclamación Ayuda Denegada	19/03/2021	2021/00000238K	Servicios Sociales
2021001547	Continuidad Servicio de mantenimiento de las estaciones de bombeo de aguas residuales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	19/03/2021	2021/00001117M	Contratación

2021001548	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/03/2021	2021/00002371V	Servicios Sociales
2021001549	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/03/2021	2021/00001967G	Servicios Sociales
2021001550	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/03/2021	2021/00002555V	Servicios Sociales
2021001551	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/03/2021	2021/00002413J	Servicios Sociales
2021001552	Desestimar recurso	22/03/2021	2020/00009733R	Personal
2021001553	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/03/2021	2021/00003225C	Servicios Sociales
2021001554	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/03/2021	2021/00003073Y	Servicios Sociales
2021001555	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	22/03/2021	2021/00002927K	Servicios Sociales
2021001556	Obra " Restauración de la Cubierta de la Ermita del Cementerio de Casillas del Ángel"	22/03/2021	2020/00001213Z	Obras
2021001557	Servicio mantenimiento y recogida de animales para la perrera municipal	22/03/2021	2021/00003322W	Contratación
2021001558	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	22/03/2021	2021/00002994L	Servicios Sociales
2021001559	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	22/03/2021	2021/00003151S	Servicios Sociales
2021001560	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/03/2021	2021/00003008X	Servicios Sociales
2021001561	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/03/2021	2021/00000458B	Servicios Sociales
2021001562	Suministro de productos veterinarios para la Perrera Municipal	22/03/2021	2021/00003346A	Contratación
2021001563	Modificación Presupuestaria Por Generación de Crédito "Subvención Escuelas Infantiles 2021"	22/03/2021	2021/00003556Y	Economía y Hacienda
2021001564	Desestimar alegaciones	22/03/2021	2021/00000469E	Multas
2021001565	Estimar alegaciones	22/03/2021	2021/00000507Z	Multas
2021001566	Desestimar alegaciones	22/03/2021	2021/00000880L	Multas
2021001567	Servicio de Ayuda a Domicilio	22/03/2021	2021/00003155L	Servicios Sociales
2021001568	Servicio de Ayuda a Domicilio	22/03/2021	2021/00002946V	Servicios Sociales
2021001569	Licencia De Segregación Para Tres Parcelas En La Asomada	22/03/2021	2019/00003756D	Oficina Técnica
2021001570	Designación de Letrado	22/03/2021	2021/00002579H	Alcaldía
2021001571	Revocar acuerdo JGL sobre autorización instalación terraza en la calle Fernández Castañeyra, nº 10	22/03/2021	2020/00009344A	registro
2021001572	Subvención Plan Moverte	22/03/2021	2020/00010429A	Desarrollo Local
2021001573	Incoar expediente restablecimiento de legalidad en materia de actividades clasificadas	22/03/2021	2020/00011121M	Oficina Técnica



2021001574	Suspender segundo examen de convocatoria del proceso selectivo consolidación de 5 Auxiliares Administrativos	22/03/2021	2020/00007385E	Personal
2021001575	Devolución de recibos por duplicidad	22/03/2021	2021/00002955A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001576	Fraccionamiento/Aplazamiento de deuda.	22/03/2021	2021/00003079N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001577	Desestimar devolución de tasas	22/03/2021	2021/00002391Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001578	Obra " Restauración de la Cubierta de la Ermita del Cementerio de Casillas del Ángel"	22/03/2021	2020/00001213Z	Obras
2021001579	Estimar devolución de recibos	22/03/2021	2021/00003396F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001580	Devolución de cobro indebido	22/03/2021	2021/00002915D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001581	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	23/03/2021	2021/00002926C	Servicios Sociales
2021001582	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	23/03/2021	2021/00003374P	Servicios Sociales
2021001583	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	23/03/2021	2021/00002479X	Servicios Sociales
2021001584	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	23/03/2021	2021/00001926D	Servicios Sociales
2021001585	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	23/03/2021	2021/00002684P	Servicios Sociales
2021001586	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	23/03/2021	2021/00003226K	Servicios Sociales
2021001587	Servicios Extraordinarios Septiembre	23/03/2021	2021/00001546C	Bomberos
2021001588	Contrato menor de material de oficina fungible	23/03/2021	2021/00003261X	Contratación
2021001589	Vado	23/03/2021	2021/00003788P	Tráfico
2021001590	Vado	23/03/2021	2021/00003785M	Tráfico
2021001591	Vado	23/03/2021	2021/00003611S	Tráfico
2021001592	Vado	23/03/2021	2021/00003789D	Tráfico
2021001593	Vado	23/03/2021	2021/00003792N	Tráfico
2021001594	Archivar de oficio expedientes sancionadores y anular recibos	23/03/2021	2021/00003934Q	Multas
2021001595	Iniciar procedimiento sancionador	23/03/2021	2021/00003969M	Multas
2021001596	Iniciar procedimiento sancionador	23/03/2021	2021/00003968G	Multas
2021001597	Iniciar procedimiento sancionador	23/03/2021	2021/00003967A	Multas
2021001598	Archivar de oficio expedientes sancionadores y anular recibos	23/03/2021	2021/00003925F	Multas
2021001599	Archivar de oficio expedientes sancionadores y anular recibos	23/03/2021	2021/00003906B	Multas
2021001600	Archivar de oficio expedientes sancionadores y anular recibos.	23/03/2021	2021/00003888Q	Multas
2021001601	Archivar de oficio expedientes sancionadores y anular recibos	23/03/2021	2021/00003873R	Multas

2021001602	Vado	23/03/2021	2021/00003609J	Tráfico
2021001603	Archivar de oficio expedientes sancionadores y anular recibos	23/03/2021	2021/00003881D	Multas
2021001604	Archivar de oficio expedientes sancionadores y anular recibos	23/03/2021	2021/00003871E	Multas
2021001605	Pago Ayudas Sociales Lista 209	23/03/2021	2021/00003898A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001606	Pago modelo 790 Policía Local. Lista 208	23/03/2021	2021/00003886Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001607	Pago Ayudas Sociales con talón. Lista 2013	23/03/2021	2021/00003961C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001608	Convocatoria Pleno Ordinario Marzo	23/03/2021	2021/00004000J	Alcaldía
2021001609	Autorizar Permuta Bombero-conductor	23/03/2021	2021/00002638P	Personal
2021001610	Ayuda Emergencia Social (Servicios Funerarios)	23/03/2021	2021/00003842Q	Servicios Sociales
2021001611	Levantamiento de reparo de facturas	23/03/2021	2021/00003738G	Alumbrado Público

### 31.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se presentan.

### 32.- ASUNTOS DE URGENCIA.

#### **32.1.- MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, RELATIVA A TRASLADAR AL GOBIERNO DE CANARIAS LA POSIBILIDAD DE PLANTEAR UNA REAPERTURA PARCIAL A LUDOTECAS, PARQUES Y ESCUELAS INFANTILES.-**

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión, por la vía de urgencia, de la Moción del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, relativa a trasladar al Gobierno de Canarias la posibilidad de plantear una reapertura parcial a Ludotecas, Parques y Escuelas Infantiles, cuyo texto es el siguiente:

***“MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, RELATIVA A TRASLADAR AL GOBIERNO DE CANARIAS LA POSIBILIDAD DE PLANTEAR UNA REAPERTURA PARCIAL A LUDOTECAS, PARQUES Y ESCUELAS INFANTILES***

#### ***Exposición de motivos***

*Tras la entrada en vigor del nivel 2 reforzado, posteriormente el nivel 3, en la isla de Fuerteventura, las ludotecas, parques y escuelas infantiles se han visto obligadas a un repentino cierre. Este tipo de espacios salvaguardan una necesidad vital para multitud de familias en su vida diaria, en aras de garantizar una conciliación familiar que siempre*

*resulta necesaria para quienes no tienen más alternativa para el cuidado de sus hijos/as. Estos centros se han visto de un día para otro con el perjuicio que supone el cierre de sus negocios con el consiguiente quebranto económico. Tras haber realizado una inversión considerable en cuanto a adaptar los susodichos espacios a la normativa de desinfección covid y garantizar la seguridad, ahora se ven obligados a echar el pestillo y no poder recuperar ese gasto realizado así como tener que reincorporar al ERTE a sus trabajadores/as, sesgando así los ingresos de los mismos, que se ven reducidos considerablemente. De igual modo, tienen que seguir pagando sus cuotas de autónomo, trimestrales y otros gastos corrientes. Las inversiones durante este tiempo de pandemia se refieren entre otros a purificadores de aire, máquinas de ozono, geles hidroalcohólicos, bactericidas y mascarillas, aparte de lo ya mencionado del personal y ellos/as mismos/as como autónomos.*

*Actualmente, la isla de Fuerteventura cuenta con trece ludotecas dadas de alta, cinco emplazadas en el municipio de Puerto del Rosario, así como otros tantos parques y escuelas infantiles. Debido a esta presión a la que se ven abocados, se han aunado y han convocado una protesta en el municipio capitalino para el viernes, 26 de marzo, en la cual quieren visibilizar la incomprensión que les genera esta situación a las autoridades competentes, viéndose agraviados cuando consideran que otros negocios que podrían considerarse análogos, sí han permanecido abiertos cuando ellos podrían estarlo también. Enfatizan la doble vertiente que supone tanto el cierre de sus espacios, así como el menoscabo para decenas de familias en esa conciliación que ya hemos mentado.*

*Por todo ello, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone la siguiente:*

***Propuesta de Acuerdo:***

*El Ayuntamiento de Puerto del Rosario:*

- 1. Se compromete a trasladar al Gobierno de Canarias que valore la posibilidad de la reapertura de las ludotecas, parques y escuelas infantiles, que dispongan de todos los elementos de control sanitario en sus instalaciones, así como el del aforo permitido.”*

Seguidamente interviene D. Fernando Enseñat Bueno por el Grupo Popular, quien anuncia su voto en contra de la declaración de urgencia de la Moción, teniendo en cuenta que la misma se presenta ante la manifestación que se va a producir esta tarde por los empresarios el sector, voto en contra al que se suma el Portavoz de CC, al entender que la Moción se presenta respondiendo a una mera cuestión de oportunidad.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la declaración de **urgencia**, resultando aprobada por 12 votos a favor (PSOE, los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 6 votos en contra (CC y PP) y 1

abstención (la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña) y, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien con respecto al contenido de la moción manifiesta que desde la semana pasada ya se trató esta cuestión con los representantes de las Ludotecas, Parques y Escuelas Infantiles, teniendo en cuenta que muchas familias para la conciliación laboral necesitan de este tipo de centros, sin que la Moción responda a la manifestación que se ha podido convocar por el sector.

El Portavoz de CC D. Manuel Miranda considera que este sector ha sido muy perjudicado por la situación de la Pandemia, si bien no es el único dado que ha afectado a otros muchos negocios, apuntando la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña que la situación es problemática y no estamos para relajarnos en el control de la pandemia, considerando que debe apoyar a los sectores afectados con medidas que no sean contrarias a las prescripciones sanitarias y en este sentido anuncia su abstención, proponiendo que se adopten medidas alternativas.

D. Fernando Enseñat manifiesta a continuación que se debe hacer un llamamiento a la responsabilidad a la población, considerando que existen muchos sectores afectados por las restricciones sanitarias, haciendo un esfuerzo por ayudar a todas las actividades siempre que se garanticen las medidas sanitarias, recordando en este punto que los parques infantiles del municipio continúan cerrados a pesar de los continuos anuncios de su próxima reapertura.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la **moción** de referencia, resultando aprobado por 18 votos a favor (PSOE, CC, PP, los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 1 abstención (la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**Único.-** Se compromete a trasladar al Gobierno de Canarias que valore la posibilidad de la reapertura de las ludotecas, parques y escuelas infantiles, que dispongan de todos los elementos de control sanitario en sus instalaciones, así como el del aforo permitido.”

### **32.2.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO CON RELACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE LA TASA DE BASURA DE LOS PENSIONISTAS 2016-2017.-**

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión, por la vía de urgencia, de la Moción relativa a la prescripción de deuda de la Tasa de Basura de los Pensionistas 2016-2017 a petición de la Portavoz del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González y cuyo texto es el siguiente:

“Águeda Montelongo González, portavoz del Grupo mixto en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y presenta la siguiente moción al pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con relación a la prescripción de deuda de la tasa de basura de los pensionistas (2016-2017)

EXPONE.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario anuncia en su momento, la subvención de la tasa de basura para los pensionistas que tuvieran determinadas características con relación a ingresos económicos, durante los años (2015, 2016 y 2017).

Los interesados presentaron sus correspondientes solicitudes para estar exentos del pago.

Posteriormente se da la circunstancia que la Junta de Gobierno Municipal no acuerda la habilitación de la subvención para sufragar el coste de esta compensación a los pensionistas.

En la mayoría de los casos estas personas no han sido notificadas de tal circunstancia transcurriendo más de 4 años, por lo que obedeciendo al procedimiento administrativo sus deudas estarían prescritas.

El caso es que a día de hoy el ayuntamiento a través de la empresa recaudadora ha ejecutado diligencia de embargo en las cuentas de los más débiles de la sociedad en uno de los momentos más duros y difíciles, incluso incumpliendo la normativa vigente

Por todo lo expuesto SOLICITA

Instar al pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a dejar sin efecto por estar prescrito el cobro de la tasa de basura de los años 2016 y 2017 a los pensionistas y declarar la prescripción de la deuda.”

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, quien señala que esta iniciativa ya la presentó el Grupo Popular en el mes de octubre pasado y que la mayoría de gobierno rechazó, considerando que a pesar de que el texto de la misma es bastante clara, la urgencia es relativa.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la declaración de **urgencia**, resultando aprobada por 13 votos a favor (PSOE, los Concejales del Grupo Mixto y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 6 abstenciones (CC y PP) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Mixto D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González, quien señala que esta Moción se la planteó al Sr. Concejale Delegado de Hacienda, manifestando D. Juan Manuel Verdugo que hay que tener en cuenta que los actos administrativos se dictan por la Tesorería con carácter previo al inicio de la vía ejecutiva, si bien es verdad que a la hora de aplicar la vía apremio pueden haberse producido circunstancias de anulabilidad, proponiendo como enmienda a la propuesta de acuerdo el siguiente texto.

ENMIENDA

“El pleno acuerda instar la revisión de aquellos expedientes relativos a la recaudación en vía ejecutiva de tasas de basura correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, por si de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas pudieren haberse dictado actos de gravamen o desfavorables susceptibles de revocación, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al Ordenamiento Jurídico”

Igualmente manifiesta que cuando se embarga una cuenta corriente, lo que se embarga es el saldo bancario, sin tener en cuenta que no se pueden embargar pensiones o nóminas por debajo del salario mínimo interprofesional, por lo que lo que se propone es revisar si se ha producido alguna prescripción, anunciando el Portavoz de CC su apoyo a la aprobación de la Moción.

A continuación interviene D. Ignacio Solana, quien pregunta si el principal objetivo de la Moción va dirigido a personas que perciben pensiones no contributivas, precisando que su grupo ya trajo esta iniciativa al Pleno, que buscaba además una modificación de la Ordenanza, señalando D. Juan Manuel Verdugo que se trata de la aplicación a personas que puedan percibir no solo pensiones no contributivas sino contributivas que sean iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, con la enmienda propuesta, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

El Pleno acuerda instar la revisión de aquellos expedientes relativos a la recaudación en vía ejecutiva de tasas de basura correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, por si de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas pudieren haberse dictado actos de gravamen o desfavorables susceptibles de revocación, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al Ordenamiento Jurídico.

### **33.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de Ruegos y Preguntas, interviniendo en primer lugar el Portavoz del Grupo de CC D. Manuel Miranda Medina, quien Ruega que cuando se solicite información a las distintas Concejalías, éstas respondan en los plazos establecidos.

A continuación interviene la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien felicita a la Concejala D<sup>a</sup> Aurelia Vera Rodríguez por haber impulsado la obra de Guisgüey, al mismo tiempo que pregunta que sucede con la culminación de la fachada del Terrero de Lucha, pregunta que formula al habersele trasladado esta cuestión desde el Rosario Club de Lucha.

El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Ruega que se le dé respuesta a las Preguntas que se formulan a los distintos departamentos y en particular a la Concejalía de Obras que lleva más de un mes sin responder.

El Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat señala que el pasado domingo visitó el campo de bola del Matorral, habiéndose planteado la posibilidad de quitar un banco que está ubicado en dicho parque puesto que algunos jóvenes lo utilizan para fumar y beber, parque que visitó el Concejal Delegado de Obras el lunes siguiente, Preguntando a qué compromiso llegó dicho Concejal con los vecinos de la zona, a lo que D. Juan José Herrera Martel contesta que tras hablarlo con los vecinos se comprobó que no era tan necesario el retirar el banco en cuestión, señalando que en la zona se ha instalado una papelera y se ha iniciado un expediente para la legalización de los focos existentes..

En relación a la petición de información, D. José Juan Herrera Ruega a los Concejales que tengan interés en algún expediente concreto que accedan directamente al expediente, puesto que en ocasiones se formulan hasta 30 o 40 preguntas en relación a un solo expediente, cuyas dudas se podrían solventar examinando el mismo.

Finalmente interviene D. Ignacio Solana, quien indica que dentro de las funciones de los Concejales de la oposición se encuentra la formulación de preguntas y es responsabilidad de cada Concejal el responderlas, manifestaciones a las que se suma el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario **CERTIFICO:**